



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 574

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 35

celebrada el martes, 10 de octubre de 1995

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1996. (BOCG, Serie A, número 135-1, de 30-9-95. Número de expediente 121/000120.)

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, van a comenzar las comparecencias solicitadas por los grupos parlamentarios.

Quiero informar que diversas comparecencias no podrán tener lugar a lo largo de esta semana, en concreto la del Secretario de Estado de Comercio y Subsecretario de

Comercio, del Ministerio de Comercio y Turismo; la del Gobernador del Banco de España; la del Secretario de Estado de Economía; la del Presidente del Instituto de Crédito Oficial y la del Director General de Radiotelevisión.

Es el propósito de la Mesa que todas estas comparecencias tengan lugar, si tenemos tiempo suficiente para ello, en la mañana del miércoles día 18, a partir de las nueve; o sea, intentaremos que todas las comparecencias tengan lugar en esa mañana. En estos momentos, no podemos co-

municar a SS. SS. el calendario concreto, puesto que algunos de estos dirigentes de la Administración o de las instituciones cuya comparecencia se ha solicitado están fuera de España, en concreto, en las reuniones anuales del Fondo Monetario y del Banco Mundial, pero es propósito de la Mesa que estas cinco comparecencias, que son las que restarían después de las previstas para hoy, mañana y tarde, y mañana por la mañana únicamente, tengan lugar en la mañana del día 18, de nueve a dos. Si alguna no pudiera tener lugar en la mañana del día 18, previsiblemente, tendría lugar en la mañana del viernes día 20.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA (MARTINEZ ROBLES). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION CANARIA (número de expediente 212/001631) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (número de expediente 212/001723).**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la primera de las comparecencias, que es la del Secretario de Estado de Hacienda, que ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Costa Climent.

El señor **COSTA CLIMENT**: En primer lugar, quería agradecerle al Secretario de Estado de Hacienda su comparecencia en esta Comisión, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para explicar los principales aspectos de la parte de ingresos del proyecto de presupuestos para 1996.

Quiero manifestar que, aunque estos presupuestos corren el riesgo de ser devueltos, el Grupo Parlamentario Popular ha querido solicitar esta comparecencia, junto con otras que se celebrarán en los próximos días, para mantener la tónica normal de trabajo y tener una mayor información sobre el contenido de los presupuestos.

En principio, mi Grupo Parlamentario hace una valoración negativa de las previsiones de ingresos. Creo que si analizamos el comportamiento de la recaudación en 1995, podemos llegar a una conclusión, que es que el sistema tributario está exhausto, no puede responder a los cambios de la actividad económica, no puede responder a la evolución favorable de la actividad económica, debido a su rigidez o falta de elasticidad, y por lo tanto los ingresos tributarios no se comportan como teóricamente deberían comportarse. Además de eso, es posible que existan unos niveles de fraude elevados, que dañan seriamente las previsiones de ingresos. Creo que 1995 es un ejemplo de esto, es un ejemplo de ejecución fallida sobre todo por lo que respecta a los principales conceptos tributarios como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el IVA.

El objetivo de déficit público en los presupuestos de 1996 se cuadra principalmente partiendo de unas previsiones de ingresos que exceden en mucho a la evolución o a la variación que han soportado las previsiones de ingresos en 1995. Yo creo que esto pone en seria duda la credibilidad de los presupuestos porque están partiendo de unos crecimientos de ingresos en el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas del 9,1 por ciento y en el IVA del 14 por ciento. ¿Cómo es posible que se puedan producir estos incrementos en la recaudación cuando en 1995, según las previsiones de recaudación del Gobierno, el crecimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del IVA se ha situado en torno al 5 por ciento, y, sin embargo, el cuadro macroeconómico no varía sustancialmente? La evolución nominal del consumo va a ser aproximadamente la misma que se prevé para 1995, el crecimiento nominal de la economía va a ser también el mismo, y, además, no se acometen reformas profundas que puedan justificar unos cambios en el comportamiento de la recaudación tan sustanciales.

Si analizamos la evolución de ingresos en 1995 —creo que puede resultar de interés a efectos de valorar la previsión de ingresos para 1996— vemos, como ya he apuntado, que se producen unas desviaciones sustanciales en el IVA y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, unas desviaciones de 221.000 millones y de 160.000.000 millones, si comparamos la previsión de recaudación con el presupuesto inicial. Yo le preguntaría al señor Secretario de Estado de Hacienda cómo pudo manifestar hace aproximadamente dos semanas, el mismo día que se presentaban los presupuestos para 1996 en esta misma Cámara, que la recaudación iba bien y que se iban a cumplir las previsiones y los objetivos del Gobierno, y, sin embargo, en las previsiones de recaudación que aparecen recogidas en los documentos de presentación de los Presupuestos Generales para 1996, se aprecian unas desviaciones de 221.000 millones y de 160.000 millones en el IVA y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ustedes, en 1995, están cuadrando el mal comportamiento de los ingresos tributarios a través de ingresos atípicos y, además, incluso en ocasiones a través de lo que en lenguaje coloquial se denominan artificios contables. Le voy a poner de manifiesto alguno de esos artificios contables. Por ejemplo, la contabilización de la prima de emisión positiva de la deuda pública como un ingreso. Usted sabe que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y el criterio seguido en años anteriores son contrarios a contabilizar esta prima de emisión positiva como un ingreso, y debería ser tratada como un menor gasto financiero, que se debería periodificar a lo largo de toda la vida de la deuda que la generase. La contabilización como ingresos patrimoniales de las acciones de Repsol, una desviación positiva también de 24.000 millones en la partida de otras tasas, etcétera, y, luego, unos mayores ingresos patrimoniales de 151.000 millones, es decir, ustedes en el presupuesto del Estado pretenden alcanzar las previsiones iniciales a través de mayores ingresos atípicos, porque el comportamiento de la recaudación imputable a los principales conceptos tributarios no ha sido el que inicialmente esperaban. Es cierto, como contrapartida a ese mal comportamiento de la recaudación en el IVA y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en el Impuesto sobre Sociedades será ostensiblemente mejor al inicialmente previsto, y también en impuestos especiales y algo en tráfico exterior.

Centrándonos en las previsiones de crecimiento de ingresos para 1996, como ya he manifestado, el proyecto de presupuestos para 1996 presenta pocas modificaciones en las principales figuras tributarias que conforman el sistema impositivo español. Sin embargo, las previsiones son sustanciales, el incremento que se prevé es sustancial, porque en el IRPF se prevé un crecimiento del 9,1 por ciento y en el IVA del 14 por ciento. Esto nos lleva a preguntarnos, como ya he manifestado antes, ¿cuál es el motivo por el cual el Gobierno espera ese crecimiento de la recaudación cuando la situación económica o el escenario macroeconómico no varían sustancialmente y no se acometen reformas de nuestro marco impositivo.

En el IRPF destacan además algunas medidas, como la deflactación de la tarifa individual y de algunas de las deducciones que conforman el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En primer lugar, quisiera manifestar que en opinión de mi Grupo resulta insuficiente esa deflactación. Usted sabe que en los primeros ejercicios de aplicación de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no se deflactó la tarifa. En 1995 se deflactó en un 3,5 por ciento, y previsiblemente la evolución de la inflación va a ser superior en un punto. Por tanto, la deflactación del 3,5 por ciento prevista resulta insuficiente si tenemos en cuenta el comportamiento de la inflación. Por otra parte, también existen algunas deducciones u otros parámetros del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que no se deflactan para recoger el impacto de la inflación.

Quiero felicitar al Gobierno por recoger algunas de las propuestas del Partido Popular, como aplicar como base de valoración para el rendimiento presunto de la vivienda en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor catastral y poner así fin a discriminaciones entre los contribuyentes en función de la fecha de adquisición o de la antigüedad de su vivienda y del precio por el que se ha formalizado la operación. Creo que esta medida es positiva. Recoge las propuestas del Grupo Parlamentario Popular y agradezco al Secretario de Estado de Hacienda y al Gobierno que hayan rectificado su posición mantenida en otros debates presupuestarios con relación a este punto.

El rendimiento neto de las actividades empresariales en régimen de módulos se reduce en un 7,5 por ciento, frente al 8,5 por ciento de 1995. Mi Grupo Parlamentario valora esta medida, como es lógico, de forma negativa porque supondrá una vuelta de tuerca a la previsión fiscal que soportarán los pequeños empresarios. Esta situación, unida al incremento que se pueda derivar de la actualización de los módulos y a la presunción de que el titular de la actividad trabaja en su propia empresa, va a suponer un incremento importante para muchos pequeños empresarios de su factura en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el Impuesto sobre Sociedades la previsión de crecimiento de ingresos para 1996 es de cerca de un 20 por ciento: el 19,23 por ciento si los cálculos que hemos realizado son correctos. Quisiera preguntarle, en primer lugar, qué estimación del presupuesto de gastos fiscales han tenido en cuenta para hacer esta previsión de ingresos. Veo que en este año han rectificado esa previsión en lo que po-

día suponer como gasto fiscal la libertad de amortización ligada a las inversiones generadoras de empleo. Nos ofrecen una horquilla extraordinariamente llamativa —entre 45.000 y 200.000 millones de pesetas como coste de la aplicación del régimen de libertad de amortización— y le preguntaría cuál es la previsión de ese gasto fiscal que han tenido en cuenta para elaborar la previsión de ingresos para 1996.

Creo que el incremento que se prevé en el Impuesto sobre Sociedades es extraordinariamente significativo, previsiblemente porque ustedes ya parten también de la posible entrada en vigor de la nueva Ley del Impuesto sobre sociedades, que va a introducir un recorte sustancial de los incentivos fiscales. Entre ellos, se suprime la deducción por adquisición de activo fijo nuevo; se suprime la deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos; se recorta la deducción por I+D y por actividad exportadora. Por tanto, ese incremento de la recaudación de un 20 por ciento parece razonable a la luz del drástico recorte de incentivos fiscales que piensa acometer su Gobierno. Desde esta perspectiva, de nuevo mi Grupo Parlamentario hace una valoración negativa en la medida en que el ajuste vuelve a recaer sobre unos mayores ingresos tributarios, y en este caso sobre rentas de carácter empresarial.

Quisiera manifestar, antes de finalizar esta primera intervención, que en el capítulo de impuestos especiales resulta muy llamativo el hecho de que los tipos se puedan llegar a incrementar en algunos supuestos entre el 100 y el 128 por ciento. Parece extraordinariamente elevado este incremento de los tipos. Quizás el Secretario de Estado podrá proporcionarnos alguna información por la que se considere razonable y justificada esta elevación de los tipos en esos porcentajes tan altos.

Para finalizar, voy a volver a reiterar cuál es nuestra posición en cuanto a las previsiones de ingresos. Creo que si analizamos de dónde venimos, qué está ocurriendo en 1995, el comportamiento de la recaudación de los principales impuestos es extraordinariamente negativo, cosa que a mi Grupo le sorprende muchísimo, como estoy seguro que comprenderá, sobre todo considerando que las previsiones de ingresos que se apuntaban para 1995 podían ser parcas si teníamos en cuenta la evolución de los principales indicadores económicos y la elasticidad que debía predicarse de los principales impuestos. Estamos extraordinariamente sorprendidos de ese comportamiento de la recaudación. No han cuadrado las cuentas en 1995. Ustedes están haciendo un esfuerzo por el capítulo de los atípicos; están casi aplicando lo que en el lenguaje coloquial se denomina la estrategia Banesto para cuadrar las finanzas públicas: pocos ingresos ordinarios y muchos ingresos atípicos y algún que otro artificio contable. Desde esa perspectiva, las previsiones de crecimiento para 1996 no tienen muchísima credibilidad. Mi Grupo Parlamentario está extraordinariamente preocupado por el hecho de que el sistema tributario no esté funcionando correctamente. Su comportamiento se está revelando ineficaz, no responde a la evolución de las magnitudes económicas; parece que existen unos niveles de fraude extraordinariamente significativos

y me gustaría que nos manifestara cuál es el motivo por el que el Gobierno no acomete las reformas que resultarían necesarias para mejorar el comportamiento de la recaudación.

Desde ese punto de vista el Gobierno asume una actitud pasiva; es decir, no ha acometido reformas importantes en esta área. Las principales medidas tributarias son pequeños retoques, alguna incluso como consecuencia de la obligación de trasponer directivas comunitarias, pero no se aprecia una modificación sustancial de algunos de los principales impuestos con la finalidad de mejorar el comportamiento de la recaudación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): El señor Costa nos ha hecho una serie de consideraciones sobre cómo marchan los ingresos en el año 1995 y sobre los ingresos en 1996. Creo que hay que decir desde el principio que el señor Costa no tiene un sistema muy adecuado de evaluar las previsiones de recaudación de los impuestos. Recuerdo que el año pasado, en una comparecencia como ésta, dijo que la previsión de 1995 era objeto de un ajuste agresivo —creo que utilizó ese calificativo— para enmascarar el crecimiento de los ingresos. Veo al final de su intervención que sigue en esa misma línea.

Ya le dije en aquel momento que habíamos hecho unas previsiones muy moderadas, adecuadas a la realidad. La verdad es que transcurridos ocho meses del año 1995 en cuanto al resultado de la recaudación, parece que el señor Costa no tenía razón, porque la recaudación no ha sido como él decía. El año pasado señalaba que enmascarábamos los posibles ingresos para evitar dar a conocer el crecimiento de la presión tributaria. Este año utiliza el sistema contrario: dice que hacemos unas previsiones muy altas. Yo creo que el señor Costa debería revisar su mecanismo de determinar las previsiones de ingresos y acercarlas a la realidad.

Hace muy poco, precisamente el día que se presentaron estos presupuestos, estuve en esta Comisión y comentamos la marcha de los ingresos en el año 1995. Dije que iba según las previsiones y lo vuelvo a repetir. Aquel día habíamos presentado los presupuestos, conocía perfectamente los datos, y le dije al señor Aguirre —así consta en esta documentación— que hay una diferencia de ingresos total entre las previsiones de ingresos y las previsiones de recaudación de 1995 de 70.000 millones. También le dije que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre el Valor Añadido íbamos según las previsiones y vamos según las previsiones. hay que tener en cuenta que en recaudación bruta estos impuestos llevan unos crecimientos del orden del 8 por ciento y que hay una serie de datos diferentes, como son mayores devoluciones, etcétera, que ponen de manifiesto la recaudación que veíamos en el mes de septiembre y la que aparece aquí.

Creo que las consideraciones que hace el señor Costa sobre que existen artificios contables, como suelen decir

desde su Grupo, no son admisibles. Bien sabe que no existen artificios contables —artificio contable es no contabilizar—. Ha dicho que estamos haciendo artificios contables y que estamos enmascarando la realidad o que estamos utilizando no sé qué técnica. Esas son descalificaciones que no proceden. Se está haciendo una contabilización absolutamente correcta de los ingresos.

En cuanto a cómo están siendo los ingresos en el año 1995, tenemos una explicación que figura en la documentación que se ha presentado, adecuada a cómo está siendo la recaudación en el año 1995 en función de las previsiones que teníamos y en relación a las figuras más importantes, que son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Está explicado en esta documentación, pero si quiere vuelvo a decirlo. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podemos explicar que la recaudación sigue de acuerdo con lo que estaba previsto. Sin embargo, se está produciendo una menor recaudación en realidad en relación a la renta del capital mobiliario, se están produciendo una variación de los contribuyentes y se está cambiando activos que no determinan un rendimiento por el impuesto sobre el capital mobiliario, y en términos generales podemos decir que la recaudación del impuesto es correcta. En la recaudación de la cuota diferencial del año 1994, ocurrida en junio de 1995, se ha obtenido una menor recaudación de la esperada, si bien se corresponde con menores peticiones de devolución; por tanto, la recaudación de la cuota diferencial se ha producido de acuerdo con lo esperado. Lo que ocurre es que su reflejo en la recaudación del año 1995 es diferente porque la previsión de recaudación se recoge toda en la recaudación de 1995, pero no así las devoluciones, porque, como bien conoce el señor Costa, el plazo legal de las devoluciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas llega hasta 1996, en el mes de enero y, por consiguiente, a efectos presupuestarios de caja es ejercicio de 1996.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, creo que estamos asistiendo a una recaudación en la que se están poniendo de manifiesto por un lado, algunas cuestiones, como el reflejo que está teniendo en esta recaudación el decalaje que ya vimos el año pasado, que se ha aplicado este año por primera vez, y eso ha producido una reducción de la recaudación de 60.000 millones. Se está produciendo un mayor impacto del efecto del decreto que hubo el año anterior para aplicar las devoluciones rápidas a más sectores del sector exterior. Esto nos está produciendo, en el año 1995, un impacto de un aumento considerable de las devoluciones; por eso le decía que cuando se observa la recaudación bruta del Impuesto sobre el Valor Añadido se puede decir que se está recaudando según las previsiones, y estas devoluciones están produciendo un efecto cercano a los 120.000 millones.

Estas son las circunstancias que influyen en las recaudaciones del año 1995. hay que decir que estas recaudaciones marchan según lo previsto con las incidencias que son conocidas, que se han comentado y que en ningún caso se han ocultado. Por tanto, no estoy de acuerdo en lo que señala el señor Costa sobre que el sistema tributario español

está funcionando con falta de elasticidad o con unos altos niveles de fraude. Bien sabe que se están desarrollando unas actuaciones contundentes contra el fraude, que está mejorando considerablemente el cumplimiento de las obligaciones en los períodos voluntarios de los contribuyentes españoles y que en estos períodos estamos avanzando de manera importante.

En cuanto a las previsiones de ingresos del año 1995, le quiero decir antes que las consideraciones que hace sobre la contabilización de las primas positivas como ingreso no son correctas. Estas primas siempre se han considerado como ingresos, figuran como tales en el capítulo 3 de ingresos y se hace una imputación de ellas en función del período de vida de los títulos a los que corresponden. Por consiguiente, aquí hay una contabilización correcta, como así lo es la contabilización de la venta de acciones de la sociedad Repsol y de otras tasas. No sé a qué se refiere el señor Costa cuando habla de artificios contables, pero si piensa que hay artificios contables, lo debería poner de manifiesto.

Pasando al año 1996, es importante decir, en primer lugar, que las previsiones que se hacen sobre los ingresos del año 1996 aparecen, como no puede ser de otra manera, ajustadas a la realidad económica y, al mismo tiempo, según las modificaciones que se contienen en el impuesto.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde hay una previsión total de ingresos que viene precedida de la consideración que en 1996 va a tener el nuevo sistema de deducción de dividendos para evitar la doble imposición interna que va a producir una menor recaudación de 34.000 millones de pesetas, va a haber un impacto en la recaudación de 1996 de la deflactación de la tarifa de 1995 de unos 57.000 millones y va a haber también un impacto cercano a los 100.000 millones de pesetas de la deflactación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1996. Por lo demás, este impuesto y las previsiones están realizadas en función de las recaudaciones para el año 1995, habida cuenta del incremento del PIB y de una elasticidad en la recaudación de un 1,5 por ciento con relación a las previsiones del año anterior. Por tanto, es una previsión correcta que espero podamos alcanzar perfectamente y que no comporta una ocultación de ingresos que no se hayan de producir.

En lo referente a las previsiones del Impuesto sobre Sociedades, el señor Costa también hace unas consideraciones que no proceden, acerca de que en la Ley del Impuesto de Sociedades hay un gran recorte de los mecanismos de incentivos a la inversión, cuando bien sabe el señor Costa que eso no es cierto. En estas previsiones, en el Impuesto de Sociedades, y es así como se pone de manifiesto en la memoria que se ha acompañado al proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades, el proyecto de ley, lo he dicho en otras ocasiones y lo vuelvo a repetir ahora, es neutro respecto a la recaudación. Por otro lado, existen una serie de incentivos nuevos a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades, en contra de lo que dice el señor Costa, que se empeña en decir que es un proyecto de ley que recorta los mecanismos para incentivar la inversión; al contrario, es un impuesto que prevé mejoras sustantivas para la finan-

ciación de las empresas. Así, por ejemplo, se ha referido a una serie de cosas que no son correctas, pero no ha dicho nada sobre el nuevo tratamiento de las plusvalías puestas de manifiesto en la enajenación de activos, ni sobre el nuevo tratamiento para las pymes; en fin, no ha hecho una serie de consideraciones en este sentido, aunque creo que se ha referido a algunas pero no correctamente. Por tanto, en el Impuesto sobre Sociedades aparece realizada una previsión teniendo en cuenta, primero, que en el año 1996 el impuesto según la nueva regulación contenida en el proyecto de ley que se ha remitido a la Cámara tendrá un efecto neutral en la recaudación. En segundo lugar, se ha tenido en cuenta el elemento económico sobre el que se sustenta este impuesto, que son los beneficios empresariales, su marcha durante 1995 y, por tanto, las previsiones de crecimiento de este impuesto en el año 1996, y también se ha tenido en cuenta cómo ha de ir la imposición sobre la renta de capital en el año 1996.

Por otro lado, el señor Costa preguntaba qué gastos fiscales se han tenido en cuenta al efecto de realizar la previsión en el Impuesto sobre Sociedades, pero el señor Costa conoce —y aparece así bien explicado en la memoria que se acompaña a estos presupuestos— que en dicha memoria estos gastos fiscales aparecen en función del criterio de caja y están referidos al año 1996. Por tanto, los gastos fiscales que se han tenido en cuenta para determinar las previsiones de recaudación son los que aparecen recogidos en la memoria. En consecuencia, en el Impuesto sobre Sociedades tampoco hay ocultación de una mayor recaudación que se ha de producir por aplicación de la ley del Impuesto sobre Sociedades, porque, además, señor Costa, aunque eso fuese así, eso tendría efecto en el año 1997, pero ya le digo que no va a ser así y que en el año 1997 habrá un efecto de neutralidad.

Por otro lado, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido hay que tener en cuenta, en primer lugar, que en el cuadro macroeconómico no existe la misma previsión de consumo interno en 1995 que en 1996, como decía el señor Costa, sino que hay una diferencia fundamental: en 1995 el crecimiento del consumo interno ha sido del 1,9 por ciento en relación con 1994, y en 1996 se espera una reanimación del consumo y que alcance un crecimiento de un 3 por ciento. Por consiguiente, la base económica sobre la que descansa la recaudación de este impuesto varía, no se mantiene igual, como usted dice, sino que varía con una cierta intensidad, y, por otro lado, las consideraciones más importantes que va a producir la recaudación que está prevista en esta documentación son la no incidencia de los efectos negativos que están afectando a la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en 1995. En 1996 no tendremos el efecto producido por las devoluciones rápidas, que fue un efecto que se ha producido como nuevo este año y que ha supuesto 120.000 millones, ni los efectos producidos por el decalaje, ni los efectos provenientes de otras circunstancias anteriores que también están produciéndose en 1995 con incidencia sobre la recaudación. Por contra, aún en 1996 se producirá, referido al último trimestre de 1995, una recaudación aproximadamente de 50.000 millones procedente de la modificación de tipos en 1995. Tam-

bién aquí hay que decir que las previsiones que se realizan en la documentación que acompaña a los presupuestos son unas previsiones correctas.

Volviendo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y siguiendo las notas que yo tenía aquí, yo creo que el señor Costa hace dos consideraciones que me gustaría comentar. La primera es en relación con la deflactación de la tarifa. La deflactación de la tarifa es una reducción de la tarifa que tiene una importancia grande durante el ejercicio y que tendrá una incidencia en recaudación de unos 100.000 millones de pesetas, y, por otro lado, hace unas consideraciones que no estimo correctas y que se refieren a la reducción de módulos. Sobre esta cuestión he de decirle que la reducción del 7,5 por ciento que se contiene en el proyecto es correcta. Significa que los rendimientos que se determinen por el mecanismo de módulos, estos rendimientos que son los que corresponden a la realidad económica a su vez se reducen en un 7,5 por ciento. El lo interpreta diciendo que lo reducimos menos que el año anterior, pero la verdad es que se reduce un 7,5 por ciento sobre lo que debía ser su nivel normal, y, por otro lado, se anticipa a la realidad, se anticipa al tiempo y ya dice que va a haber una vuelta de tuerca mediante la revisión de los módulos. Yo creo que el señor Costa debería esperar a los módulos. En 1995 el incremento de los rendimientos de módulos estuvo, como ustedes bien conocen, por debajo del incremento del índice de precios al consumo, y, además, este año no sólo incide esta cuestión, sino que hay la necesidad de revisar los estudios económicos para aquellas actividades cuyos estudios ya se realizaron hace tres años, y, en consecuencia, en este momento no hay nada que nos pueda llevar a decir, en la forma que lo dice el señor Costa, que la determinación de los rendimientos de módulos va a ser una vuelta de tuerca, sino que más bien habrá que pensar, como en el año anterior, que la determinación de los rendimientos para las pequeñas y medianas empresas individuales tendrá la misma consideración que el año anterior, con un crecimiento muy moderado, por debajo del crecimiento del IPC, y, al mismo tiempo, con una reducción sobre ese rendimiento del 7,5 por ciento previsto en la ley del impuesto. Por tanto, no se espera un aumento de la imposición de estas pequeñas y medianas empresas sino, al contrario, un tratamiento muy adecuado en el impuesto. Ya sé que al señor Costa no le gustan estas cuestiones, pero la realidad es como es y como nos estamos refiriendo a cosas que han de producirse durante el mes de noviembre, es difícil vaticinar sobre lo que va a ocurrir, estando como estamos aún a día 10 del mes de octubre.

Por otro lado, en cuanto a los impuestos especiales, el señor Costa se fija y dice que hay impuestos especiales que tienen una elevación del 100 ó del 120 por ciento. Lo cierto es que en esta ley de presupuestos lo que se hace con respecto a los impuestos especiales es actualizar los tipos de aquellos impuestos que tienen una imposición específica al efecto de que la inflación no determine una menor imposición en estos impuestos especiales y, al mismo tiempo, también para que se adecuen a los tipos establecidos. En ese sentido hay una adaptación de los tipos específicos del hidrocarburo, hay una adaptación del impuesto sobre alco-

holes, del impuesto sobre cervezas, aunque tanto en alcoholes como en cervezas hay una elevación por encima de esta adaptación de la tarifa, y, por último, también hay una adecuación de la imposición sobre el tabaco en primer lugar al nivel mínimo exigido por la normativa europea. En cualquier caso, el resultado de estas imposiciones es —y es perfectamente conocido— que nuestra imposición especial, tanto en hidrocarburos, como en los impuestos sobre alcoholes, como en los impuestos sobre tabacos, es más baja que en los países europeos en líneas generales. Por ejemplo, en el impuesto sobre hidrocarburos la carga impositiva en España es aproximadamente, para gasolina con plomo, del 69,30 por ciento (la media europea sobre este particular es de 74,80 por ciento); en gasolina sin plomo es el 67,70 por ciento (la media europea es del 72,30 por ciento); en gasóleo para usos generales el 64,20 por ciento (la media europea es del 66,20 por ciento); y en gasóleo combustible es el 40,50 por ciento (la media europea es el 49,30 por ciento). También —y esto es lógico— los precios de gasolina o los precios de alcoholes o de cervezas son más bajos en España que en el resto de los países europeos, siendo así que los costes en origen, especialmente en hidrocarburos, son exactamente los mismos.

No sé en qué tipo especial se habrá fijado S. S. que pueda subir el 100 ó el 120 por ciento, pero lo cierto es que en impuestos especiales lo que hay es en términos generales una adaptación de los tipos y las tarifas a la inflación, y en España seguimos manteniendo una imposición especial mucho más baja que en el resto de los países europeos. Por tanto, creo que sus consideraciones sobre esta cuestión también deberían ser objeto de cambio en este sentido.

Por último, el señor Costa, en base a estas consideraciones, hace una serie de reflexiones más generales sobre la adecuación o no del sistema tributario, sobre la reforma o no del sistema tributario, sobre si no se hacen o sí se hacen reformas del sistema tributario, yo creo que de forma poco consistente con lo que he dicho anteriormente, porque el señor Costa conoce bien que tenemos una Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1991, que para el año 1992 se varió el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales y que en estos momentos estamos asistiendo a la tramitación parlamentaria del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, a esto que dice el señor Costa de que no se reforma el sistema, que el sistema es inadecuado, hay que contestar que el sistema impositivo español tiene muy poca historia, los impuestos se han modificado sustancialmente en los últimos cuatro años, y, por tanto, tenemos un sistema fiscal adecuado a la realidad, adecuado a la realidad económica y que funciona con la elasticidad conveniente. Otra cosa es, y yo lo entiendo, que al señor Costa este sistema fiscal no le guste, me parece muy bien, pero lo que no puede decir es que el sistema no se ha reformado o que las leyes no recogen la realidad o que no sirven para la situación presente.

Le quiero decir que la misma situación que existe en España en relación con los ingresos se está dando en los demás países. En los demás países europeos las recaudaciones durante el año 1995 están teniendo las mismas dificultades, por llamarlo así, que están teniendo en España.

Por tanto, no es un problema especial del sistema tributario español, sino que es el reflejo de cuál es la situación económica en la que nos estamos desarrollando.

Le repito, por tanto, que durante el año 1995 las previsiones de ingresos funcionan de acuerdo con lo previsto y que las diferencias que se ponen de manifiesto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen su causa en las circunstancias que le había comentado y que las previsiones que se contienen en estos presupuestos son unas previsiones adecuadas.

hay que decir, por último, y yo creo que esto es algo que se debe reconocer con la previsión de impuestos, tanto para el año 1995 como para el 1996, que ni en el año 1995 ni en el 1996 se ha elevado la presión fiscal en España. Esta fue una cuestión que ya discutimos el año anterior y que vuelve a estar presente en 1995. Estas previsiones no determinan un aumento de la presión fiscal global en España. En este sentido, hay que poner de manifiesto —y yo así lo hago— cómo España, al contrario que otros países europeos como por ejemplo Francia, Alemania, Bélgica o Inglaterra, está siguiendo el programa de convergencia y está adecuando sus actuaciones presupuestarias a lo previsto en el Tratado de Maastricht sin aumentar la presión fiscal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Secretario de Estado por sus explicaciones, aunque, como comprenderá, no puedo compartir prácticamente nada de lo que ha dicho, sobre todo en lo que se refiere a respuestas a cuestiones que le plantea mi Grupo.

Me sorprende que usted tenga grabado a sangre y fuego cuáles fueron mis consideraciones el año pasado al celebrar esta misma comparecencia, y se lo agradezco. Usted se ha encargado de repetirlo durante todo el año en todas aquellas comparecencias a las que ha concurrido y ha tenido la oportunidad de comentarlo. Probablemente, si se le ha quedado grabado a sangre y fuego esto, a diferencia de otras cuestiones que yo apunté, es porque mi Grupo Parlamentario hacía unas previsiones razonables y justificadas. Usted sabe que en las previsiones de ingresos recogidas en el presupuesto para 1995 el Ministerio fue parco, estoy convencido de que usted lo sabe, y probablemente ése es el motivo por el que no se le ha olvidado nunca que mi Grupo Parlamentario hiciera esa consideración.

Dejando eso de lado, voy a volver a repetir que las previsiones para 1996 —y ya se han encargado de ponerlo de manifiesto algunos analistas— si tenemos en cuenta el comportamiento de la recaudación en 1995, son previsiones poco creíbles. Ojalá tengamos un sistema tributario en estos momentos capaz de responder y crecer en esos términos sin cambios normativos, pero yo tengo que poner de manifiesto que parecen poco creíbles si vemos el comportamiento de la recaudación en 1995. Eso es un hecho, es decir, eso no es discutible. Todos esos argumentos y todas esas razones que usted se ha encargado de apuntar sobre la

evolución de la economía o factores coyunturales que pueden incidir en las previsiones presupuestarias de 1996 son exactamente los mismos, salvo pequeñísimas diferencias, que los que ustedes mismos apuntaban para 1995; exactamente los mismos, salvo pequeñísimas diferencias.

Ha manifestado, aunque me esté anticipando, por ejemplo, que el consumo va a experimentar un cambio de tendencia significativo. Es cierto que el consumo real puede experimentar un cambio de tendencia o, según el escenario que se dibuja, puede crecer por encima del crecimiento real previsto para 1995. Eso es cierto, pero yo he hablado de crecimiento nominal, y con el comportamiento de la inflación este año usted sabe que el crecimiento nominal del consumo puede ser muy similar si se cumple el escenario macroeconómico que ustedes dibujan en los presupuestos.

Con relación a la recaudación de 1995 es cierto que la desviación del presupuesto de ingresos del Estado se situará en torno a 70.000 millones de pesetas, pero ustedes alcanzan esa cifra a través de un comportamiento muy variopinto de las distintas partidas que integran el presupuesto de ingresos, y eso tampoco me lo puede negar. Es decir, ¿es cierto o no es cierto que según la previsión de recaudación de 1995 el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas va a tener un comportamiento negativo de 221.000 millones? Estoy comparando sus cifras de previsión de recaudación de 1995 con presupuesto inicial para 1995: 221.000 millones. En el IVA, comparando las mismas magnitudes, previsión de recaudación para 1995 con presupuesto inicial para 1995, 160.000 millones de pesetas. Yo creo que estas cifras, que por otra parte son cifras públicas, conocidas y que figuran en la documentación presupuestaria, permiten firmar que el comportamiento de la recaudación por los principales conceptos tributarios ha sido negativo con relación a las previsiones presupuestarias que elaboró el Gobierno para el ejercicio en curso.

Además, resulta extraordinariamente significativo que ustedes en estos momentos intenten justificar el comportamiento de la recaudación en el IVA hablando de cosas de las que ya hablamos el año pasado y que teóricamente se habían tenido en cuenta a la hora de elaborar la previsión presupuestaria. Yo recuerdo que en esa comparecencia, y además me sorprendió porque era algo en lo que no había pensado mi Grupo, se habló del impacto del decalaje y de la ampliación del régimen de devolución de los exportadores. Mi Grupo no había considerado eso y le agradecí la explicación. Entonces, lo que no comprendo es cómo pudo usted manifestar que se habían tenido en cuenta esos factores para elaborar la previsión de ingresos para 1995 y ahora manifiesta que el comportamiento del IVA por debajo de lo que inicialmente se esperaba es debido a estos dos factores. Yo creo que ese planteamiento es contradictorio, es decir, o lo tuvieron en cuenta en 1995 o no lo tuvieron en cuenta en 1995, presupuestaron incorrectamente y ahora está apareciendo el impacto de estos dos factores.

En cualquier caso, le voy a decir una cosa. La recaudación en 1995 con respecto a 1994, con estas cifras, va a experimentar un crecimiento en el IVA de aproximadamente un 5 por ciento. Me parece que es un crecimiento extraordinariamente parco si tenemos en cuenta que ustedes apro-

baron una modificación tributaria en el Impuesto sobre el Valor Añadido consistente en el incremento en un punto de los tipos del IVA. Que la recaudación en el IVA se comporte por debajo del crecimiento nominal teniendo en cuenta que se ha subido en un punto, es decir, que se han subido los tipos del IVA en un punto, parece, cuando menos, algo sorprendente y que requiere una explicación adicional al margen de estas dos modificaciones normativas que teóricamente ya se tuvieron en cuenta a la hora de hacer las previsiones de ingresos para 1995. Le preguntaría, al hilo de esto, si el señor Secretario de Estado de Hacienda tiene alguna estimación de cuál es la relación entre esa subida en un punto del IVA y el fraude fiscal en este impuesto, y qué estimación de fraude fiscal es de la que parte el Ministerio.

Tendremos, además, probablemente, la oportunidad de hablar del plan de lucha contra el fraude fiscal, ese plan que usted me ha recordado con sus explicaciones, al que ha hecho referencia como uno de los grandes esfuerzos del Gobierno y desde luego mi Grupo Parlamentario no tiene por menos que aplaudir en estos momentos esta manifestación de interés en la lucha contra el fraude. Creo que cualquiera de los grupos de esta Cámara está de acuerdo en luchar contra el fraude fiscal y está de acuerdo en que el fraude es una quiebra del principio de equidad y que lo que no pagan unos, como dice el Tribunal Constitucional, lo tienen que pagar otros a través de mayores subidas de impuestos.

Pero lo que no puedo admitir es que el Gobierno esté aplicando de forma drástica las recomendaciones y el plan de lucha. Serán cuestionables en algunos aspectos algunas propuestas concretas o no; algunas, a lo mejor, ni siquiera las acepta el Gobierno, pero lo cierto es que al margen de algunas medidas puntuales, básicamente normativas y de corte represivo, parece que no está en el ánimo del Gobierno una aplicación continuada y exhaustiva de este plan de lucha contra el fraude.

Creo que puede ser de interés que celebremos otra comparecencia y haga referencia a las medidas que está aplicando al Gobierno, pero a las de verdad, no a algunas de las que aparecían en el plan como, por ejemplo, elaborar una carta de derechos del contribuyente, por un lado, y como segunda medida distribuir la carta de derechos del contribuyente, algo extraordinariamente sorprendente. De esa manera es muy fácil aprobar un plan con cientos de medidas si las estamos duplicando o estamos incluyendo ese tipo de matizaciones.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas he hablado de algunos aspectos a los que usted ha hecho referencia también, como por ejemplo la deflactación de la tarifa. He manifestado que no se deflactan todos los parámetros del impuesto; por ejemplo la deducción por alquiler creo que no se deflacta, y algún otro más. Todos los parámetros son todas las magnitudes económicas que inciden en el impuesto, y no se deflactan todos, se deflacta la tarifa y algunas deducciones, pero no todos los parámetros.

Lo que he manifestado es que, teniendo en cuenta los primeros años de vigencia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas —en el ejercicio pasado se deflactó la

tarifa en un 3,5 por ciento—, la deflactación propuesta por el Gobierno en estos momentos es insuficiente. ¿Qué es una rebaja de la tarifa? Es una adecuación de la tarifa al impacto de la inflación, eso es lo que es una deflactación, y si el Gobierno no es capaz de deflactar la tarifa en función del comportamiento y la evolución real de la inflación, estamos encubiertamente subiendo, mucho o poco, pero subiendo, los impuestos de los ciudadanos españoles. Esto creo que es algo que no admite ninguna duda y usted estará absolutamente de acuerdo conmigo en ello.

En cuanto a los módulos, a lo mejor a usted le molesta que mi Grupo Parlamentario manifieste que sube la tributación si la reducción es del 7,5 este año y en cambio en el ejercicio anterior fue del 8,5. Creo que también es un hecho innegable que si este año se reducen menos los módulos que en el ejercicio anterior, la tributación de los sujetos pasivos acogidos a este régimen fiscal va a ser superior. ¿Le molesta? Lo siento mucho, pero esto es así y creo que tampoco admite mayores matizaciones y pienso que estoy siendo algo riguroso explicando qué es lo que queremos manifestar con esto. El problema de los módulos es que no deben reconocer el beneficio real, entre comillas, de los sectores o de las actividades, quizá por el sistema que el Gobierno utiliza para elaborar o cuantificar los parámetros que tienen que incidir en el beneficio de las actividades empresariales.

En el Impuesto sobre Sociedades me ha reprochado que no me haya acordado de ciertas cosas que se modifican. Voy a recordarle qué es lo que he manifestado. He dicho, por un lado, que en el marco tributario que afecta al Impuesto sobre Sociedades se recortan incentivos fiscales, por una parte porque no se incluyen incentivos coyunturales para el próximo ejercicio, como la deducción por inversión en activo fijo nuevo. ¿Es cierto eso o no? Además, porque la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades introduce recortes en los incentivos fiscales.

Le pregunto al señor Secretario de Estado de Hacienda, ¿es cierto que se restringe, se condiciona la aplicación de la deducción por actividad exportadora? Es cierto. ¿Es cierto que se restringe la deducción por I+D? Creo que es cierto. ¿Es cierto que se reducen los límites para aplicar el conjunto de las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades? Es cierto. ¿Es cierto que se suprime la exención por reinversión? Usted paradójicamente me ha hablado de las bondades del sistema de diferimiento, que es un sistema muy razonable, neutral, positivo y mi Grupo Parlamentario no la ha criticado, pero lo cierto es que en términos de tributación es probablemente peor un sistema de diferimiento que un sistema de exención por reinversión. Creo que eso no lo duda nadie, aunque técnicamente sea más razonable el sistema de diferimiento. Esa no es una de las grandes bondades de la reforma; es decir, la reforma del Impuesto, o el proyecto de ley o el texto que se está tramitando tiene cosas positivas, pero lo que es innegable es que acomete un recorte drástico de los incentivos fiscales, como lo he apuntado —se lo puedo volver a recordar—, en activo fijo nuevo, en actividad exportadora, en I+D, minusválidos y en el límite conjunto para la aplicación de las deducciones.

Es cierto, en eso tiene usted razón, que el impacto importante de esta reforma se verá en 1997. Es una corrección y una matización que me ha hecho en la que estoy absolutamente de acuerdo.

En los impuestos especiales los tipos de 100, 128 por ciento, si no recuerdo mal, corresponden al régimen de los cosecheros. Le he preguntado cuál es el motivo. No he hecho ninguna disquisición sobre la evolución de la recaudación de los impuestos especiales ni sobre las subidas o no en los impuestos especiales, solamente me he referido a esta subida tan llamativa y lo que le he preguntado es si usted podía justificarnos o darnos alguna explicación sobre las razones por las que se produce esta subida tan llamativa en los impuestos especiales para este tipo de actividad.

Ha finalizado usted haciendo unas consideraciones genéricas sobre las reformas tributarias en marcha en nuestro país y sobre el hecho de que estaba planteando la necesidad de acometer reformas, cuando lo cierto es que el Gobierno está reformando prácticamente de cabo a rabo todo el sistema impositivo y en el breve espacio de tiempo comprendido entre 1991 y 1995.

La reforma del IRPF de 1995 nació vieja y usted debería estar de acuerdo con ello. Creo que España, junto con no sé si es Suiza o Luxemburgo, es el único país de la OCDE que tiene una tarifa de más de siete tramos, usted lo sabe, y en la que no se han acometido reducciones sustanciales de los tipos marginales máximos, y no sólo de éstos, sino también del mínimo. Usted sabe que el tipo marginal mínimo del IRPF, es decir, el tipo que se aplica a los contribuyentes con rentas más bajas, en España es de los más altos, es del 20 por ciento, y no hay más que acudir a la comparación de las tarifas en los países desarrollados; todos los países, prácticamente sin excepción, han reducido drásticamente sus tipos marginales en los últimos años, aunque algunos estén en tipos del 50 por ciento o superiores, como es el caso de España, pero lo que tiene que analizar el Ministerio es de dónde vienen esos países y verá que algunos de ellos tenían tipos del más del 60 por ciento y los han bajado a por encima del 50 por ciento. Sin embargo, el Gobierno no ha hecho ningún esfuerzo por reducir los tipos marginales del IRPF para rentas altas y bajas. En definitiva, tenemos un impuesto sobre la Renta del año 1991 más propio de la década de los setenta por la composición y la estructura de la tarifa y que, además, no tiene en cuenta planteamientos que son absolutamente imprescindibles en un sistema tributario moderno.

Es cierto que tenemos una modificación del IVA que es consecuencia de los mandatos de las directivas comunitarias. En el IVA el margen de maniobra que tiene el Gobierno es bastante reducido, aunque es cierto, y no podrá negarlo tampoco el señor Secretario de Estado de Hacienda, que las directivas comunitarias nos permiten cierto margen en algunos aspectos en los que no está de acuerdo el Ministerio con los planteamientos que realiza o que ha realizado en algún momento determinado el Grupo Parlamentario Popular.

Finalmente voy a acabar manifestando que en el año 1996 se incorpore o no un incremento de la presión tributaria —vamos a hablar de la pensión tributaria y dejemos

de lado la presión fiscal— va a depender de muchos factores. El primer factor del que va a depender es si se aplican o no estos presupuestos, si estos presupuestos son devueltos o qué es lo que va a ocurrir con ellos. Le voy a señalar una cosa. Si comparamos la previsión de ingresos para 1996, con la previsión de recaudación para 1995, si nos ceñimos a los ingresos tributarios, estos presupuestos incorporan un incremento de la presión tributaria del 0,7 por ciento. Ustedes, en la documentación de presentación de los presupuestos, han comparado presupuesto inicial de 1996 con presupuesto inicial de 1995, y además han hablado de presión fiscal en lugar de presión tributaria. Si hablan de presión tributaria y comparan previsión de recaudación con presupuesto inicial para 1996, el incremento de la presión tributaria será de 0,7 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Martínez Robles): En realidad, señor Costa, no es que tenga grabado a sangre y fuego lo que usted dijo sobre las previsiones de recaudación del año 1995, es simplemente que está escrito en el «Diario de Sesiones».

Yo creo que usted puede considerar que no son creíbles las previsiones, está usted en su derecho, pero podríamos ver los argumentos. Y cuando veo sus argumentos entiendo que no son suficientes para no hacer creíbles las cifras, tanto del año 1995 como del año 1996. Usted dice que la recaudación de 1995 ha sido negativa según las previsiones. Pues bien, eso no tiene nada que ver. Estamos hablando de las razones por las cuales se han producido estas previsiones y éstas son, entre otras, que se han aumentado las devoluciones, por ejemplo, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ya les dije el año anterior, cómo habían afectado las modificaciones legales que tenían lugar en el IVA, y les hablé del decalaje, de las mayores devoluciones, etcétera. Entonces, ¿qué ha ocurrido? Pues lo que ha ocurrido es que han tenido un impacto mayor del que habíamos previsto y, por otro lado, también han tenido impacto en la recaudación del IVA, cómo ha ido el consumo durante el año 1995 y cómo ha sido el desarrollo de la actividad española. Si usted examina cómo ha ido la actividad económica española durante el año 1995, se dará cuenta de que el crecimiento ha estado basado, por un lado, en el crecimiento de la inversión y, por otro, en el crecimiento de la actividad exterior, tanto en exportaciones, como en importaciones. Cuando considere la evolución de estas magnitudes económicas en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido, verá que estas evoluciones y estos parámetros determinan un crecimiento menor en la recaudación de lo que fuera de esperar, porque el tratamiento de inversión, el tratamiento de exportaciones y el tratamiento de importaciones, no determinan en el Impuesto sobre el Valor Añadido una recaudación inmediata, sino que hay una gran parte, la parte de exportación, que está ajena al Impuesto, la importación, que permite unas deducciones posteriores, deducciones que están padeciendo las grandes empresas, de las

importaciones realizadas en años anteriores, y todo eso determina la evolución de los parámetros y de la recaudación del IVA en el año 1995. Por tanto, usted vuelve a incidir en las mismas consideraciones que hizo en la primera parte, por lo que le digo los mismos argumentos y le amplío un poco la marcha de estas magnitudes económicas.

Por otro lado, yo creo que durante el año 1996, como ya se hizo en 1995, se está procediendo a una actuación clara en el orden de la lucha contra el fraude fiscal. Usted vuelve a hacer, como hizo antes en relación a los módulos, algunas consideraciones sobre cuestiones que probablemente no conoce y dice que el Gobierno no está aplicando el plan de lucha contra el fraude, pero eso no es correcto. El Gobierno está aplicando correctamente el plan de lucha contra el fraude. Sabe bien que se estableció un plan de lucha contra el fraude que contenía 143 programas y que estos programas incluían 448 medidas. Se está siguiendo perfectamente la aplicación de este plan de lucha contra el fraude; estamos haciendo seguimientos trimestrales de este plan y se está desarrollando con un alto grado de satisfacción. Le puedo decir que en el último dato que tenemos, que es de finales del primer semestre, se habían cumplido el 89 por ciento de los objetivos de actuación del plan.

Tendré mucho gusto en venir por aquí en otra ocasión y hablarles del plan de lucha contra el fraude; pero me gustaría que no hablase de algo que no conoce y diga que el Gobierno no está aplicando el plan de lucha contra el fraude.

El plan de lucha contra el fraude, según el informe que hicieron los expertos, se plasmó en un plan, y usted lo sabe bien. Y este plan tuvimos ocasión de discutirlo el año pasado en esta Comisión, vimos cómo era, qué medidas había que incluir. Tuvimos, es verdad, un gran grado de acuerdo entre todos los grupos sobre las cuestiones que debían meterse. Este plan se presentó a principios de año, se aprobó por el Gobierno, se viene realizando, se lo aseguro, y lo está aplicando el Gobierno adecuadamente, cuando quiera hablaremos de esta cuestión, señor Costa.

Con respecto a los módulos tengo que decirle que lo cierto es que hay que remontarse a la historia para saber qué pasó con ellos. En la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está recogido como los módulos determinan, a través de este procedimiento, el rendimiento de determinados empresarios individuales que se acogen a él —y esto es importante recordarlo— voluntariamente. Se estableció un mecanismo, se hicieron unos estudios, etcétera. Estaba funcionando correctamente el procedimiento de determinar los rendimientos a través del mecanismo de módulos, cuando ocurrió la situación de crisis de la economía en el año 1993. En ese momento, a través de un decreto ley se estableció, para adecuar los rendimientos de las pequeñas empresas individuales a la situación económica, y habida cuenta del carácter objetivo del procedimiento de determinación de rendimientos que significan los módulos, una reducción del rendimiento de los módulos para aquel año del 10 por ciento, y conoce cómo lo que se va realizando es una adecuación de esta reducción a una mejora general de la economía.

Por tanto, le dé las vueltas que le dé, lo cierto es que en el año 1996 los rendimientos de módulos tendrán una reducción del 7,5 por ciento sobre lo que es su rendimiento normal. Usted lo puede explicar como usted quiera, pero ésa es la realidad. La realidad es que hay una reducción sobre el rendimiento normal. Por consiguiente, creo que los módulos son un procedimiento adecuado. Usted ha dicho que los módulos tienen un problema y es que no permiten conocer cuál es el resultado real. Yo creo que se equivoca, señor Costa. Los módulos están basados en una serie de estudios económicos que determinan los parámetros, los rendimientos y, como sabemos, la aplicación del sistema de módulos es absolutamente voluntaria. De hecho aquellos contribuyentes que consideran, y eso es lógico porque es un sistema objetivo, que el sistema objetivo no determina adecuadamente su rendimiento, pueden no aplicárselo, cosa que ocurre en determinados casos, aunque no muy abundantes, por cierto.

En cuanto a las consideraciones que hace del Impuesto sobre Sociedades, tengo que decirle que lo que usted dice siempre, por lo menos en este caso, es la mitad de la realidad, porque la valoración del Impuesto sobre Sociedades, de cara al incentivo de la inversión, hay que verla globalmente. Usted sólo se refiere a algunos aspectos muy concretos de la reforma del Impuesto sobre Sociedades, a cuestiones muy concretas, muy limitadas de adaptación de alguno de los mecanismos de incentivos fiscales. Pero le voy a hacer —y lo que yo le decía era una consideración más amplia— dos consideraciones: en primer lugar, el impuesto es neutral sobre la recaudación. Usted dejó entrever en la primera parte que a través de la reducción de los incentivos fiscales se iba a producir una mayor recaudación. Yo le digo que, globalmente, el impuesto es neutral con respecto a la recaudación y, por otro lado, que se instrumentan en él mecanismos más adecuados, más eficaces que los que usted está señalando, en cuanto que simplemente han sido perfilados, que van a permitir una mejor financiación de la pequeña y mediana empresa y, desde luego, una mejor financiación de las inversiones de las empresas en general, porque el régimen de tratamiento de los incrementos de patrimonio, el régimen de tratamiento de las inversiones, todo el tratamiento del impuesto va a permitir una incentivación general de la actividad inversora de los empresarios. Por tanto, yo creo que usted lo que hace es contar sólo parte de la película. Vuelvo a insistir en que hay un recorte drástico de los incentivos fiscales, pero eso no es todo, hay que mirar el impuesto en su globalidad.

En cuanto a los impuestos especiales, con respecto al Impuesto sobre Alcoholes, que debe ser al que se refiere, a los cosecheros, hay una adaptación del tipo específico del 2 por ciento y, además, una elevación de 200 pesetas por litro de alcohol absoluto; y en cerveza hay también una adaptación del tipo específico del 3,5, y después hay un incremento adicional de 2 pesetas por litro de cerveza. No sé si eso determina un incremento de la imposición de los cosecheros del cien por cien; lo miraré para ver si eso es exactamente tal como dice. En todo caso, el tipo de los cosecheros en este momento no sé cómo será, si es muy bajo o cómo es, pero lo miraremos y le diré qué incidencia tiene

en los cosecheros esta elevación en el Impuesto sobre el Alcohol.

Por último, en cuanto a sus consideraciones sobre la presión tributaria y la presión fiscal, le diré que este año hemos avanzado, hemos señalado en el libro de presentación de los presupuestos una consideración más adecuada de lo que es la presión fiscal, porque ya veo que a usted le gusta mucho hablar de presión tributaria, pero debe convenir conmigo en que hablar de presión tributaria en un sistema donde más de 6 billones de pesetas se recaudan a través de cotizaciones sociales, no tiene mucho sentido, y donde se pueden realizar operaciones como las que se realizaron en el año anterior, de reducir cotizaciones sociales y de aumentar imposición. La naturaleza fiscal de las cotizaciones y de los impuestos es exactamente igual. Por tanto, no tiene mucho sentido lo que usted hace para obtener alguna consideración política, yo creo que no basada en una consideración técnica, el decir que la presión tributaria se incrementa el 0,7 por ciento, porque lo verdaderamente importante es la presión fiscal. Entonces, si usted me dice que la presión tributaria se incrementa el 0,7 por ciento, para no andar como en el Impuesto sobre Sociedades y para contar la verdad y la totalidad de las cosas, a continuación me tiene que decir cuánto decrece la presión fiscal de las cotizaciones sociales y, por tanto, me tiene que hablar de la presión fiscal, porque no tiene mucho sentido —le digo aquí igual que en el Impuesto sobre Sociedades— hablar de la mitad de la realidad, porque entonces estamos diciendo cosas que no se corresponden con la realidad.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Termina la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda. Reanudaremos la sesión a las 11 para iniciar la comparecencia del Secretario General de la Seguridad Social. **(Pausa.)**

— **DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (JIMENEZ FERNANDEZ). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA (número de expediente 212/001646) Y GRUPO POPULAR. (Número de expediente 212/001663.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, reanudamos la sesión con la comparecencia del Secretario General de la Seguridad Social, solicitada por los grupos Popular y Coalición Canaria.

En nombre del Grupo Popular tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, quiero agradecer la comparecencia del Secretario General de la Seguridad Social para dar cuenta del proyecto de presupuestos elaborado para el próximo ejercicio 1996, aunque lamentamos que quizá no verá la luz, dadas las últimas noticias que se conocen en esta Cámara y la presentación de una enmienda de devolución de los mismos. No obs-

tante, tenemos que especificar que, como hemos pedido en anteriores ocasiones, hay múltiples capítulos que no están suficientemente aclarados y que suponen una elaboración de proyecto de presupuestos de forma muy global, por cuanto que en el capítulo de ingresos vemos que se especifican *grosso modo* las cotizaciones sociales de empresas y trabajadores y el capítulo correspondiente a esos ingresos por el concepto de desempleados. Nosotros habíamos dicho en anteriores comparecencias que quizá la elaboración con un mayor detalle de esos capítulos podría dar una mayor claridad al conocimiento de las cantidades que proveen el ejercicio del servicio común que nutre los presupuestos económicos de la Seguridad Social, por cuanto en el ejercicio siguiente están presupuestados en más de 11 billones de pesetas, más un crédito que concede el Ministerio de Trabajo para el déficit sanitario, en el que después entraré, por un total de 276.500 millones de pesetas. Lo hemos pedido en reiteradas ocasiones. Nos gustaría que el señor Secretario General aclarara de una forma precisa si, al igual que ocurrió con los presupuestos que se han venido ejecutando a lo largo de 1995, ha supuesto una dificultad para la realización de lo presupuestado y proyectado la moderación salarial, que ha podido suponer criterios objetivos, aunque quizá haya revertido en favor de la economía.

Hemos tenido noticia de la deuda de la Seguridad Social. Yo tengo en este momento un documento, elaborado en mayo de 1995 por la Subdirección General de Recursos Económicos, de la evolución de las deudas a la Seguridad Social. Los datos que se facilitan en ese documento dicen que la deuda histórica asciende a casi dos billones respecto de cotizaciones a la Seguridad Social. Por el concepto de cuotas que no han sido abonadas sin apremio, la cantidad correspondiente a mayo de 1995 asciende a 285.287.884 pesetas; por el concepto de impagados con apremio, es decir, cargado en las unidades de recaudación ejecutiva, 1 billón 629.000 millones aproximadamente. Esto nos da una cifra total aproximada de dos billones de pesetas respecto de la deuda histórica acumulada a la Seguridad Social. A ello deberíamos de sumar casi un billón de déficit sanitario proyectado para el próximo ejercicio de 1996, lo que nos situaría en unos números rojos de casi tres billones de pesetas. Es importante decir esto por cuanto se trata del déficit sanitario con el que se contribuye anualmente a la amortización de los préstamos desde la Tesorería General de la Seguridad Social. Parece que estamos hablando de que se pone en quiebra el sistema de Seguridad Social en relación al capítulo de las cotizaciones y respecto del pago de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. En este capítulo propiamente dicho no existe ninguna quiebra. Hemos venido teniendo a lo largo de los últimos años un ligero superávit. Creemos que es de suma importancia ir separando la fuente de financiación de lo correspondiente a la asistencia sanitaria y a la entidad gestora Insalud para que tengamos noticia, conocimiento fehaciente del superávit que puede haber dentro de los presupuestos generales de la Seguridad Social. Creemos que hubiera sido importante, ya en ese proyecto de presupuesto para el año 1996, cumplir lo acordado en el Pacto de Toledo e ir diferenciando esas fuentes de financiación a todos los efectos; es

decir, para las cuestiones de asistencia sanitaria, la gestión del Insalud para las pensiones no contributivas y dejar que se nutra la Seguridad Social de las cuotas para pagar las prestaciones de carácter contributivo.

Nos ha llegado que parece ser que hay una cierta predisposición a dejar aparentemente unos ejercicios saneados, a minorar una deuda en la forma posible. Respecto a las certificaciones de descubierto, que se conceptúan como reconocimiento de derechos e ingresos, parece que también hay una cierta intencionalidad de tirar papel cuando se vea que éste ya es imposible de recaudar, pero de forma que quede aparentemente muy minorada esa deuda histórica que todavía está vigente hoy por no haber transcurrido los años de prescripción en lo que corresponde a ingresos en la Tesorería General de la Seguridad Social. Pedimos también que en el capítulo de los distintos ingresos por cotizaciones se especificaran, con carácter concreto, las cantidades que corresponderían a los aplazamientos a los que se acogen las empresas que, en un momento dado, por falta de liquidez de tesorería no pueden abonar la Seguridad Social corriente y se acogen a un aplazamiento, tanto ordinario como extraordinario. Es cierto que jurídicamente a las empresas que tienen concedido un aplazamiento de cuotas, a pagar en cuatro, cinco o seis años, se las considera —repto, desde un punto de vista jurídico— al corriente en el pago de la Seguridad Social para todos aquellos efectos que les puedan ser beneficiosos; por ejemplo, concurrir a un concurso público porque se les pide el certificado de estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social. No obstante, consideramos que a nivel contable, puesto que van a ser satisfechas a lo largo de numerosos años, debería de haber una partida diciendo las cantidades correspondientes que se ingresan anualmente en unos determinados presupuestos por aplazamientos. Digo esto porque el año pasado vimos que se concedió una moratoria especial a las instituciones públicas sanitarias catalanes, cuyo montante asciende a 90.000 millones de pesetas. No es lo mismo conceptuarlo como ingreso, como si éste estuviera realmente ya satisfecho, cuando esa moratoria concede un plazo de tres años de carencia y el pago aplazado durante diez años. Lo mismo pedíamos respecto al capítulo, importante en el ámbito del INSS, de las cantidades correspondientes a prestaciones devengadas e indebidamente percibidas, que se computan como si éstas ya hubieran sido restituidas a la Seguridad Social.

Nos gustaría haber visto un mayor esfuerzo en la lucha contra el fraude de la economía sumergida y preguntarle, señor Secretario, si sería posible dar una cifra aproximada de lo que podría corresponder a esos ingresos, que serían nuevos, caso de poder aflorar esa economía sumergida.

Nos congratulamos de las cantidades estipuladas por capítulos para el abono de la incapacidad temporal, puesto que ya ha desaparecido la invalidez provisional, que vemos que ha tenido la reducción sustancial en cuanto a lo presupuestado para el ejercicio del año 1996. El montante de previsión de liquidación para 1995 ascendía a 533.525.000 y, para el ejercicio próximo, la previsión de los gastos de incapacidad temporal más los gastos por maternidad se sitúan en casi 467.000 millones. Consideramos

que esto es un avance, pero también consideramos que debería seguirse luchando contra la recaudación en vía ejecutiva, puesto que los datos que tenemos en este momento demuestran que realmente lo único que se satisface de toda la deuda cargada a las unidades de recaudación ejecutiva no supera el 25 por ciento, por lo que el 75 por ciento de esas certificaciones de descubierto son datadas y resulta infructuoso su cobro.

Finalmente, quiero volver a insistir, señor Secretario, en el déficit sanitario. Para el ejercicio de 1994, el Estado o el Ministerio de Trabajo prestó 345.000 millones de pesetas a la Tesorería General de la Seguridad Social. Para el año 1995 el préstamo ascendió a 444.344 millones de pesetas. Y este año está prevista una cantidad para préstamo de 276.500 millones de pesetas. Pero es que hay más. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto para 1993 como para 1994, se establecía que —y voy a leer literalmente— todo incremento de gasto del Instituto Nacional de la Salud, con excepción del que pueda resultar de las generaciones de crédito que no puedan financiarse con distribución interna de sus créditos ni con cargo al remanente afecto a la entidad, se financiará durante el ejercicio por aportación del Estado, sin que resulte de aplicación, etcétera. Parece ser que este epígrafe ha desaparecido en el proyecto de ley para 1996.

Tenemos otra pregunta. Si los préstamos de los que acabamos de hablar deben ser devueltos en un plazo de diez años, querríamos saber si ya se ha empezado a amortizar dichos préstamos, en cantidades proporcionales, por lo que va de los ejercicios 1995 y, si se prevé, 1996 para el presupuesto anterior, y así sucesivamente. Si no, señor Secretario General, lo que va a resultar es que hay anualmente concedido un préstamo, que el déficit asciende a un billón, y que eso quedará para la posteridad; es decir, será una herencia que recibirá el próximo gobierno que salga elegido democráticamente de las urnas.

Ya para finalizar, quiero decirle también que hemos visto con agrado que ha disminuido el capítulo de inversiones reales, que ha sido sustancial y cuantioso en estos últimos años, y que, como usted conoce muy bien, creíamos que ese capítulo había sido altamente exagerado. Le agradecemos esta comparecencia y esperamos sus respuestas. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Padrón?

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, aunque el Grupo Socialista no había solicitado la comparecencia del Secretario General de la Seguridad Social, si es posible, rogaría un brevísimo turno para formular una pregunta, que además tiene relación con las formuladas por la representante del Grupo Popular al Secretario General.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos bien de horario, de modo que el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

En la documentación remitida para el estudio de los presupuestos figura también, como es obligatorio, la liquidación del ejercicio de 1994 de la Seguridad Social. En la primera página, de introducción, al hablar de los gastos realizados, 10 billones 380.000 millones, y los recursos liquidados, 10 billones 840.000 millones, se señala que los avances conseguidos en el control informático han permitido dar cumplimiento al reglamento general de la recaudación y aplicar el criterio de devengo, de acuerdo con los criterios contables establecidos en el sector público y con las formulaciones expresadas en diversas rendiciones de cuentas por el Tribunal de Cuentas. Por estas razones, nos permitimos pedir al señor Secretario General de la Seguridad Social que nos explique qué supone para el patrimonio de la Seguridad Social la aplicación del criterio de devengo en el año 1994 y por qué no se ha aplicado en ejercicios anteriores. En la liquidación del presupuesto de 1994, en los recursos figuran los derechos de ejercicios devengados derivados de deudas de la Seguridad Social para los que se ha iniciado el período ejecutivo de cobro y, como consecuencia de estos datos, que suponen teóricamente para las cuentas de la Seguridad Social del año 1994 un superávit de 460.000 millones —digo teórico—, quisiéramos conocer las consecuencias en este sector del patrimonio y en qué grado se están liquidando estos derechos de la Seguridad Social que luego van por la vía ejecutiva y, por tanto, van ratificando las cifras de la liquidación del ejercicio de 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Señor Presidente, voy a intentar contestar puntualmente a las preguntas que se me han formulado.

Respecto al capítulo de ingresos, he de señalar que toda, absolutamente toda la especificación de cómo se calcula y se estiman los ingresos está en el informe económico-financiero de la Seguridad Social, que es un documento que la Ley General Presupuestaria obliga a presentar con los presupuestos de la Seguridad Social. Les voy a decir cómo se ha configurado. Los tipos de cotización que figuran son idénticos a los del año 1995; no ha habido modificación alguna. Se ha considerado una base media de régimen general que incluye los deslizamientos y las revisiones de convenios, con un crecimiento del 4,83 por ciento para 1996. Las bases mínimas del régimen especial de autónomos está previsto que crezcan un 5 por ciento. Se está siguiendo la tónica de que el crecimiento de las bases mínimas de cotización del régimen especial de autónomos sea de tal intensidad que vaya produciendo paulatinamente una mejora en el carácter contributivo de sus pensiones totalmente en concordancia con lo que dispone el Pacto de Toledo. De acuerdo con la previsión de esta estimación, las bases mínimas tendrán una evolución del 3,5 por ciento y las bases máximas de cotización —como recordarán SS. SS., en el grupo primero figura la máxima total del sistema y en el grupo quinto la otra base máxima— evolucionarán

igual que el IPC, el 3,5 por ciento; las cuotas por contratos de aprendizaje y por contingencias comunes se ha estimado en 3.571 pesetas/mes; las cuotas por contratos de aprendizaje, contingencia, accidente de trabajo y enfermedades profesionales en 480 pesetas. El tercer elemento para determinar la previsión de cotizaciones, señalados los tipos y las bases, es la estimación del crecimiento del número de cotizaciones al sistema previsto para 1996, y hemos estimado el 3,1 por ciento. Esto es lo que configura, dentro de lo que son después las operaciones matemáticas, la determinación de las cotizaciones previstas para 1996. Las correspondientes al Instituto Nacional de Empleo vienen determinadas por el presupuesto del Inem, por lo tanto existe una concordancia, y se sitúan en 458.590 millones de pesetas. Este es el detalle pormenorizado tradicionalmente expuesto, pero que figura especialmente en el informe económico-financiero del sistema de la Seguridad Social que acompaña a las cifras del presupuesto.

hay una aportación proveniente del capítulo 9, el préstamo de 276.500 millones de pesetas al que se refería S. S., que no tiene una adscripción finalista. Evidentemente, en el proyecto de presupuesto para 1996 las cotizaciones y otros ingresos contributivos (que los hay, como son, por ejemplo, las aportaciones del Estado por jubilaciones anticipadas o los ingresos por recargo de mora, que no figuran en la rúbrica de cotizaciones) cubren plenamente los gastos contributivos. Por tanto, podría deducirse, pero no de forma normativa, que los 276.500 millones quedan para la parte no contributiva. Pero en la ley no figura ninguna adscripción finalista y, por tanto, legalmente no se puede decir que vaya a financiar una determinada naturaleza del gasto.

Presupuesto de 1995. Al hilo de su pregunta —entro ya en una contestación—, tenemos previsto que en la vertiente de gasto se quede ejecutado plenamente dentro de los presupuestos iniciales; es decir, que no haya ninguna desviación del presupuesto de gastos. Por tanto, prevemos que la disciplina presupuestaria, la buena estimación, dicho claramente, por los actuarios y personal funcionario de la Seguridad Social, hará como en el 94 —así se refleja en la liquidación—, que estemos hablando de una ejecución del presupuesto inicial —no digo el presupuesto inicial más modificaciones presupuestarias— de un 98 ó 99 por ciento, es decir, una sujeción plena y rigurosa a las cantidades iniciales.

En cuanto al presupuesto de ingresos, evidentemente las transferencias de Estado y las cotizaciones están igual que lo previsto. Para poder determinar con certeza cómo va a liquidarse es clave el último trimestre del año, porque en el último trimestre del año es cuando se firman los convenios colectivos, es cuando con carácter retroactivo se establece la masa salarial sujeta a cotización y, consiguientemente, octubre, noviembre y especialmente diciembre es determinante de la ejecución del presupuesto. Como los salarios de diciembre, concretamente, tienen una captación de la información en los primeros meses del año, porque hay que aclarar, como sabe S. S., que las retribuciones de un mes se liquidan por las empresas en el otro mes y es a partir de final de mes cuando empieza a entrar en el proceso de captación de la información de la Seguridad So-

cial, hay, como mínimo, de tres a cuatro meses de necesidad de espera para tener la información. Pues bien, a pesar de todas estas consideraciones, creo —es una apreciación en función de los datos que tenemos al mes de agosto— que el crecimiento de las cotizaciones de 1995 va a estar en torno a un 5 por ciento. Hay que señalar que las comparaciones hay que hacerlas de forma homogénea, es decir, las cotizaciones de 1995 tienen que hacerse con las de 1994, pero considerando que hay un punto de diferencia de cotización. Por tanto, hay que hacer esas comparaciones homogéneas, y si se hacen esas comparaciones homogéneas además de las aportaciones que, por ejemplo, por integraciones sustitutorias con pagos periódicos se hacen en uno y otro año, estamos situados en el mes de agosto en torno a un crecimiento del 5 por ciento. Es un crecimiento —hay que decirlo— ajustado, pero vamos a ver el último trimestre del año para observar la realización del presupuesto de ingresos en la partida de cotizaciones de 1995.

Creo que ha habido, si lo he entendido bien, una cierta confusión en cuanto a unas cifras que yo no conozco como Secretario General para la Seguridad Social. Sería grave que alguna unidad de la Seguridad Social diese cifras y estimaciones no pedidas oficialmente y que desinformasen, porque se han mezclado dos cosas que tienen signos contables y económicos diferentes. Uno, lo que podría ser la deuda que mantienen los obligados al pago con la Seguridad Social, que es un activo de la Seguridad Social, por tanto, eso situaría en mejor posición patrimonial a la Seguridad Social, concretamente con los préstamos que legalmente tiene concedidos, en los distintos ejercicios económicos, el Estado a la Seguridad Social. Por tanto, de ninguna forma, con rigor contable y económico, se puede sumar el dos y el uno. En cualquier caso, tendría que ser siempre de signo contrario, si he entendido bien a S. S. Pero le voy a decir que las cuentas son muy claras. Afortunadamente, y me anticipo un poco a la última respuesta, progresiva y paulatinamente la Seguridad Social, como es lógico, va perfeccionando también sus mecanismos contables. En el año 1994, por fin —y después diré por qué en ese año, en qué cuantía y qué efecto tiene— se ha aplicado el principio del devengo, que no es otra cosa que el principio que aplica cualquier empresa privada, que es el que recoge el Plan de Contabilidad de las administraciones públicas, es el que recomienda y recomendó el Tribunal de Cuentas aplicar en el año 1994 a la Seguridad Social, es el que se aplica en el Plan General de Contabilidad, es el que se aplica en el Sistema Europeo de Cuentas. Por tanto, ese principio del devengo se sitúa claramente en lo que el Tribunal de Cuentas dice: Contabilicen ustedes en las cuentas correspondientes, y no en las de orden, los aplazamientos y las certificaciones de descubierto. Pues bien, le voy a decir, para que tenga una idea concreta, dónde está la deuda de terceros con la Seguridad Social, no la deuda de Seguridad Social con terceros. No es una estimación.

Por la Intervención General de la Seguridad Social, que es delegada de la Intervención General del Estado, se ha contabilizado lo siguiente. Como sabe S. S., en la contabilización no está mezclada la deuda viva con la deuda por intereses o recargos. El capital vivo está en la cuenta 443.

En deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento hay 26.088 millones. En la cuenta 444, en deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento hay 103.286 millones. Esto sí que supone un incremento del fondo de estabilización del patrimonio neto del sistema en 129.375 millones; pero no supone ningún ingreso para el ejercicio de 1994, porque el criterio contable que se aplica, combinado con el criterio de prudencia que también figura en el Plan General de Contabilidad, el que establece la Intervención, es que en los aplazamientos y en el fraccionamiento de cuotas solamente se aplicarán al ejercicio aquellas cuantías de las amortizaciones que vencen en ese ejercicio. Por tanto, los 26.088 millones afectarán al presupuesto de 1995 y los 103.286 millones afectarán a los ejercicios de 1996 y siguientes. Pero sí —insisto— afecta al fondo de estabilización del sistema.

En cuanto a la otra partida importante, que son las certificaciones por descubierto, aquellas operaciones que están en fase ejecutiva de cobro, contablemente figura en el balance y creo que determina a 31 de diciembre de 1994, último ejercicio contabilizado e intervenido, por tanto, cifras ciertas y que serán auditadas y se han presentado ya al Tribunal de Cuentas, lo siguiente: en la cuenta 430, deudores por derechos reconocidos, ejercicio corriente, 484.352 millones; son las certificaciones expedidas en 1994. Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados —y estoy hablando de certificaciones por descubierto—, 614.418 millones. Supone un incremento del fondo de estabilización de 1 billón 098.770 millones de derechos a favor del sistema de Seguridad Social. Por tanto, presupuestariamente ha supuesto un incremento de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, que no ha afectado a 1994, de 614.418 millones, y un incremento de derechos reconocidos netos del ejercicio corriente de 1994 de 484.352 millones.

Pero a la vez, desde un principio de prudencia, y abriendo camino en la contabilización de las administraciones públicas, la Seguridad Social tomó la decisión de crear, evidentemente con la Intervención General, una provisión para insolvencias. Es decir, que el billón noventa y ocho mil millones no fuese todo a crecimiento de patrimonio neto sino a una previsión por insolvencias. ¿Qué porcentaje de previsión para insolvencias? El 50 por ciento, siendo un porcentaje superior a lo que realizamos en las certificaciones por descubierto, que está en torno a un 40 o a un 44 por ciento. ¿Por qué hemos puesto un porcentaje superior? Se ha puesto por este criterio de prudencia y porque buscando una referencia en el mundo privado, vemos que el Banco de España establece ese 50 por ciento para deudas superiores a un año, entre uno y 18 meses. Por tanto, estamos creando un fondo de previsión para insolvencias o fallidos del 50 por ciento, que disminuye del fondo de estabilización y que pasa por la cuenta de resultados. Eso con un criterio de prudencia y, dicho claramente, con el criterio de no incrementar excesivamente lo que sería el patrimonio neto del sistema. En consecuencia, hay dos partidas muy importantes. Está cifrado en la contabilidad por primera vez, no en una cuenta de orden sino en una cuenta específica, lo que son aplazamientos o fracciona-

mientos, o lo que son certificaciones por descubierto, con varias ventajas. Una, el perfeccionamiento contable; dos, el que ya no es una estadística, va a ser el registro de la evolución de las cuentas patrimoniales el que ponga de manifiesto el crecimiento o minoración y la ejecución de estas certificaciones por descubierto o de esos aplazamientos y fraccionamientos. Eso es lo que en concreto tenía que decir.

Quiero insistir en que este billón, que después tiene el 50 por ciento en fondo para insolvencias, es mayor patrimonio del sistema de Seguridad Social. Después queda lo que S. S. ha llamado el otro billón, concretamente las cifras que después ha indicado, que son las siguientes. Para 1994 figura un préstamo de 345.000, que es así como lo recoge la ley de presupuestos; en 1995, 444.000, y en el proyecto de presupuestos, 276.500, casi una bajada de más del treinta y tantos por ciento. Pues bien, esto, que es un capítulo IX del presupuesto, tiene que tener un planteamiento idéntico a lo que ha sido históricamente la evolución de la economía del sistema de Seguridad Social. Por ejemplo, en el principio de la década de los ochenta los primeros ejercicios fueron deficitarios. Quiero recordar, por ejemplo, que en el año 1981 había 55.000 millones de déficit, en el año 1982, 77.000, y después hubo que promulgar la ley 3/1983, con 128.500 millones que no estaban reflejados en contabilidad. Aquí todo está reflejado en contabilidad. Pues bien, en los ejercicios siguientes, por la propia evolución económica del país y de la Seguridad Social, fueron produciéndose unos excedentes que permitieron abonar los 128.500 millones, el préstamo, no periódicamente en anualidades sino cuando realmente hubo acumulación de recursos. Y eso, además, que es el mecanismo que debería ser lógico en la Seguridad Social, que en los momentos de crisis puede tener una insuficiencia presupuestaria y económica, y en los momentos de reactivación económica un superávit, es lo que yo creo que da origen y justifica la recomendación segunda del Pacto de Toledo: Creen ustedes en la Seguridad Social unas reservas para que en los momentos altos del ciclo económico puedan hacer una acumulación y en los momentos bajos puedan hacer uso de la misma. Esto es lo que en la práctica en los últimos 14 años ha sucedido, y es lo que tradicionalmente deberá suceder, máxime si se pone en vigor la recomendación segunda del Pacto de Toledo.

Yo coincido con S. S. en que, desde luego, no existe ningún déficit en el sector contributivo. Sinceramente hay que utilizar y sumar las cifras, agruparlas por su naturaleza y así se determinan. Solamente quiero hacer una precisión. A lo mejor es un mal entendimiento mío, pero que se dice con frecuencia que hay que separar las fuentes de financiación del sistema. En ese sentido se habla de que las prestaciones no contributivas en propiedad, porque incluye también la protección familiar no contributiva, se financien por el Estado. Desde el principio, desde la Ley 26 del año 1990, se establece que no pueden financiarse nada más que con aportación del Estado, porque si no estamos magnificando el problema y realmente no existe esa magnitud. Las pensiones no contributivas, pensión de vejez o incapacidad, o la prestación familiar no contributiva, se financian

desde su origen por la Ley 26 del año 1990 con aportaciones del Estado, provenientes de impuestos, a la Seguridad Social. Por tanto, en pensiones no contributivas está ya desde el origen. En segundo lugar, desde la reforma de la estructura financiera —importante en mi opinión— del año 1989, en la ley de presupuestos se establecía en su artículo 9 que la aportación del Estado tenía un destino finalista para financiar una parte del Insalud y otra parte de otras prestaciones, y añadía que los incrementos de gastos del Insalud se financiarían con aportación del Estado. Esta situación no ha variado, aunque se haya modificado la redacción, porque en el proyecto de ley de presupuestos para 1996 se establece la cantidad concreta que debe aportarse, vía cotizaciones, para financiar el Insalud. Y aunque nos sobrasen cotizaciones, no podría dedicarse, porque la Intervención nos lo intervendría, legalmente no es posible, ni una sola peseta con carácter finalista a la financiación del Insalud. Puede haber una anticipación financiera, dentro del ejercicio económico, en un momento en que se reciben las aportaciones del Estado y se realiza por el principio de caja única en la Tesorería, pero no se puede presupuestariamente adscribir ni una sola peseta de cotizaciones más allá de lo que dice la ley de presupuestos para financiar el Insalud.

Decía que parece haber una cierta intencionalidad. Anticipándome también a la última pregunta, tengo que dar una explicación clara —que si me permite el señor Presidente la hago conjuntamente— de por qué se aplica el principio de devengo, por qué se aplica en 1994 y qué consecuencias tiene. ¿Por qué en 1994? Por una razón clara. Porque en 1994 es cuando se aprueba, por la Orden Ministerial de 6 de mayo, el Plan General de Contabilidad pública, que dice, en relación al principio de devengo, textualmente lo siguiente: La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria financiera derivada de aquéllos. Y añade: Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. Pero hay otra segunda razón. En 1994, el pasado año, en el dictamen de la Comisión Mixta de relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado de 1990, y publicado por resolución de los presidentes del Congreso y del Senado del 27 de septiembre de 1994, donde se aprueban las cuentas de 1990 y ejercicios anteriores, se señala, entre otras observaciones, que las operaciones por débito por cotizaciones a la Seguridad Social pendientes de cobro por —dice el Tribunal de Cuentas— certificaciones de descubierto a cobrar por las unidades de recaudación ejecutiva, así como las cantidades aplazadas y fraccionadas, se tratan de auténticos derechos que deben tener el consiguiente y adecuado reflejo de cuentas de activo de carácter patrimonial, en lugar de reflejarse en cuentas de orden como hasta entonces. En esa resolución, además, las Cortes Generales instan al Gobierno para que aplique el principio de devengo mediante la adopción de las medidas necesarias. Estamos hablando

del último cuatrimestre de 1994. Si no fuese suficiente el Plan General de Contabilidad público, así como las recomendaciones de las Cortes y a instancias del Tribunal de Cuentas sería necesario decir que el principio de devengo se aplica en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas, determinándose que el momento de registro de las cotizaciones sociales (y dice explícitamente en cotizaciones sociales) es aquel en que se devengarán los sueldos y salarios brutos a que estén ligados. Estos, además, son más rigurosos aún. Pero si no fuese suficiente hay otra razón, y es que el principio del Plan General de Contabilidad aplicado al sector privado, que es aprobado en los últimos años, habla igualmente del principio de devengo y establece el mismo criterio que el Plan de Contabilidad del sector público.

Por todo ello, la Seguridad Social ha adecuado su contabilización al principio de devengo en los ingresos, aplicándolo ya a 1994, que es —insisto— cuando se aprueba el Plan General de Contabilidad pública y cuando el Tribunal de Cuentas y el dictamen de la Comisión Mixta, Congreso y Senado señalan la necesidad de realizarlo. Cabría decir que por qué no se ha realizado anteriormente. Por las razones que he indicado, porque el Plan General de Contabilidad del sector público se aplica en 1994. No me resisto a manifestar ante esta Cámara el deseo de perfeccionamiento que latía en esta Secretaría General en cuanto a las cuentas del sector público, en cuanto a la aplicación del principio de devengo. Así, en una resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social, de 29 de diciembre de 1992, ya se establecía que por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Intervención General de la Seguridad Social, conjuntamente, se adoptarán las medidas precisas para que progresivamente pueda aplicarse el principio de devengo a las cuentas de la Seguridad Social. Por tanto, el año 1994 es el momento adecuado, ya que todos los pronunciamientos jurídicos y legales nos permiten la aplicación del devengo a las cuentas de la Seguridad Social, que era un anhelo de la Secretaría General de la Seguridad Social. ¿Qué incidencia ha tenido? En cuanto a los fraccionamientos y el aplazamiento, ninguno para el ejercicio 1994. Se utiliza el criterio establecido en la resolución de la Intervención de que se aplicará cuando se devengue el derecho en los plazos de amortización. Por tanto, si hay un derecho cuyo plazo vence en 1996, independientemente de que lo abone o no, se aplicará para 1996 ó 1997. Para 1994 las cuentas solamente han tenido el efecto patrimonial de incrementar el fondo de estabilización, pero no en una cuenta de resultados de 1994. Sí que han tenido las certificaciones de descubierto aquellas que se han devengado en 1994, que se han extendido en 1994, pero no las históricas, que han ido a ejercicios cerrados.

Es importante señalar, si me permite el señor Presidente, en contestación de las dos señorías que me han preguntado, que todos, absolutamente todos los préstamos y deudas de la Seguridad Social figuran en cuenta y figuran, evidentemente con el respaldo de una ley aprobada por esta Cámara. Todos, absolutamente todos. No hay ninguna cuantía que esté sin contabilizar o sin reflejar. Además, con la aplicación del principio de devengo se establece en

1994 un criterio que refleja la imagen fiel —como se dice en el argot contable anglosajón— de la situación patrimonial de la Seguridad Social.

En el proyecto de 1996 se da un paso decisivo, en mi opinión, para aplicar la recomendación primera del Pacto de Toledo. Decisivo porque en el Pacto de Toledo se habla de deslindar y, evidentemente, debería hacerse paulatinamente. Pues bien, se da un paso tan decisivo que las cotizaciones sociales que en 1995 financiaban el 20,4 por ciento del presupuesto inicial del Insalud, en el proyecto de 1996 solamente financian el 14,9 por ciento. Hay una disminución de 5,5 puntos. Si se siguiese ese ritmo, antes del año 2000 —y el año 2000 está a cuatro años y medio— tendríamos deslindada totalmente la financiación del Insalud. Por tanto, es un paso decisivo totalmente en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo. Cada año figuran —y así consta en las cuentas que se presentan, en el informe económico-financiero y en las demás informaciones que se adjuntan al presupuesto— los aplazamientos que vencen cada año y que integran, lógicamente, en la parte del capital vivo, las cotizaciones. La moratoria en hospital, por la misma circunstancia que le explicaba en cuanto al aplazamiento, no ha tenido ningún efecto, lógicamente, en la estimación de cotizaciones en el presupuesto de 1996. Si ya respecto al principio de devengo decimos que los aplazamientos se incluirán dentro del ejercicio en que venzan, evidentemente estas cantidades de aplazamientos empezarán a figurar en los presupuestos dentro de tres años. No figuran, lógicamente, en el anteproyecto de presupuestos.

Siempre se podrá hacer un mayor esfuerzo en la lucha contra el fraude, siempre. Pero la verdad es que yo creo que en cumplimiento de dos recomendaciones del Pacto de Toledo se ha hecho un esfuerzo muy importante. Uno en la lucha contra las situaciones no justificadas de incapacidad. Recordará S. S. que la reforma más drástica en el período democrático, en mi opinión, en el sistema de Seguridad Social se ha aprobado por esta Cámara: es la Ley 42/1994, en donde la incapacidad antigua, ILT más invalidez provisional, que tenía un período de cobertura de seis años, ahora se reduce a 18 meses, con la obligación, a los tres meses siguientes, de dar la calificación definitiva o evitar la permanencia en una situación de incapacidad temporal si no está justificado, más tres o nueve meses en el caso de que fuesen enfermedades complicadas. En cualquier caso, dos años y medio frente a seis años. Por tanto, hay una modificación drástica, que además beneficia a los trabajadores que tengan una situación verdaderamente de incapacidad permanente, puesto que entran mucho antes en la incapacidad permanente y no tienen que esperar seis años, como hasta entonces. Es una reforma espectacular en mi opinión porque, además, va unida a otra medida importante, que es que las unidades médicas de valoración de incapacidades, que antes estaban adscritas a los servicios médicos, desaparezcan, se refundan con las CEIM y aparezcan los equipos de valoración de incapacidades, que son los únicos que pueden determinar el derecho a una prestación en función de los dictámenes médicos y en función de la propia valoración. Esos equipos de valoración

de incapacidades se hallan situados, por la Ley 42/1994, dentro de la entidad gestora de las prestaciones económicas, es decir, dentro del INSS. Es un salto cualitativo de gran importancia, en mi opinión, en la lucha contra el fraude.

Por si no fuese suficiente, si se observan los últimos períodos, el último año y medio, difícilmente se podrá encontrar una actuación tan intensa en la lucha contra el fraude en las cotizaciones sociales. En primer lugar, y a instancias de la propia Seguridad Social, se modificó el Código Penal para crear por primera vez el delito frente a la Seguridad Social por una ocultación dolosa de las obligaciones del pago a la Seguridad Social. Hay que señalar que la cuantía anual que se establece es de 15 millones de pesetas, que no es una cantidad nada elevada dentro del esquema de la Seguridad Social. Por tanto, por primera vez en la historia se tipifica un delito penal en la ocultación dolosa, insisto, de las obligaciones al pago de la Seguridad Social. Si no fuese suficiente, por primera vez también se establecen, primero en la Ley 42, las obligaciones de la Tesorería General de comunicar la información a efectos recaudatorios a la Agencia Tributaria y en la Ley General Tributaria, aprobada en julio de este año, a la inversa, que la Agencia Tributaria pueda facilitar comunicación, en ambos casos, a efectos recaudatorios en la lucha contra el fraude. La verdad es que hemos salvado un muro infranqueable hasta entonces que tiene que dar esencialmente buenos resultados. Si no fuese suficiente la reforma de la Ley 42, que se ha plasmado en el reglamento de recaudación aprobado en el último Consejo de Ministros y que espero que uno de estos días se publique en el Boletín Oficial, se ha avanzado considerablemente en la lucha contra el fraude en las cotizaciones. Amén de la creación de las unidades de recaudación ejecutiva, que ya en 1994 han tenido un efecto muy fuerte, puesto que han recaudado 110.000 millones de pesetas, un 34 por ciento más que el año anterior y muy alejado de lo que hace unos años se recaudaba, entre 10.000 y 15.000 millones solamente por vía ejecutiva. La economía sumergida es una actividad de esta Secretaría General y fuera de la actividad administrativa de la Seguridad Social; se inscribe más en la actividad de la Inspección de Trabajo. Pero en la Ley 42 —y en el reglamento se recoge— se prevé la adscripción a la Tesorería General de un determinado número de inspectores de trabajo en favor de los procesos de lucha contra el fraude. Ello va a permitir unir y coordinar la gestión administrativa de la Tesorería con la gestión inspectora, máxime teniendo en cuenta que esos inspectores se inscriben, y dependerán así, de los programas de la Tesorería y de los responsables de esos programas en la Tesorería. No hay nada que decir respecto a la valoración que hace de la incapacidad temporal. Es cierto que ello es fruto de esas reformas a que he aludido y de la actuación decidida en la utilización indebida, quedando reflejado en el presupuesto de 1996 la estimación de este efecto.

Insisto en que los préstamos que han figurado en la Ley de Presupuestos aprobada por esta Cámara para 1994, 1995 y 1996 no tienen una adscripción finalista. En puridad jurídica no podríamos decir que van dedicados a fi-

nanciar el gasto sanitario, pero lo que sí es cierto es que si se analiza, como fácilmente es posible hacerlo, que el conjunto de ingresos contributivos cubren los gastos contributivos, evidentemente tendría que estar adscrito a lo que es financiación de las prestaciones no contributivas.

He de señalar que, efectivamente, el Capítulo 6 no se ha incrementado por dos razones, primero, porque todo lo que es renovación de oficinas tiene que cumplir un ciclo, un ciclo en el que, en un momento determinado, hay más necesidades que las que se están renovando, y segundo, porque aquí rige un principio fuerte de austeridad. Lo que sí quiero señalarle es que el Capítulo 6 no ha sufrido la merma de una sola peseta en todas aquellas inversiones que significan avance tecnológico. No se ha quitado ni una peseta del proyecto TASS ni del proyecto Cendar ni de todo aquello que concretamente pueda significar un avance y que además facilita después que la gestión de la Seguridad Social, en lo que se refiere a prestaciones económicas, no exceda ni un uno por ciento, como sucedió en el presupuesto de 1994 ejecutado, que representó el 0,85 por ciento, cuestión ésta de gran importancia porque quiere decir que concretamente de 100 pesetas no se gasta ni una sola el Instituto Nacional de la Seguridad Social para gestionar todas las prestaciones. Es la gestión más económica y eficiente de todo lo que son prestaciones de servicio público o privado; no hay ningún caso de esta naturaleza, tanto público como privado, y dentro de la Unión Europea ha sido incluso reconocido en las propias estadísticas del Seepros. Por tanto, hemos conseguido una minoración del Capítulo 6 en lo que son propiamente oficinas, ralentizando y no obteniendo ese crecimiento que no es tan necesario, pero no hemos hecho ninguna disminución en lo que es el avance tecnológico en la gestión de la Seguridad Social. Creemos que ello es algo que va a permitir, en un año o en año y medio, avances extraordinariamente espectaculares en la gestión de las prestaciones y de la recaudación.

Como ya me he referido al principio de mi intervención al tema del devengo, el porqué del mismo y sus consecuencias patrimoniales, doy por contestada la pregunta de S. S.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Quiero agradecer al Secretario General para la Seguridad Social la respuesta que ha dado a algunas de las cuestiones que hemos planteado puesto que sí han sido esclarecidas, por el contrario otras, a mi modo de ver, no han sido suficientemente explicadas a esta Cámara y por tanto volveremos sobre ellas. Previendo que los presentes presupuestos, como he dicho en mi primera intervención, quizá no verán la luz, quisiera agradecer esa información puesto que podrá esclarecer muchos puntos al Grupo Parlamentario que represento.

Nos congratulamos por la creación de las cuentas 443 y 444 para 1995 y 1996, respectivamente, puesto que en la última comparecencia de comprobación de ejecución del presupuesto para la Seguridad Social pedimos que las par-

tidas correspondientes a aplazamientos de cuota y las certificaciones de descubierto en la vía de apremio fueran marcadas de forma pormenorizada, cosa que no ocurría con anterioridad; por tanto, agradecemos a la Secretaría General el esfuerzo que ha hecho para contemplar separadamente esas cuentas. Pedimos que esto mismo se hiciera con las cantidades correspondientes a prestaciones devengadas e indebidamente percibidas, aunque veo que en el capítulo correspondiente este aspecto no ha sido contemplado separadamente, que a lo largo del año puede suponer una cantidad importante; no me aventuraré a dar una cifra, pero sí que puede resultar importante.

A lo largo de esta comparecencia del Secretario General hemos estado planeando sobre la mejora de la gestión a partir del año 1994, pero no se ha aludido al documento que yo he traído aquí, procedente de la propia Subdirección General de Recursos Económicos, que nos ha sido facilitado. Es un documento creado por uno de los órganos encuadrados dentro de la Secretaría General de la Seguridad Social y en el mismo se ofrece una evolución a escala de lo que han supuesto las deudas históricas conceptuadas a mayo de 1995; en él aparecen las deudas que no han podido ser derivadas a la vía de apremio, es decir deudas procedentes de empresas sin apremio y deudas con apremio. Yo he dado dos cantidades que se desprenden del documento de la propia Secretaría, porque no vamos a hablar aquí de este órgano que he mencionado o de otro, sino que las cifras que constan en ese documento son las siguientes: deudas sin apremio, 285.000 millones de pesetas a mayo de 1995, y deudas con apremio, un billón 629.000 millones de pesetas, lo que nos sitúa en una deuda histórica de casi dos billones de pesetas.

También hemos tenido conocimiento, señor Secretario General, de que la Secretaría General tiene un cierto interés, puesto que parece que esta legislatura «fine», en dejar la apariencia de una economía muy saneada en la Seguridad Social. Nosotros entendemos que ha habido procesos de grave crisis económica, pero lo que no se puede hacer es disfrazar un determinado balance o una determinada deuda pública, sino que hay que conocer la realidad, la realidad que nos vamos a encontrar.

Yo no dudo que las unidades de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente desde dos puntos de vista distintos. En primer lugar, la recaudación de la Seguridad Social, que ha supuesto un efecto positivo en la recaudación corriente que deben efectuar las empresas mes a mes, por cuanto antes había unos aplazamientos en la anterior vía ejecutiva que no hace falta mencionar (aplazamientos a 10 y 20 años inclusive) y que ahora aparecen perfectamente regulados en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; se sabe que están los recargos, los apremios y los intereses y que hay que ir a un aplazamiento de cuotas ya muy reglamentado porque si no viene el procedimiento de apremio «per se», con la subasta incluida. Pero lo que es evidente es que la deuda histórica que aparece reflejada en un documento que viene de la propia Secretaría General es la que es, y ese documento es actual. Lamentamos que exista semejante deuda dentro de lo que es la gestión de la Seguridad Social.

Volviendo a lo que es el déficit sanitario: otro billón de pesetas, según lo proyectado para el préstamo del ejercicio correspondiente a los presupuestos de 1996. Usted tampoco nos ha aclarado aquí la forma de amortización de esos préstamos. Decir que no se amortizan mes a mes sino que en momentos de excedentes de tesorería se prevé dicha amortización es no decir absolutamente nada, porque, como vamos viendo, la Seguridad Social sigue teniendo problemas porque no se han cumplido los Pactos de Toledo, pactos que no se deben cumplir en el año 2000 sino a lo largo del presente ejercicio de 1995, con lo que hubiera podido ser subsanada esa diferente forma de financiación de las distintas prestaciones integradas dentro del sistema. La sanidad es una prestación universal y como tal tiene que ser aplicada su fuente de financiación, con aportación directa de los Presupuestos Generales del Estado y no con préstamos del Estado a través del Ministerio de Trabajo a la Seguridad Social, puesto que si, como he dicho anteriormente, se espera su amortización para momentos de posible liquidez, nos encontraremos con que quedarán pendientes para después de 1996 y 1997.

Las preguntas que yo quiero hacerle, de forma muy concreta, son las siguientes: ¿Se ha amortizado al día de hoy algún plazo de los préstamos anteriores? ¿Se prevé que para el ejercicio 1996 se van a continuar amortizando dichos préstamos?

Señor Jiménez, en relación a la economía sumergida, la verdad es que decir que se va a poder aflorar a partir de los presentes ejercicios con colaboración de la Inspección de Trabajo y que no es responsabilidad de la Secretaría —pero sí el conocimiento de los datos—, de admitir que no se ha hecho nada en ejercicios anteriores y el Gobierno socialista lleva trece años gobernando y, por tanto, teniendo esa responsabilidad. Se me ocurre que se podrían cruzar datos en cuanto a la afloración de economía sumergida con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No hablo del cruce de todos los datos, pero sí que hubiera sido importante en ese punto establecer conductas paralelas y cruzadas de información, máxime cuando en determinados impagados usted y yo sabemos que van juntas la Tesorería General de la Seguridad Social, la Delegación correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Tributaria, en los grandes impagados. Podríamos estar hablando de negociaciones de grandes impagados, por dar un nombre que es público y no creo que atente contra la empresa, como, por ejemplo, Galerías Preciados. Se ha estado negociando la forma de aplazar esos impagados por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, conjuntamente.

Tiene que haber un poco de colaboración para llegar a conocer los datos que afloran de las empresas que están en la economía sumergida tanto en la Hacienda Pública a efectos fiscales, como de cuotas en la Tesorería General de la Seguridad Social. Nos hubiera parecido un avance importante.

En cuanto a la reforma de la incapacidad temporal, sabe que nosotros apoyamos dicha reforma. Quiero preguntarle cómo está en este momento la creación del tipo de valoración de incapacidades, si ya ha sido creado, si se ha regu-

lado su funcionamiento, etcétera. Si no me equivoco la creación ha sido efectuada pero quizá las normas de funcionamiento de dichos equipos de valoración de incapacidades no lo han sido.

También quiero decir —lo hubiera tenido que exponer con anterioridad— que si se hubiera aplicado fehacientemente lo establecido en los Pactos de Toledo en cuanto a la financiación de esos préstamos del Insalud, quizá estuviéramos en condiciones de crear ese fondo de reserva que también mandan los Pactos de Toledo, suscritos por todas las fuerzas políticas y que son importantísimos en momentos de falta de liquidez para pagar las pensiones contributivas.

He de decir que en cuanto a las inversiones de los inmuebles, en el Capítulo 6, es cierto que ahora han tenido un efecto minorativo pero a lo largo de estos años ha supuesto cantidades importantísimas. Yo pregunté en una ocasión a cuánto había ascendido el costo de la descentralización administrativa. Usted me contestó que aproximadamente 6.000 millones de pesetas. Yo estoy convencida de que eso es el «chocolate del loro».

Vamos a tener una comparecencia sobre los gastos que ha efectuado la Seguridad Social para llevar a cabo esa descentralización administrativa. Ya está solicitada.

Para terminar le diré que ya sabía yo que usted me iba a sacar la Orden Ministerial del Plan General de Contabilidad Pública de 1994. Antes ya he hecho mención en cuanto a las certificaciones de descubierto que se conceptúan como un reconocimiento de ingresos. Pero la realidad es que esas certificaciones de descubierto que se remiten a la unidad de recaudación ejecutiva tienen un proceso de apremio satisfactorio en un 25 por ciento y el resto de esas certificaciones conceptuadas en un 75 por ciento son datadas; consecuentemente el satisfacer la deuda es inviable.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Para agradecer al señor Secretario General la información que nos ha dado. Consideramos que nos ha contestado totalmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Hay dos cosas importantes, como sabe S. S., en la Ley 42. Creo que esta Ley 42 debe estudiarse una vez que fue aprobada por esta Cámara porque en ella introdujimos la posibilidad legal de cambiar el criterio de contabilización en todo lo que son retrocesiones bancarias, pensiones. Es decir, es una modificación realizada ya por este Parlamento, y así se estableció que lo que tradicionalmente venía a considerarse como un producto de ingresos, se contabilice como una minoración de gastos. Eso está en la Ley 42 y también está recogido en el Real Decreto que se publicó, si mal no recuerdo, en los meses de junio o julio, a la vez que el de los

Equipos de Valoración de Incapacidades. Por tanto, ya es algo aplicable con rango de ley y de decreto.

Hay otro decreto que se encuentra pendiente de informe del Ministerio para las Administraciones Públicas. Se refiere a las prestaciones indebidamente percibidas, no para su contabilización, sino para la recuperación de esas prestaciones percibidas indebidamente por aquellas personas que las han recibido inadecuadamente. Pero eso no es un planteamiento contable, sino un plantamiento de la relación entre la entidad gestora y el beneficiario que lo ha percibido indebidamente. Por tanto, en cuanto a esa contestación, está plasmada con rango de ley y de decreto, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», si he entendido bien su pregunta.

Le puedo afirmar con toda seguridad que en mi Secretaría no se elabora ningún documento de esa necesidad ya que tiene funciones de dirección pero no de gestión directamente; además no tengo ni estructura pues solamente depende de mí un gabinete con categoría de subdirección y por tanto no puedo dedicarme a elaborar ni papeles de la gestión de prestaciones ni papeles de gestión del área de afiliación o de recaudación. Por consiguiente, es cierto que no ha salido de la Secretaría General propiamente ni ahora ni nunca. Consecuentemente, no conozco esta información. Le diría una cosa, si es verdad esa información, que no lo es, en el sentido real de lo siguiente, tendríamos una situación patrimonial mejor, pero no intente mezclarlo porque está haciendo una confusión contable comparar la deuda de terceros con los préstamos, porque se contraponen. Curiosamente, si a la Seguridad Social le deben los terceros dinero, es de naturaleza distinta al Capítulo 9, si he entendido bien.

En cualquier caso, está claro: lo que dice el Tribunal de Cuentas es lo que se tiene que contabilizar y en el informe que le he indicado, publicado ya también, se dice que se deben contabilizar en cuentas los aplazamientos y fraccionamientos de las cuotas y las certificaciones de descubierto. Por tanto, no podemos contabilizar, ni sería justo, las actas de liquidación porque, como sabe S. S. muy bien, las actas de liquidación tienen poca estabilidad en la ejecución y si mezcla las actas de liquidación planteadas por la Inspección de Trabajo que actualmente no está gestionado dentro de la Tesorería General, podrá ir acumulando cifras que no ofrecerán una estabilidad en su ejecución de cobro. Como consecuencia, hemos ido a lo que se nos dice concretamente desde todos los puntos de vista, desde el Tribunal de Cuentas, desde este Parlamento: contabilicen ustedes en cuentas y así quedará registrado a la peseta, no a los miles, concretamente lo que es deuda en ejecución de cobro, en vía de certificación de descubierto. De ahí que le tenga que remitir a las cifras que están intervenidas y que están sometidas al Tribunal de Cuentas. No se está hablando de unas estadísticas, de una estimación, ni se está implicando las notificaciones ni las actas de liquidación, sino aquello que es un documento cierto en vía de apremio.

Desde luego, la expresión de disfrazar un balance que ha utilizado S. S. es de una intencionalidad, en mi opinión, totalmente inadecuada. Disfrazar un balance es

mentir en el balance. Si eso fuera verdad, tendría que presentar una denuncia, no cabe otra cuestión, no solamente una denuncia contra mí, que no soy el gestor pero podría ser el responsable político, sino contra el gestor y contra los interventores. Quien lleva la contabilidad en la Seguridad Social no es la gestión, es la Intervención; la gestión puede hacer lo que quiera, pero lo contabiliza la Intervención, el órgano fiscalizador. Es algo que no se debe olvidar. El gestor podría pedir lo que quisiera, pero la Intervención no depende de él sino de la Intervención General del Estado y de la Intervención General de la Seguridad Social, no del Director General del INSS o de la Tesorería. Es la Intervención la que lleva las cuentas, la que tiene la responsabilidad de las cuentas, no el Director General de la Tesorería, no el Subdirector de Gestión, sino la interventora de la Tesorería General. Por lo tanto, están separadas esas funciones y difícilmente podría acusarse a esa interventora de que está mintiendo y truncando la contabilidad, porque es una aseveración grave en cuanto a disfrazar un determinado balance; sólo lo puede disfrazar la interventora; yo no lo puedo hacer, no me pueden obedecer ni tampoco al Ministro. Lo digo porque sacar eso con intencionalidad política, pero desconociendo la realidad de gestión, es gravísimo. No se puede disfrazar, salvo que lo haga un interventor, funcionario, no de designación de otra naturaleza, y con responsabilidades personales. Insisto, la gestión de la contabilidad la llevan las intervenciones, no la gestión. No pueden hacer, valga la personalización, el señor Francés o don Fidel Ferreras lo que quieran porque lo tiene que hacer la Intervención. Está separado, por lo que no cabe.

Además, hay otra cuestión. Mire lo que se ha contabilizado en 1994, último ejercicio cerrado, y verá que coincide con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. No me diga que el Tribunal de Cuentas también disfraza los balances, porque es a instancia suya por lo que se ha hecho esa modificación, no a instancia de la gestión. Por tanto, creo sinceramente que es una mala expresión y creo que S. S., que es funcionaria de la Seguridad Social, de la Tesorería General, y conoce esa realidad, no puede pensar que se puede disfrazar, porque es imposible.

En cuanto al déficit sanitario, llámese déficit sanitario a los préstamos, dice que se ha amortizado. No. Dice la Ley de Presupuestos, que aprueban SS. SS., las que han aprobado en 1994 y 1995, que hay un plazo y que se amortizará en el plazo de diez años; se puede amortizar todo en el primero o todo en el décimo, evidentemente. Si en un ciclo económico no se está en las circunstancias donde se recauda más, evidentemente no se amortizará. Tiene que añadir otra cuestión, que es un préstamo sin interés. Yo pongo el ejemplo de la ley 3/1983, referida a gastos de 1979, 1980, 1981 y 1982 que se amortizaron en el año 1991, cuando hubo una acumulación, y no se hizo una cuestión de si se había hecho bien o mal en los años 1981 y 1982.

La economía sumergida, cuya propia denominación implica la dificultad de saber sus límites, evidentemente no entra dentro de las competencias que tengo en gestión como Secretario General para la Seguridad Social. Esa es

una pregunta que sí la puede formular, porque no es que lo conozcan pero pueden verlo más confirmado, en la comparecencia que periódicamente hace el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social porque incluso excede del mero tema de Seguridad Social.

¿Se podrían cruzar con los datos de la Agencia Tributaria? No, radicalmente no; hasta la reforma que se ha realizado de la Ley General Tributaria aprobada en julio de este año, esencialmente, porque desde la reforma de la Ley 42 de 1.º de enero sí podríamos facilitar datos desde la Tesorería de la Agencia Tributaria. Si somos respetuosos con el secreto fiscal, como debemos ser también respetuosos con el secreto estadístico, tendremos que respetar las leyes y, consiguientemente, bajo ningún concepto podríamos cruzar datos, especialmente en bancos de datos tan sensibles como pueden ser los fiscales y los de Seguridad Social. Solamente aprobándolo bajo el amparo de una ley aprobada por este Parlamento es posible, y eso es posible a partir de la reforma y aprobación de la Ley General Tributaria, que creo que fue en julio de este año, es decir, hace unos pocos meses. Lo que sí se ha podido hacer, y en la mezcla de la dialéctica parece que se confunde una cosa con otra, es que la Agencia Tributaria y la Tesorería General hayan concurrido conjuntamente, en posiciones coordinadas, por voluntad propia, ahora ya por un convenio firmado entre la Tesorería y la Agencia Tributaria, en los procedimientos concursales. ¡Ojo! ni la Tesorería General ni el Ministro pueden condonar ninguna deuda si no es por ley. Lo digo porque se da una imagen un tanto ligera de la estabilidad de las deudas frente a la Seguridad Social. No hay nadie, si no es por ley, que pueda condonar; solamente en los procedimientos concursales, porque lo prevé la ley, actúan conjuntamente en cuanto al convenio de acreedores, y especialmente si se produce en cuanto a la quita correspondiente. Ahí sí que han actuado conjuntamente para resolver unos problemas que teníamos, como todo el desempleo que podría producir Galerías Preciados, y hacer viable la solución de Galerías Preciados, pero dentro de los procedimientos concursales, amparados por la ley, efectivamente actúan conjuntamente.

¿Cómo está la creación de los EVI, equipos de valoración de incapacidades? A primeros de este mes de octubre se han puesto en funcionamiento 25 equipos de valoración de incapacidades en 25 provincias, en todo lo que es el área del Insalud, gestión directa, y el 1.º de diciembre se van a poner en funcionamiento bastantes equipos de valoración de incapacidades ya en lo que es gestión del área sanitaria en comunidades transferidas: Cataluña, Andalucía, Valencia. Es importante porque creo que es necesario que la valoración del hecho de incapacidad, sea permanente, total, absoluta o gran invalidez, sea determinado por la entidad que soporta el gasto, no se vaya a dar que en otras administraciones, que no tienen la responsabilidad de soportar el gasto, y por tanto la eficiencia en el gasto, no tengan una situación de celo, de tanta eficacia, como puede tener el Instituto de la Seguridad Social. Por tanto, los EVI estarán funcionando de aquí a final de año en la mayoría de las provincias españolas y espero que cumplan su función.

En cuanto a las inversiones en inmuebles, evidentemente separando lo que es la gestión sanitaria y los servicios sociales, estaría encantado. Es verdad que, paradójicamente —de ahí la explicación—, esta Secretaría General, porque así lo dice el organigrama funcional, no tiene competencias ni en la contratación ni en el tema de personal, si bien a quien corresponde su función será al Subsecretario. Pero sí me hago responsable concretamente de la intencionalidad de la política de inversiones: que en los edificios que estaban en ruina, los funcionarios no peligren y que no estén en ruina dichos edificios. Voy a poner los ejemplos de Cádiz y Valencia. No podemos ocupar por dentro la sede del antiguo Instituto Nacional de Previsión, remozada por fuera porque es un edificio histórico, porque no tenemos seguridad, según los arquitectos; necesariamente, hubo que crear una Dirección Provincial de la Tesorería, donde se han dirigido principalmente las inversiones. Tener la Dirección Provincial de Madrid en seis, siete u ocho edificios obliga, por gestión y por crear ya las adecuaciones informáticas correspondientes en lo que llamamos edificios inteligentes, obliga, repito, a crear una Dirección Provincial. En la Dirección Provincial de Madrid también hay otra inversión fuerte, muy fuerte, que se terminará en el plazo de un año o año y medio. Fíjese que, cuando hacemos inversiones, no las estamos haciendo para que se pueda inaugurar en el proceso de una legislatura, estamos programando para más largo plazo.

Por lo tanto, no es en la extensión de la red donde está el coste, es en las direcciones provinciales, y lo defenderé para dar un mejor servicio a los ciudadanos, para adecuarlos tecnológicamente y para dar una cierta comodidad de gestión y de desarrollo de las funciones a los funcionarios, no con otra finalidad, evidentemente. Ahí está, en las direcciones provinciales lo que concretamente se ha ido produciendo. Evidentemente, según vamos remozando o creando los edificios correspondientes, hay menos necesidad, y en ese sentido concretamente voy a defender desde siempre la renovación.

Lo que sí que es cierto es que antes de este programa los peores edificios de las Administraciones públicas los tenía la Dirección General del INSS o de la Tesorería, la Seguridad Social, curiosamente prestando los servicios punteros dentro de las Administraciones públicas. Cualquier administración autonómica o del Estado tenía unos edificios con mayor comodidad para los ciudadanos y para los funcionarios que la Seguridad Social. Lo que ha habido es una adecuación de aquellos edificios envejecidos, heredados de las mutualidades y del Instituto Nacional de Previsión, concretamente a las exigencias actuales.

El dato que tengo de la entidad gestora en cuanto al conjunto del grado de ejecución de las deudas por certificaciones es en torno a un 40 por ciento y, concretamente, a esa cifra me remito, señoría.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, pido la palabra para hacer una...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, la palabra la da la Presidencia. Se la doy para una brevísima intervención.

La señora **MONTSENY MASIP**: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando he hablado de disfrazar balances quizás ha sido una expresión incorrecta, porque mi formación es jurídica. De todas formas, en el procedimiento de apremio le tengo que decir que, iniciado el procedimiento de apremio y hechas las averiguaciones pertinentes para el percibo del cobro de una deuda, si la unidad de recaudación ejecutiva no encuentra datos suficientes, remite a la Subdirección Provincial de Vía de Apremio el expediente y ahí es cuando se puede disfrazar la deuda histórica, puesto que se data como crédito incobrable y se puede pasar ya fuera del activo dentro de los cinco años en que se puede conceptuar dicha deuda histórica. Señor Jiménez, me ha llegado que se están impartiendo órdenes concretas para dejar un ejercicio saneado. Le digo lo que me ha llegado.

Por tanto, vuelvo a reiterar la manifestación sólo que corrigiendo, y en lugar de decir disfrazar un balance, que corresponde a un solo ejercicio, disfrazar la deuda histórica. Sé bien que el documento que le he mencionado no sale de la Secretaría, he manifestado de dónde, pero la Secretaría, que es el máximo responsable en la gestión de Seguridad Social, conoce o debe conocer ese documento, que ha sido elaborado por la Subdirección General de Recursos Económicos.

Nada más, señor Presidente. Le agradezco que me haya dejado hacer esta pequeña intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Creo que es necesario dejar claras dos o tres afirmaciones.

Insisto en lo de la contabilidad. Insisto en que todas las operaciones que sean de gestión, tanto en la vertiente de la recaudación de cotizaciones como en la de reconocimiento de prestaciones son intervenidas, valga la redundancia, por la Intervención Delegada de la Seguridad Social.

Por tanto, si un responsable provincial o un responsable de una URE hiciese algo inadecuado estaría sometido, lógicamente, a los controles y a las responsabilidades personales. Hay un procedimiento informático, que no sé si conoce, donde se lleva un control centralizado de las actuaciones de todos los responsables de las unidades de recaudación ejecutiva. Por tanto, difícilmente puede hacer un planteamiento de discrecionalidad el responsable de las URE, o cualquier otro responsable de gestión, porque, insisto, está intervenido y está controlado informáticamente. Más aún, le voy a decir a S. S. que por orden de la Secretaría General de la Seguridad Social tengo al grupo de investigación de Seguridad Social policial pendiente de que si observan cualquier actuación anómala en las unidades de recaudación ejecutiva levanten el acta policial correspondiente y lo pongan en conocimiento directamente del juzgado. Por tanto, difícilmente se podrá hacer ninguna actuación discrecional.

Depurar y dejar un balance, si fuese en los balances cuanto más deuda mejor, no habría que quitar la deuda, ha-

bría que hincharla porque patrimonialmente lo tendríamos mejor, porque son derechos devengados frente a otra situación. Por tanto, no iría por ahí. Más aún, cualquier posición de análisis de qué es lo que es cobrable y qué no lo es de depuración de la deuda histórica no facilita el saneamiento de un balance en el sentido de demostrarlo patrimonialmente mejor, todo lo contrario. Si hubiera habido una idea intencionada de lo que ha dicho, sería una forma sencilla de no ir a una provisión por fallidos del 50 por ciento, con poner el 30 por ciento, puesto que el Banco de España ya para las entidades financieras en deuda más a corto plazo pone el 25 por ciento, hubiéramos tenido una situación patrimonial y de resultados más favorable, pero hemos ido al 50 por ciento, todo lo contrario, con un criterio extremadamente de prudencia, exageradamente de prudencia. Por tanto, es todo lo contrario de lo que ya está normativamente en el Boletín Oficial y aplicado en la liquidación de 1994. Me podrían decir todo lo contrario, que se ha hecho demasiado uso del criterio de prudencia contable y, por tanto, no se refleja o se refleja una provisión a lo mejor excesiva. Esa es la intencionalidad.

La otra afirmación es que todas las deudas, todas, están en las cuentas y balances de la Seguridad Social y además están con el soporte de una ley. Fuera de eso concretamente no hay nada, y eso sería disfrazar balances.

El señor **PRESIDENTE**: Con esto termina la comparecencia del señor Jiménez, Secretario General de la Seguridad Social.

Reanudamos a las cuatro y media de la tarde.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (SEQUEIRA DE FUENTES), A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 212/001688.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión con la comparecencia del señor Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, solicitada por el Grupo Popular, en cuyo nombre tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Bienvenido, señor Subsecretario.

Como otros años, vamos a evacuar este trámite de información parlamentaria con la mayor atención y el mayor rigor, haciendo absoluta abstracción de las circunstancias que pudieran concurrir, exteriores a la propia letra y cifra del presupuesto, que pudieran ensombrecerlo.

Lamento no tener ni «Diario de Sesiones» ni memoria suficiente como para suplir su inexistencia aquí para recordar viejos debates de otros años, evocando —y es sobre lo primero que quisiera oír alguna reflexión del señor Subsecretario— cómo frente a las pretensiones de recortes razo-

nables —apelo al adjetivo que utilizó el propio señor García Ronda, al que le tocó impugnarme el año pasado, si no recuerdo mal—, de restricción de los presupuestos de 1995, se nos advirtió de las graves consecuencias que para la funcionalidad y el buen orden de distintos servicios del Estado se seguirían de dichas restricciones, cuando, sin embargo, apenas un trimestre después de aprobados aquellos presupuestos era el propio Gobierno quien acometía su traumático recorte, de suerte que, si la información que obra en mi poder es correcta, de esta Sección 25, que gestiona sustancialmente el Ministerio de la Presidencia, de un crédito inicial de 6.862 millones de pesetas, se pasó a otro de 6.708, en el capítulo 1; en el 2, de 9.486 a 9.228; en el 4, de 33.700 millones a 31.673; en el 6, de 1.570 a 1.030; y en el 7, de 1.622 a 1.571, con lo que el crédito inicial de la Sección de 53.275 millones de pesetas pasó a 50.210, sin que ni los objetivos de la presidencia de la Unión Europea ni ningún otro de aquellos riesgos o amenazas que se cernían sobre nuestras propuestas de restricción de gasto parecieran tener mayor fundamento, a la vista de la experiencia de los meses transcurridos.

Querría pedirle alguna aclaración previa al señor Subsecretario, bien ahora o bien por escrito, si no estuviera en condiciones de facilitármela, para saber hasta qué punto este límite de obligaciones a reconocer de los 50.210 millones de pesetas se ha visto después, en el curso del ejercicio presupuestario, modificado, ampliado de nuevo en virtud de transferencias o de incorporaciones de crédito y, en todo caso, conocer cómo fueron repercutidas estas restricciones del crédito inicial sobre las distintas secciones, programas y objetivos del presupuesto del Departamento.

Entrando ya en la consideración de las cifras del presupuesto para 1996, desearía alguna aclaración del señor Sequeira en torno al incremento del seis por ciento de los gastos de personal, a pesar del muy significativo ahorro que debe suponer, también desde esta perspectiva, el no contar con la partida del pasado ejercicio destinada a la presidencia española de la Unión Europea, y, por otra parte, como parecería lógico, a la desaparición de la estructura de apoyo a la suprimida Vicepresidencia del Gobierno.

No tengo grandes comentarios que hacer en relación con el Programa 112C, de relaciones con las Cortes. Después haré referencia a un incremento que resulta llamativo en el 112A, que no le encuentro correlación suficiente con el 112D. Pero sí quería preguntarle respecto al capítulo de inversiones. Con relación a la dotación de obras de ordenación del recinto de la Moncloa, por qué el nivel de inversión de este año se prevé muchísimo más bajo de lo que fue en 1995 y de lo que se supone va a ser de nuevo en 1997.

Señor Sequeira, nos encontramos con un retraso en la ejecución de proyectos, con una rebaja ficticia, con una pura ficción contable, con un aplazamiento de pagos. En definitiva, sobre una programación plurianual como la que venimos considerando año tras año, tanto las inversiones de ordenación del recinto de la Moncloa como, igualmente, el Programa 126A, inversiones de infraestructuras en situaciones de crisis, nos merecen idénticos comenta-

rios. Nos da la impresión de que las rebajas están forzadas a capón —si se me permite la expresión coloquial—, mucho más determinadas por la voluntad política de cuadrar un presupuesto en todo caso que por atender unas necesidades reales que, de serlo, bien pudieran haber sido atendidas en ejercicios presupuestarios anteriores con la mayor modestia con que nosotros postulábamos.

Nos ha llamado la atención, en la Memoria de objetivos del Programa 126B, en la cobertura informativa, la distinción entre los puntos 1 y 3. Creemos que es algo relativamente novedoso. Concretamente querría alguna aclaración respecto a lo que se denomina, en el punto 1, difusión de la información. Y nos ha llamado la atención también la desaparición de la partida. Es curioso que esta partida fue objeto de clara impugnación política en otros años respecto a las finalidades, los usos y destinos que se les daba en cuanto a concesiones de becas, cursos o asistencias de congresos en que no resultaba demasiado difícil rastrear, en algún caso, respecto a sus beneficiarios, alguna suerte de afinidad. Lo que ocurre, lisa y llanamente, es que este capítulo ha desaparecido; desaparición de la que en principio nos felicitamos, pero permítame una mínima reflexión respecto a su dudosa utilidad de ejercicios anteriores.

Quisiera conocer, señor Sequeira —y estoy seguro de que está usted en condiciones de informarme con mayor claridad—, la marcha financiera del «Boletín Oficial del Estado», que no sólo sigue siendo buena sino que nos permite hacer pensar que las previsiones de transferencia de recursos generados por el «BOE» en 1995 respecto a las previsiones presupuestarias de este año, pudieran haber sido sensiblemente cortas, y puede haber encontrado por esa vía la suplencia de muchas otras deficiencias presupuestarias.

Querríamos saber la incidencia presupuestaria del traslado a Manóteras, que supone conocer, con alguna aproximación, tanto la fecha en que pueda producirse este traslado, como el calendario —se supone— gradual de la sucesiva entrada en servicio del equipamiento de la nueva editora de la «Gaceta de Madrid». Tengo que reiterarle —délas por reproducidas— mis objeciones al Programa 455C, promoción y cooperación cultural, a pesar de esas aparentes razones de técnica presupuestaria a las que usted y el propio señor Ministro, en la defensa del presupuesto de la Sección, suele apelar año tras año. Me refiero a la subvención al Ente Público de Radiotelevisión Española. Demos por reproducidos todos los comentarios que ustedes pudieran imaginar sobre el sentido y significación de esta subvención, pero ahora la objeción sube de punto porque este programa parece no haberse agotado en esta subvención, sino que pese a la existencia específica del Ministerio de Cultura, pese a las numerosísimas líneas de subvención en razón de sus fines —sea asistenciales, culturales, educativos, etcétera— del enorme entramado que produce espontáneamente el tejido social y su excesiva dependencia de la asistencia pública que nos hace relativizar un poco los entusiasmos respecto a esa vitalidad del tejido civil para promover este tipo de iniciativas, lo que no acabamos de entender es la existencia de una línea específica de subvención pegada en el mismo vértice de la Presiden-

cia del Gobierno y compartida con las subvenciones a Televisión Española; es decir, esa relación donde aparece el Ateneo de Madrid, el Círculo de Bellas Artes —más conocido como el «Círculo de no nos resignamos»—, las Juventudes Musicales, la Sociedad de Estudios Vascos y el Centro Nacional del Vidrio. Me reconocerá el señor Sequeira que la justificación técnico-financiera de la permanencia de este programa en el ámbito de la Presidencia del Gobierno se hace por lo menos llamativa. En ese sentido, le anticipo que probablemente alguna enmienda presentaremos en tal dirección.

Desde un conocimiento profundo —si no profundo, próximo, digamos, para no ser petulante— de una materia a la que, como S. S. sabe, he dedicado algunos esfuerzos este año, y asumiendo «a priori» como filosofía la voluntad restrictiva a la que el presupuesto dice responder, no puedo por menos de manifestarle mi alarma ante la reducción en el capítulo de inversiones de la administración del Patrimonio Histórico Nacional, desde el conocimiento de la realidad de la situación de ese Patrimonio. Por ejemplo, aparece la Fundación de Gremios, también de forma ininteligible, entre los beneficiarios de subvenciones del programa de cooperación cultural, cuando sabe S. S. muy bien que no tiene siquiera el carácter de no lucrativa, que debería inicialmente legitimar la posibilidad de su subvención y que está asistida, como debe estarlo, desde otro marco presupuestario de la propia Sección del Ministerio de la Presidencia.

Quiero decirle que esta restricción en el capítulo de inversiones del Patrimonio Histórico Nacional, y específicamente referida en su casi totalidad a la seguridad de palacios y reales sitios, me parece temeraria. Cualquier conocedor de la situación de los reales patronatos y de las distintas sedes y delegaciones de los palacios reales sabe hasta qué punto las retribuciones —incluso en términos económicos me imagino que la retribución de horas extraordinarias a lo mejor bastaría—, así como las deficiencias de personal, los mil y un expedientes de fortuna a que tienen sus gestores que recurrir para asegurar razonablemente la reducción de los horarios de visitas a los reales jardines de La Granja, por ejemplo, hacen pensar que una reducción de 216,5 millones de pesetas en seguridad de palacios y reales sitios tenga una apariencia, por lo menos en mi opinión, repito que temeraria. Me gustaría que el señor Sequeira me tranquilizase respecto a cómo piensan suplir esa alarmante reducción.

Como le decía, desde el punto de vista estrictamente presupuestario sólo le ha resultado a nuestro Grupo llamativo un incremento, muy a contrapelo de lo que parecen ser las líneas generales inspiradoras del presupuesto en el capítulo 4, transferencias corrientes, epígrafe 48, a familias e instituciones sin fines de lucro. Como no descarto, por lo llamativo del propio incremento, que pudiera tratarse de un error, prefiero que el señor Sequeira no me responda aquí y ahora y sí que me haga llegar alguna nota informativa sobre la materia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** (Sequeira de Fuentes): Voy a intentar contestar a las preguntas en el orden en que me las ha formulado, adelantándole, como siempre, que algunas de ellas tendrán que ser respondidas por escrito o con una documentación complementaria.

En primer lugar, me ha preguntado algo referente a la ejecución presupuestaria de 1995, en relación con el recorte que se hubiera efectuado sobre los créditos iniciales, y en qué aspectos hubiera podido incidir dicho recorte. Sobre este punto he enviado a la Cámara, me parece que el lunes pasado, una información que le reproduciré a su señoría. Ante una petición de comparecencia para ejecutar presupuestos, que se iba a celebrar el viernes pasado y que se suspendió, envié una documentación muy extensa sobre el grado de ejecución, y específicamente se me preguntaba la incidencia que había tenido en los distintos programas y capítulos. Me ha preguntado si ha habido alguna alteración en algún programa significativo. Debo decir, porque aparece en esa documentación, que hay un incremento en la previsión de la Unión Europea —así lo he hecho constar— con un desagregado sobre la reunión de Jefes de Estado, la Conferencia Euromediterránea, etcétera; desagregados que son exactamente nuevos, compromisos contraídos con posterioridad a la presentación del presupuesto, cómo se han cubierto y de qué manera se han aplicado. Por tanto, hay una explicación muy extensa que le reproducirán porque está en la Cámara.

En relación con el capítulo 1, me pregunta sobre un incremento de gasto de personal en el Programa 112A, Presidente del Gobierno, indicando cómo es posible dicho incremento cuando en este momento el aparato que pudiera servir a la Vicepresidencia no debería existir porque se encuentra vacante. Se produce un incremento, que tiene su explicación, aparte del IPC, como S. S. sabe, porque se ha mantenido el personal y probablemente el año pasado nos habíamos ajustado demasiado en el tema de la previsión presupuestaria. Lo que siempre afirmo es que no se ha incrementado la relación de puestos de trabajo. Ha podido haber algún incremento, no recuerdo el número de personas, muy pequeño.

Está presupuestada la Vicepresidencia del Gobierno; el aparato de asistencia al Vicepresidente, vacante o no vacante, era mínimo, era de un Secretario General de la Vicepresidencia y un número muy reducido de funcionarios, porque lo que apoya al Vicepresidente del Gobierno es la estructura del gabinete de la Presidencia del Gobierno, o sea, que tenía una estructura específica muy pequeña, pero también le daremos una información complementaria al respecto.

Me pregunta, en conjunto, por el capítulo de inversiones, el capítulo 6 del Programa de la Sección 25, tanto en el área del Presidente como en el área de la Subsecretaría o del Ministerio de la Presidencia estrictamente. Aquí se ha producido una minoración, ya lo ha apuntado usted, y me pregunta cómo es posible que estemos haciendo estas disminuciones. Intentamos adecuar nuestro nivel de inversiones y nuestra realización de las obras a las posibilidades presupuestarias.

Le puedo facilitar, y así lo haré también, las previsiones para el próximo ejercicio y tendremos, lógicamente, que ajustarnos a estas restricciones presupuestarias. En esa información complementaria. Aparecerá recogido con pormenores, como es lógico, las referentes a los Programas 112A y 112C, es decir, Presidente del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, en sentido estricto. No podré facilitarle más que una información muy somera del programa de crisis, debido a la calificación de secreto que tiene y, por tanto, el desagregado no podrá serlo con el detalle del resto del programa de inversiones.

Hay otra pregunta —pasaré luego al tema del portavoz— referente al «BOE». Son correctas sus afirmaciones; la marcha del «Boletín Oficial» es extraordinariamente satisfactoria. La aportación que se hace como aparece en las cantidades que tiene, en estado cuantitativo, es mayor. El «BOE», como usted sabe, tiene una triple dimensión, que es la publicación del diario oficial, la venta de libros y la imprenta nacional. Es verdad que el reforzamiento de la actividad de conjunto, la comercial del «BOE», registra una buena marcha.

Tengo todos los datos de Manoteras en coste y en calendario. Se lo daré también, pero lo que tengo aquí se lo daré de inmediato. Nuestra previsión es estar funcionando, es decir, que esté saliendo ya el primer diario, en mayo de 1996. Pero hay un calendario de traslado que va desde 1º de enero de 1996, escalonadamente, hasta mayo en que estará ahí. Quedará en la calle Trafalgar algún punto de atención al cliente, suscriptores, etcétera, para evitar los desplazamientos, la librería que vende las publicaciones del «BOE» y el resto de las publicaciones oficiales, porque la pérdida de ese local y el traslado a Manoteras no tendría sentido para los eventuales clientes.

En cuanto a la subvención a Radiotelevisión Española, ahí hay siempre un debate entre usted y yo, pero vamos a remitirlo, como siempre, a una Comisión específica que hay sobre el Ente Público Radiotelevisión Española. Este es un criterio que venimos sosteniendo en relación con la Televisión Pública y sobre el que no puedo afirmar más que, en efecto, hay una consignación, una subvención y un criterio de financiación del ente público que está ahí y que esta Cámara conoce en profundidad puesto que tiene una Comisión que específicamente trabaja sobre este punto.

Respecto a Patrimonio Nacional, totalmente de acuerdo. Yo estoy también seriamente preocupado con el tema del Patrimonio Nacional. Es una preocupación que compartimos usted, yo y la gerencia de Patrimonio Nacional.

No es cierto lo de la fundación de gremios. Si viniera en la documentación es un error de la misma. No es posible que exista y si está es un error, porque no hay ninguna posibilidad de subvencionar una fundación que ha desaparecido. Por tanto, repito, será un error por parte de nuestros servicios. No hay ninguna subvención a una fundación que ha desaparecido, que está extinguida, que carece de personalidad jurídica.

Le preocupa la disminución de 300 millones en inversión, pregunta si esa disminución afectará a los sistemas de seguridad y, caso de que así fuera, de qué manera va a

actuar el Patrimonio Nacional para paliar esta situación. En este caso, como conoce S. S. perfectamente, la peculiar configuración de Patrimonio Nacional en todos los planos, pero también en el plano de organización, hace que haya un organismo que actúa con una extraordinaria autonomía, que es el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional; yo me dirigiré al Presidente del Patrimonio Nacional para que me indique la aplicación de esa minoración de 300 millones y qué consecuencias tiene. De todas maneras, este presupuesto se ha hecho de conformidad plena con el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y las aplicaciones de las reducciones, en qué capítulos, en qué partida habría que efectuar alguna minoración, fue realizado por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional; me lo trasladaron y yo lo remito casi de modo automático a Patrimonio. Usted y yo compartimos esa preocupación, lo que pasa es que hay que hacer eso compatible con una disminución de las posibilidades presupuestarias. También indicaré al Presidente de Patrimonio Nacional que se dirija directamente a S. S. indicando las inversiones para defender así la singular autonomía presupuestaria y de funcionamiento que tiene el Patrimonio Nacional.

Me ha preguntado también en cuanto al portavoz del Gobierno, las becas que otorgaba el portavoz del Gobierno. Me indican mis servicios que se dejaron de conceder cuando se unificó el Ministerio del Portavoz del Gobierno con el Ministerio de Relaciones con las Cortes, a partir de la creación del Ministerio de la Presidencia.

Sin entrar en mucho detalle, el problema de los becarios, aparte de otras consideraciones, es la pretensión, por otra parte justificada en una determinada situación, de encontrar, a través de lo que es estrictamente una beca, una relación permanente de servicio y de vinculación con la Administración. Si a eso unimos una cierta tendencia de los tribunales, posiblemente también justificada, a buscar algún recoveco, nos ha creado algunas dificultades. Hemos decidido prescindir de ello y buscar otras fórmulas, porque hemos tenido algún problema con los becarios en el sentido de intentar, una vez finalizada la beca, una demanda en la Magistratura para buscar, a través de esa relación episódica, una relación permanente con la Administración.

Luego queda una pregunta concreta sobre un incremento que se registra en el Programa 480; ahí acepto plenamente la propuesta de S. S. en el sentido de contestar por escrito lo que se refiere a la aplicación de una previsión normativa contenida en el Real Decreto de 24 de abril de 1992, sobre el estatuto de altos cargos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Sustancialmente, quiero agradecer al señor Subsecretario su información y hacer alguna muy breve puntualización a la misma, aceptando lo cumplido y suficiente de la mayor parte de sus explicaciones.

Yo no dudo de que el gabinete de apoyo a la Vicepresidencia del Gobierno fuese tan enteco como S. S. dice. Debe serlo en cuanto al número de efectivos. Respecto a la capacidad de actividad, de dar crédito a algún medio informativo de hoy, hay que pensar que suple con creces esa reducción con unos despliegues de eficacia notables. De todos modos, en ese ámbito de asistencias próximas a las más altas jerarquías del Gobierno, sigue llamando un poco nuestra atención, respecto al gabinete de la Vicepresidencia, que además de ese gabinete se sigue manteniendo otro gabinete técnico en la Secretaría General de la Presidencia, en funciones de apoyo directo al Presidente, de no muy claro deslinde y comprensión conceptual. Si puede hacerme algún comentario al respecto, porque sé que no he hecho alusión a ello en mi primera intervención, se lo agradecería.

Tiene S. S. razón —vamos a completar el chiste. La razón que tiene es poca o la poca que tiene no vale nada— del todo en cuanto a que, efectivamente, no aparece ninguna dotación a la fundación de gremios para el próximo ejercicio presupuestario, lo que aparece es una minoración respecto a dotaciones preexistentes en otros ejercicios anteriores. Desde el punto de vista técnico-jurídico, sigo manteniendo la misma teoría, una minoración de 45 millones de pesetas. En la explicación de diferencias que acompaña a la comparación interanual de los ejercicios de 1995 y 1996 se reseña. Desde el punto de vista jurídico conceptual, conociendo un poco las vicisitudes de la fundación y el trance de liquidación en que se encuentra, es sorprendente que se utilicen las transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, un recurso público destinado a esta entidad por esta vía de dudosa ortodoxia presupuestaria. Y no ha hecho ninguna referencia no tanto al debate interminable de la televisión pública y de la necesidad de que gravite sobre los recursos de todos los contribuyentes, como a la circunstancia de que en ese programa de promoción y cooperación cultural nos encontramos con una línea de tendencia expansiva, no digo en los recursos sino en la concepción, para mantener ayudas a un elenco de instituciones, como se deduce —insisto— de la propia explicación de diferencias con respecto a lo que han sido transferencias corrientes en el ejercicio anterior, que existiendo en el Ministerio de Cultura, encuentro de difícilísima ubicación.

Le agradezco su sinceridad respecto al reconocimiento de los problemas que han podido derivar de la tendencia a la «laborización» de situaciones iniciales de mero reconocimiento de un mérito académico para la realización de una tesis doctoral o de una acción de investigación puntual, etcétera. Pero por esa misma o parecida construcción de riesgo de peligro político el que aparezcan colgadas en el mismo vértice de la Presidencia del Gobierno, aunque sea en cantidades económicamente no demasiado significativas, estos centenares de millones de pesetas en transferencias corrientes a distintas instituciones sin fines de lucro, me parece políticamente muy inoportuna, y no puedo por menos insistir en ello.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** (Sequeira de Fuentes): Aparte de las consideraciones que hace sobre la organización de la Presidencia del Gobierno en su aspecto de Vicepresidencia o gabinete técnico, debo decir que en la organización del conjunto del complejo de la Moncloa existe la Secretaría general del Presidente del Gobierno y la Vicepresidencia, aun estando vacante. No recuerdo ningún Gabinete técnico de la Presidencia. Me extraña porque sólo conozco la Secretaría general de la Presidencia, que la ocupa doña Rosa Conde, y aparece la Vicepresidencia del Gobierno vacante, o la Secretaría general de la Vicepresidencia, pero un gabinete técnico de Presidente, en el tiempo que llevo, que es bastante, no aparece.

Respecto a la Vicepresidencia, insisto en que el Servicio de la Vicepresidencia lo otorga el Gabinete de la Presidencia. Esta es la realidad.

Lo que no consigo descubrir es ese haz de subvenciones que señala usted porque no encuentro dónde presupuestariamente tengo enganchado el otorgamiento de subvenciones a esa serie de asociaciones, entidades e instituciones.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Con la venia, señor Presidente.

Función 5, subfunción 5, Programa C: Promoción y cooperación cultural, donde junto al gran capítulo de la subvención a la televisión pública, aparece otro epígrafe en la 4.48, Familia e instituciones sin fines de lucro. Obviamente, yo no he podido deducir del proyecto del presupuesto del próximo ejercicio la existencia de estas transferencias corrientes concretas. Me surgen de la comparación interanual con respecto al ejercicio presupuestario anterior, por vía de minoraciones.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** (Sequeira de Fuentes): Lo veré, pero en lo que a mí se me alcanza, en el programa sólo tengo lo que se da a Televisión Española, pero no tengo el resto de ese planteamiento presupuestario. Si insiste, le pasaré una nota, pero no me coinciden estos datos.

Yo tengo una subvención al Ente Público RTVE por ese importe y no otro destinado a esas instituciones. Lo estudiaré con el mayor detalle, pero no me consta.

Respecto a la subvención a la fundación de gremios, esté seguro, señor Cisneros, de que no hay nada porque está extinguida y, por tanto, no va a haber subvención alguna directa o indirecta a una entidad que ha perdido su personalidad jurídica por completo y que ha sido extinguida.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Lo sé, lo sé.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Subsecretario. Termina la intervención del señor Subsecretario del Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

Suspendemos la sesión, que reanudaremos a las cinco y media.

Se reanuda la sesión.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (ARANGO VILA-BELDA). A SOLICITUD DEL (GP). (Número de expediente 212/001687.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Continúa la sesión con la comparecencia del Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, solicitada por el Grupo Popular.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Voy a formular dos preguntas absolutamente concretas, las dos únicas que se nos han suscitado con alguna estridencia, las más llamativas, en razón de la comparación interanual del presupuesto del Centro de Investigaciones Sociológicas del año pasado con respecto al presente.

Concretamente, en el programa Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales aparecen unas transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por importe de 16,7 millones de pesetas, según parece para concesión de becas y ayudas al fomento de la investigación, a distribuir por resolución del CIS. Quisiéramos alguna aclaración complementaria sobre la materia del señor Director General del CIS, cómo se traduce en los objetivos de indicadores de seguimiento, puesto que en la memoria de objetivos no aparece en ningún indicador nuevo que se corresponda a un nuevo gasto, inexistente en otros ejercicios anteriores según mi información. Esa sería la primera.

Respecto a la segunda, quiero manifestar una cierta sorpresa, que sin duda el señor Arango en su posición técnico-científica estará en condiciones de aclararnos, por cuanto que entre los objetivos indicadores de seguimiento destaca también el hecho de que parece volverse a los niveles de 1994 en cuanto al número de encuestas con red de campo propio y en cuanto a los estudios previstos por convenio con organismos de la Administración. A la vista de este aparente retroceso, querríamos que nos aclarase hasta qué punto se han cumplido las previsiones que se hicieron para 1995. Si no se cumplieron sobre la base en que se formularon —recuerdo los debates al respecto de mi compañera Soledad Becerril con usted hace un año— y, si se van a cumplir, por qué se abandona esta tendencia en el año próximo, pues parece que volvemos a empeorar, al menos a no mejorar, la ratio estudios de campo propio-estudios contratados.

Esos son los dos extremos principales, sin perjuicio de escuchar al señor Director del CIS sobre cualquier otra consideración que tenga por conveniente si quiere expresarse más extensamente en una reflexión global del presupuesto de su centro para el próximo año.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS** (Arango Vila-Belda):

Señor Cisneros, con mucho gusto contesto a las dos preguntas.

En primer lugar, la que se refiere a las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro no supone novedad alguna, excepto su transferencia del capítulo 2, donde antes estaba situada, al capítulo 4. La razón es la nueva clasificación económica del gasto, que considera subvenciones a las becas y ayudas que anualmente convoca y otorga el CIS. Estas, que se venían financiando desde el concepto 227, pasan ahora al capítulo 4, concepto 481, y constituyen una prestación característica del CIS, que estaba contenida en la relación de objetivos e indicadores de seguimiento. Se trata, por una parte, de dos ayudas a la realización de tesis doctorales, por cuantía de 750.000 pesetas cada una, y tres ayudas para la explotación del banco de datos del CIS, que son de nueva creación del año 1995. Por tanto, estaban presupuestadas tres ayudas y se han convertido en cinco. Por otra parte, el Centro otorga tradicionalmente cada año ocho becas para la formación de jóvenes investigadores, que de hecho prestan sus servicios en el Centro haciendo compatible su formación con la prestación de servicios muy apreciados y útiles en esta época de imposibilidad de ampliación de plantillas. Por tanto, se trata de una simple transferencia contable.

Por lo que se refiere a la segunda pregunta, efectivamente hay una oscilación en 1995, si se ve en perspectiva la previsión de número de encuestas y sondeos con red de campo propia, que se explica por la celebración de elecciones municipales y autonómicas en esta fecha, por cuanto cada circunscripción aparece como un estudio separado. Ello significa que se hacen trece estudios para otras tantas comunidades autónomas que celebraron elecciones este año, más ocho encuestas para los grandes municipios, lo que supone un número de 21 por encima de las habituales.

La realización de esa previsión se ha superado con creces por cuanto hasta el día de la fecha, en el ejercicio de 1995, el Centro lleva realizadas hasta el día de hoy 57 encuestas y sondeos con red de campo propia. Se ha superado ampliamente, por diversas razones, la previsión establecida en este sistema de indicadores, que es un tanto tentativo. Para el año 1996, por no estar prevista la celebración de elecciones autonómicas y municipales, se ha vuelto al número más o menos habitual.

Por lo que se refiere a la rúbrica seis de ese cuadro de indicadores, estudios o encuestas por convenio con organismos de la Administración, entiendo que debe tratarse de una errata, por cuanto nuestra previsión es realizar quince y no cinco. Ello es coherente con la tendencia al aumento progresivo de la cuota de autofinanciación del organismo, que en el año 1995 suponía aproximadamente un 20 por ciento del total de gastos presupuestados y que para 1996 asciende al 31 por ciento aproximadamente. En otras palabras, manteniéndose constante el monto total de gasto previsto para el organismo, las transferencias procedentes de los Presupuestos Generales del Estado disminuyen en una medida importante, a cargo naturalmente de un aumento de la previsión de autofinanciación del organismo. Además, precisamente en el presupuesto del año 1995 estaba

previsto que el CIS aportase al presupuesto total 130 millones de sus recursos propios y, para el presupuesto de 1996, la previsión es de 228 millones prácticamente, con lo cual la cuota de autofinanciación pasa de algo menos del 20 por ciento al 31,25 por ciento.

La única consideración general que puedo hacer, siguiendo la amable invitación de S. S., es que se trata de un presupuesto continuista, que supone variaciones absolutamente mínimas en general, siendo la de mayor entidad y cuantía la que acabo de mencionar: el aumento de la cuota de autofinanciación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): De nuevo tiene la palabra el señor Cisneros, para hacer las puntualizaciones que crea convenientes.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Ciertamente ninguna, salvo la expresión de mi gratitud al señor Arango, puesto que, como él mismo ha señalado, el presupuesto no nos depara mayores sorpresas y, de aquellas dos que a mí me habían llamado la atención, una, según se nos ha esclarecido, se debe a una mera errata tipográfica y la otra se debe al cambio de un criterio de encuadramiento técnico-contable, que sí me suscita alguna curiosidad en el sentido de preguntar al señor Arango, si considera pertinente responderme, si es que ha sido en el Centro que regenta donde ha podido producirse alguna dificultad por la pretensión de laboralizar o convertir en estables situaciones de vinculación con antiguos becarios. Es decir, la pretensión de la conversión de una antigua beca o de un trabajo de investigación en el título para el establecimiento de una relación permanente con la Administración es, sin duda, una cautela en la evitación de ese riesgo, que también, por otra parte, nos induce a pensar hasta qué punto incluso en los elogios al trabajo de esos becarios no puede haber una cierta modalidad de subempleo o de utilización de una mano de obra muy cualificada con unos niveles de retribución ciertamente insuficientes, y dudo que compensados por la generosidad del reconocimiento por parte del señor Director General ante esta Cámara.

Se me ocurre un comentario. Sin duda parece que desde el punto de vista de indagación o de exploración sociológica unas elecciones autonómicas y locales, justamente por la pluralidad y la multitud de las circunscripciones, plantea unas necesidades muy costosas, más de lo que supone un proceso electoral general. No querría deducir que esas previsiones de contracción respondieran a una imprevisión presupuestaria por parte del CIS de la inexistencia de elecciones generales el próximo año.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Para satisfacer las dudas de S. S., tiene de nuevo la palabra el señor Arango.

El señor **PRESIDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS** (Arango Vila-Belda): En primer lugar, la iniciativa de la modificación contable del paso del capítulo 2 al capítulo 4 de esta rúbrica, en una cuantía de 16.700.000 pesetas para ayudas a la investiga-

ción y becas, nos es ajena; procede seguramente del Ministerio de Hacienda y supongo que responde a criterios de técnica contable y presupuestaria. No sé si además atiende a la preocupación expresada por S. S.

Reconozco sin ambages que ciertamente los becarios prestan un concurso muy valioso, insisto que no incompatible con su formación, con la finalidad para la que están previstas estas becas. De hecho, este año se ha duplicado el curso de postgrado que el Centro viene ofreciendo para la formación de especialistas en investigación social aplicada y análisis de datos, que antes estaba dirigido a licenciados externos a la casa, y se ha habilitado una reedición de estos cursos para los propios becarios, para atender debidamente sus necesidades de formación, pero se trata de una formación «on the job», sobre la práctica en el trabajo. No diría yo que constituye un expediente indigno de abuso o de explotación del trabajo barato de estos becarios, pero su concurso es muy de apreciar en un período ya largo en el que las plantillas están totalmente congeladas y nos enfrentamos a la imposibilidad total de contratar nuevo personal, mientras que las funciones del Centro, por lo menos algunas de ellas, se han incrementado.

Por lo que se refiere a la segunda observación, ciertamente por razón del número de circunscripciones las elecciones autonómicas y municipales suponen un número de estudios y un volumen de entrevistas superior al de ejercicios en las que éstas no tienen lugar. Para unas elecciones generales el Centro no realiza normalmente más de dos estudios o como mucho tres por encima de la programación ordinaria. Por supuesto, a la luz del texto constitucional, la posibilidad de anticipación de elecciones generales es una hipótesis que hay que considerar siempre, y más cuando concurren algunos otros indicios que parecen hacerlas bastante probables. Ciertamente, si la hipótesis de la que venimos teniendo noticia por los medios de comunicación se confirma, el Centro estará en disposición de realizar los estudios pertinentes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Gracias, señor Arango.

Con esta contestación termina la comparecencia del señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas. Reanudaremos la sesión a las seis de la tarde. **(Pausa.)**

— **DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES (TANCO MARTIN-CRIADO). A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 212/001695.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Se reanuda la sesión con la comparecencia del señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Por el Grupo Popular, peticionario de la comparecencia, tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: En primer lugar, quiero pedir disculpas por mi retraso. A causa del calenda-

rio de comparecencias, resulta que yo estaba interviniendo en este mismo momento en la comparecencia del señor Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, motivo por el cual no he podido estar aquí en el momento adecuado. Le agradezco su benevolencia, como también la comparecencia del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, entidad gestora de la Sección 32 del proyecto de presupuestos.

Como muy bien sabe el señor Director General, son nueve programas en total los de la Sección 32, Entes Territoriales, que tienen asignados una dotación de casi 3,5 billones de pesetas. Estamos hablando de un montante muy importante y que afecta a diversas cuestiones, todas ellas relacionadas con las corporaciones locales y las comunidades autónomas. Yo no voy a analizar en detalle los nueve programas, ni mucho menos cada una de las partidas y subconceptos que hay dentro de cada uno de esos programas. Le voy a formular algunas preguntas en relación con unas cuestiones que a mi grupo más le llaman la atención, entendiendo esta expresión en el contexto de lo que significan estas comparecencias, es decir, aclaración para los grupos parlamentarios, al efecto de tener resueltas algunas dudas que permitan formar criterio de una manera más fundamentada a la hora de plantear las oportunas enmiendas al proyecto de ley. Por tanto, estamos en un turno de comparecencias previas que lo que pretenden fundamentalmente es eso, aclarar dudas que surgen a la luz del proyecto de ley. En ese sentido, yo le planteo, por ejemplo, las siguientes cuestiones.

En uno de los programas, el 458C, Conservación y restauración de bienes culturales, por importe de 1.860 millones de pesetas a Galicia, Consorcio ciudad de Santiago de Compostela, hay un descenso del 7 por ciento respecto de la anterior partida presupuestaria del proyecto de 1995, que era de 2.000 millones de pesetas. Nos gustaría, señor Director General, que nos aclarara el porqué de ese descenso.

En el programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, por ejemplo, la relativa a la Comunidad Autónoma de Cataluña, de 4.300 millones de pesetas, era de 2.500 millones de pesetas en 1995. Me consta que ha sido un tema muy controvertido en Barcelona y yo quisiera que el señor Director General me aclarara por qué hemos pasado de los 2.500 millones de pesetas a la cifra de 4.300 millones de pesetas en concreto en este programa y no a otra cifra.

Programa 911A, Transferencias a comunidades autónomas por coste de servicios asumidos, que no tenían presupuesto en 1995. Dice el programa que aquí se recogen las dotaciones derivadas de los traspasos de competencias en universidades a diferentes comunidades autónomas —Asturias, Murcia, Extremadura, Madrid y Castilla y León—, con un total de 122.189,7 millones de pesetas. Mi pregunta es: el resto de transferencias que se han efectuado a la luz de la Ley Orgánica 9/92, derivadas del pacto autonómico, ¿por qué no están incluidas en este programa? Estoy pensando, por ejemplo, en el Insero y en otros títulos competenciales que han exigido, a través de la negociación propia del ámbito de actuación de las comisiones mixtas de

transferencia Estado/cada una de las comunidades autónomas afectadas, la transferencia de medios personales y materiales. ¿Por qué no van incluidas? En este programa sólo va incluida la transferencia de universidades. Supongo que deben ir incluidas en el programa correspondiente a la participación en los ingresos del Estado de las comunidades autónomas. En todo caso, como le he dicho que estoy en el orden de las aclaraciones, quisiera que me lo aclarara.

El Programa 911D dice: Otras transferencias a comunidades autónomas, con un importe de 9.235,9 millones de pesetas. La relativa a la policía autonómica de Cataluña, 5.000 millones de pesetas, igual que en 1995. Me llama la atención lo siguiente. A lo largo de 1995 se ha pactado entre el Gobierno y la Generalitat de Cataluña un nuevo modelo policial. Ese modelo policial ha significado un repliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de algunas partes del territorio, de algunas comarcas catalanas, en favor de la policía autonómica catalana, los Mossos d'Esquadra. Siendo así, siendo que se han producido nuevas promociones de policías autonómicos, ¿cómo es que se mantiene inalterable la cifra de 5.000 millones de pesetas? Es decir, si se tiene que sufragar con esta transferencia a la policía autonómica por razón de los efectivos que tiene para cubrir determinadas funciones, competencias, servicios que antes hacían las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, esta cantidad debería ser variable en función de ese repliegue o despliegue entre policía autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Dado que objetivamente la situación ha variado, me llama la atención que se mantenga estable y fija esa transferencia. Y le pido, señor Director General, que me aclarara el motivo de esta situación.

En el programa 912 C, Otras aportaciones a corporaciones locales, me gustaría que me explicara el señor Director General, si es tan amable, esa dotación —por lo demás, igual que en 1995— de 100 millones de pesetas para atender a situaciones de desequilibrio y mancomunidades. Por otra parte, me gustaría que me pudiera aclarar si se mantienen inalterables esos desequilibrios. En ese caso, habría que entender que los 100 millones de pesetas del año anterior no habían sido demasiado afortunados en cuanto al cumplimiento de los objetivos de disminuir esos desequilibrios.

Quisiera que me aclarara también, en este mismo orden de cosas, los 7.100 millones de pesetas, cantidad que no figuraba en 1995, para la regularización de anticipos a ayuntamientos que implantaron un recargo sobre el IRPF declarado inconstitucional.

Programa 911B, Transferencia a comunidades autónomas, participación en los ingresos del Estado, algo más de dos billones de pesetas. Ya le pedí antes que me aclarase las transferencias a las comunidades autónomas derivadas de la Ley Orgánica 9/92, y, en su caso, de la reforma de los Estatutos, en virtud de la cual estamos viendo que se van produciendo una serie de transferencias de títulos competenciales que llevan como anexos transferencia de medios materiales y personales. Eso debe tener su traslación adecuada en los presupuestos, en esta Sección 32, concretamente, en el programa 911B. En relación con esta canti-

dad, y en conexión con lo que yo antes le preguntaba, quisiera que me aclarara si tiene previstas estas nuevas transferencias y cuál es la forma de instrumentar las asignaciones presupuestarias para garantizar el funcionamiento de los servicios y de las competencias que vayan a ser transferidas a lo largo de 1995, puesto que estamos en presencia de un proceso dinámico. El pacto autonómico dio lugar a que en un plazo determinado de tiempo las comunidades autónomas fueran asumiendo nuevas competencias. Esto es un proceso dinámico que se va produciendo a lo largo del año mediante decretos aprobados en Consejo de Ministros, acuerdos en las comisiones mixtas de transferencias, etcétera. En consecuencia, ¿cuál es la previsión presupuestaria a estos efectos?

En lo relativo a las corporaciones locales, no le hago ningún comentario porque entiendo que esto es consecuencia del pacto al que llegó el Gobierno con la Federación Española de Municipios y Provincias, y entiendo que tanto la ejecución presupuestaria como la cantidad que aquí se prevé derivan del acuerdo de 1 de agosto de 1994 con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Finalmente, había una pregunta que yo quería hacerle al señor Director General. El lunes de la semana pasada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, del cual es usted secretario precisamente, en medio de un debate político y público, del que hago gracia en este momento y que todos conocemos, se aprobó, con el voto a favor de los representantes del Gobierno, uno de los cuales es usted, el voto a favor de la Generalitat de Cataluña, la abstención de las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular y el voto en contra de las tres comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista —es decir, Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía— se aprobó por mayoría, sobre la base del peculiar reglamento de adopción de acuerdos que tiene el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la prórroga en la cesión del 15 por ciento de la cuota territorializada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1996, ante la imposibilidad de debatir un modelo alternativo de financiación autonómica puesto que el Gobierno no presentó ninguna otra alternativa. Es decir, sólo dejó a las comunidades autónomas la opción de, o votar por la prórroga de la cesión, o simplemente dejar a las Haciendas territoriales sin las cantidades que se derivarían de la cesión de ese 15 por ciento para 1996. Usted sabe perfectamente que ése fue el sentido del voto porque fue explicado en el seno del Consejo y después, públicamente, por los responsables políticos de mi partido. Yo no veo en el proyecto de presupuestos la traducción de ese acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y quiero preguntarle por el mismo, señor Director General. No se le oculta a usted que es una cuestión de una importancia capital y, si me lo permite, también quiero saber en su caso, después de la aclaración que le he solicitado, cómo piensan instrumentar para 1996 esa cesión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Para contestar a esas dudas y preguntas, tiene la palabra el señor Tanco, Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES** (Tanco Martín-Criado): Empezando por las dos preguntas que se refieren a los convenios para la renovación de bienes culturales en Santiago de Compostela y el acuerdo de infraestructuras con Cataluña, la determinación de esas dos partidas no es competencia de la Dirección General de Coordinación, es competencia de la Dirección General de Planificación. **(El señor Vicepresidente Ortiz González, ocupa la Presidencia.)**

En el caso de Santiago de Compostela no tengo información que pueda satisfacerle. En el caso de infraestructuras sí, porque ha recogido simplemente los términos del último convenio firmado con Cataluña el 15 de julio pasado. Por tanto, se limita a llevar a los presupuestos una cifra predeterminada en un convenio de colaboración.

Hay que hacer una aclaración respecto a la cifra que figura en la participación de las comunidades autónomas como coste efectivo. El funcionamiento normal de esta partida es que todos los decretos de transferencia que se firman antes del 31 de julio se incluyan en el porcentaje de participación de los presupuestos del ejercicio siguiente. En este caso debían haber estado incluidos en el porcentaje de participación incluso todos los decretos de universidades. Todo lo que se ha producido como consecuencia de nuevas transferencias por el pacto autonómico, más las universidades, debiera haber estado incluido en el porcentaje de participación que figura en el proyecto de ley. Sin embargo, se hizo una especial modificación, por la siguiente circunstancia: Las comunidades autónomas ahora tenían dos índices de evolución. Uno, para las del artículo 151, y otro, para las del artículo 143. La única diferencia que existía entre la determinación de un índice y otro en el gasto equivalente era que una incluía todas las partidas de educación y la otra no incorporaba ninguna. Nos encontramos con que, de las diez comunidades del artículo 143, cinco tenían una parte de la educación —la educación universitaria— y las otras cinco no tenían ninguna. Teníamos cinco comunidades con el índice antiguo de gasto equivalente de las del artículo 143, cinco en que no había índice determinado, no había método establecido para calcular un índice de evolución, y después otras cinco del artículo 151 que tenían el índice de evolución completo de educación, pero con el inconveniente de que no podíamos recoger una evolución de la enseñanza universitaria por falta de homogeneidad en el año base, en 1990, puesto que habíamos distraído ya una parte de las universidades.

La forma de actuar fue fijar en el propio decreto de transferencia cómo iba a evolucionar el coste efectivo de 1995 a 1996. Se establecieron dos criterios alternativos: uno, que fue que el Capítulo I, de gastos de personal, evolucionaría con el mismo porcentaje que lo hiciera el gasto de personal del Estado, o con el gasto de personal del Ministerio de Educación si éste tenía algún criterio especial. Como no lo ha tenido, ha evolucionado con el 3,5 como el resto de gastos de personal.

En cuanto a las inversiones, pensando que iban a tener una drástica reducción en el presupuesto de 1996, y a fin de no perjudicar a las comunidades autónomas que estaban

en una situación donde tal vez predominara el gasto equivalente, tal vez no, lo cual significaba, como ha sucedido, que hubieran perdido un 20 por ciento en su Capítulo 6, se previó en el propio decreto de transferencia que la inversión de 1996 sería en igual cuantía que la de 1995, para la cual se había hecho la transferencia. Por tanto, es una situación un tanto especial recogida y aprobada por cada una de las comisiones mixtas al efectuar las transferencias de universidades.

Se ha seguido el procedimiento normal en lo que se refiere al importe de la transferencia de 1995. También en el propio decreto de transferencia se recoge cuál es el coste efectivo en pesetas de 1990 y se suma a la masa global de las transferencias de las comunidades autónomas en el año base, con lo cual, una vez que se hayan efectuado las transferencias de las otras cinco universidades —se creó un grupo de trabajo especial para determinar cuál iba a ser el índice de evolución en el futuro de la educación sin universidades—, todas ellas podrán ya evolucionar con los índices que se establezcan en el grupo de trabajo, que ya será a partir del año 1997.

Esa es la razón por la que las universidades figuran de forma específica fuera del porcentaje de participación. Sin embargo, el resto de las transferencias que se han efectuado, como se hicieron antes del 31 de octubre, figuran en el porcentaje de participación. Respecto a algunas transferencias que están efectuándose en estos momentos, y que no figuran ni como coste efectivo, lo que sucederá es que, una vez aprobado el presupuesto, se transferirán por parte del Ministerio, con cargo a la Sección 31, con la cuantía correspondiente. Por tanto, no hay partida receptora, lo mismo que no la hay cuando se aprueba una transferencia en enero, febrero o marzo, y esas partidas serían incorporadas a cada una de las comunidades autónomas como coste efectivo del servicio correspondiente.

En cuanto a la policía autonómica, en otras ocasiones hemos tenidos dos partidas: una, que se refería al gasto normal de su sostenimiento, y otra que hacía mención a las liquidaciones de ejercicios anteriores. En 1995, la partida de ejercicios anteriores, efectuada la liquidación, ha resultado de carácter negativo; es decir, la comunidad autónoma ha resultado deudora de la Hacienda estatal en cuanto al sostenimiento de este concepto de policía autonómica. Esto ha conducido a que, dados los índices de evolución que determinaban cuál era la policía autonómica, se estableciera la misma partida que en el ejercicio anterior.

Hay unas expectativas en el sentido de que el número de policías y las funciones que realicen van a ser superiores en 1996 respecto a 1995, pero el proceso de determinación es bastante complejo. Una junta de seguridad que se reúne en Cataluña determina el despliegue de la policía, el número de efectivos y la fecha desde que debe establecerse su cuantificación. Al mismo tiempo, la Dirección General de Presupuestos, según un acuerdo que hubo entre el Presidente de la Generalidad y el Ministerio del Interior, establece cómo evolucionan los módulos en cada ejercicio, tanto de la policía que está en la academia como de la que ya está ejerciendo sus funciones. Eso es necesario que cada año nos lo certifique la junta de seguridad, que, a su vez, lo

hace por duplicado, porque existen dos secretarios: un secretario de la representación autonómica y otro por parte de la Administración del Estado. Una vez que se ponen de acuerdo, emiten el certificado, nosotros lo cuantificamos y efectuamos la liquidación correspondiente. Dado que ninguno de esos procesos se había efectuado, porque la junta de seguridad de Cataluña no ha llegado a un acuerdo sobre la fechas exactas en que se va a efectuar, hemos reproducido de una forma literal la cifra del ejercicio anterior, aunque, como digo, la liquidación de 1995 fue negativa y, por tanto, sobró dinero de las previsiones.

En el programa 912C, que se refiere a corporaciones locales, tenemos una dotación de cien millones de pesetas, que se refiere a circunstancias excepcionales que se produzcan y en donde sea necesario efectuar una nivelación en algún municipio. Es una partida de carácter ampliable, que normalmente no se utiliza. La de 1995 no se ha gastado. Para utilizarla sería necesario llegar a un acuerdo con la FEMP y establecer los criterios —lo mismo que ocurre con las comunidades autónomas y con el artículo 15 de la Lofca— para llegar a una nivelación de servicios. Por tanto, lo único que hacemos es mantener una expectativa de que hay un asunto pendiente, que es necesario establecer unos criterios, pero que es de difícil cuantificación, mucho más desde el momento en que todavía no está establecido para las comunidades autónomas, porque la nivelación de servicios fundamentales para dichas comunidades incidiría con total seguridad en servicios municipales. Por ello se produciría una duplicidad de dotaciones entre una y otra. Aparte de eso, tampoco hemos tenido que rechazar ninguna petición. Es una partida cuyo acceso es tan complejo, en tanto no existan esos criterios, que tampoco la FEMP o los municipios han solicitado que se efectúe una nivelación de su situación financiera.

En cuanto a la otra partida de regularización, es una historia larga. Cuando se permitió a los municipios establecer un recargo en el Impuesto sobre la Renta, que después fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, se decidió que debía devolverse a los contribuyentes la cantidad que se había pagado. Esa devolución la hizo directamente Hacienda y se estableció una cuenta extrapresupuestaria con objeto de que fueran detraídos a los respectivos municipios las cantidades correspondientes. En su momento, creo que en 1990, el Ministerio llegó a un acuerdo con la FEMP, en el sentido de que esas partidas no serían deducidas a los ayuntamientos y se estableció una dotación para compensar las partidas extrapresupuestarias. Sin embargo, terminó el ejercicio y la complejidad de la documentación que era necesario presentar hizo que los ayuntamientos, además de su poco interés burocrático en resolver un tema que no les reportaba ningún beneficio económico sino simplemente la condonación de una deuda que ya realmente había sido condonada y que suponía tan sólo su nivelación democrática, no la presentaran, y esa partida no pudo ser utilizada.

A partir del año 1990, el Tribunal de Cuentas, de una forma sistemática, nos ha venido recordando que tenemos 7.100 millones en cuentas extrapresupuestarias que deben ser anulados y compensados. Y eso es lo que pretende esta

partida. Es simplemente una dotación para poder regularizar unas cuentas extrapresupuestarias que venimos arrastrando desde el año 1990. Por tanto, no se trataría de un gasto real; el gasto real ya se efectuó en 1990.

Creo que ya he explicado un poco cómo funciona el coste efectivo cuando hemos hablado de las transferencias de universidades y no es necesario insistir en ello.

En cuanto al 15 por ciento de corresponsabilidad fiscal, efectivamente, según las normas reglamentarias del Consejo de Política Fiscal, se ha recomendado su prórroga y ahora es necesario dar dos pasos sucesivos para que esa prórroga sea efectiva. Un primer paso sería la aprobación por las comisiones mixtas de esa prórroga del 15 por ciento y un segundo paso sería que una ley del Estado recogiese los créditos para ello.

Los créditos, al igual que ocurre en el presupuesto de 1995, no están recogidos de forma expresa en una partida que diga corresponsabilidad fiscal, sino que están incluidos en la partida para la liquidación de la correspondiente participación en el año 1995. Lo único que se haría en el presupuesto de 1996 sería pagar la corresponsabilidad de 1995, y en el de 1997, la de 1996.

A pesar de que la partida para la liquidación es pequeña, hay que tener en cuenta que, por ejemplo, la liquidación de 1994 que hemos ejecutado en 1995 ha sido negativa, es decir las comunidades del artículo 151 han tenido un índice de evolución del 0,994, seis milésimas negativa, pero, al fin y al cabo, negativa. Esto quiere decir que solamente a las comunidades del 143 les ha resultado positiva la liquidación, así como a las que han aceptado la corresponsabilidad fiscal, puesto que ésta ha sido por un importe de 5.700 millones de pesetas; por tanto, esa dotación ha cubierto la parte negativa que tenía la liquidación. Los 33.000 millones con que aproximadamente cuenta la partida de liquidación tendrían dos componentes, uno para ese dos por ciento escaso que esperamos que suponga la liquidación y otro dedicado a dos partidas de corresponsabilidad fiscal.

Hay que tener en cuenta que en el año 1995, refiriéndonos a la corresponsabilidad de 1994, únicamente hemos pagado el mínimo garantizado; por tanto, si alguna comunidad tuviera una mayor participación en la corresponsabilidad fiscal del mínimo garantizado también lo tendríamos que liquidar en el año 1995, y no lo hemos hecho porque no contamos todavía con los datos de la presentación de declaraciones del ejercicio de 1994 efectuado hasta finales de junio. Esperamos disponer de ellos en el mes de diciembre, o tal vez en los meses de enero o febrero del próximo ejercicio, pero es de esperar que ello suponga alrededor de unos 4.000 millones de pesetas, según la estimación de la información de que disponemos. Hasta el momento hemos entregado 5.700 millones y quedarían por entregar, hasta alcanzar la cifra definitiva, 4.000 millones más, con lo cual la corresponsabilidad fiscal del año 1994 sería de unos 9.700 millones.

En cuanto a la corresponsabilidad fiscal del año 1995, que pagaríamos en 1996, supondría aproximadamente unos 12.000 millones de pesetas, con lo cual nos quedaría por pagar el mínimo del año 1995, que serían 12.000 mi-

llones de pesetas, y los 4.000 millones del ejercicio anterior; es decir, nos quedarían por pagar 16.000 millones de corresponsabilidad fiscal que irían incluidos en la partida de liquidación, que además es una partida ampliable.

Creo que con ello contesto a todas las preguntas realizadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ortiz González): Tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Si me lo permite, querría consumir un brevísimo turno de aclaración adicional.

El señor Director General me aceptará que son temas técnicamente complejos, por eso querría que me aclarase si le he entendido bien o mal.

El 7 de octubre de 1993, el Consejo de Política Fiscal y Financiera pacta, para los años 1994 y 1995 —ustedes hablan de corresponsabilidad fiscal, un término discutible—, la cesión del 15 por ciento de la cuota líquida territorializada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y dice usted que no incluyen en los presupuestos de 1995 la cesión o la corresponsabilidad fiscal de 1994, sino que va en la liquidación de presupuestos; eso supondría, aproximadamente, unos 9.700 millones en la liquidación del presupuesto de 1995, que sería lo correspondiente al 15 por ciento de 1994, y que, por tanto, la de 1995 tendrá que ir en la liquidación de 1996, razón por la cual dice usted que no la incluyen aquí. ¿Es así? ¿Le he entendido bien? Como el acuerdo de 7 de octubre de 1993 era para el bienio 1994/1995, ha sido preciso que la semana pasada el Consejo de Política Fiscal y Financiera decidiera por mayoría, ante la imposibilidad de discutir un modelo alternativo de financiación autonómica, que es lo que tiene que quedar claro, la prórroga de la cesión de ese 15 por ciento para 1996, y usted dice que eso no aparece en este presupuesto porque lo correspondiente a 1996 se pagará en la liquidación del presupuesto de 1997, si no he entendido mal.

En el porcentaje de participación en ingresos del Estado correspondiente al programa 911B, transferencia a comunidades autónomas, donde vamos a los dos billones largos en cifras redondas, ¿está incluido o no ese 15 por ciento? ¿Se ha detraído ese 15 por ciento del PIE o no se ha detraído, a los efectos de que, al final, ese PIE para las 15 comunidades autónomas de régimen común ascienda a dos billones 39.322,4 millones de pesetas, o tendrán que hacer después una partida presupuestaria extraordinaria que contemple, en su caso, la nueva situación derivada del acuerdo de la semana pasada? Digo esto porque, a la hora de presentar las oportunas enmiendas al proyecto de presupuestos, nos surgía esa duda, ya que, al no estar aquí previsto, no sabíamos qué era lo que teníamos que hacer, no sabíamos si teníamos que presentar una enmienda para tener presente la nueva realidad derivada del acuerdo de la semana pasada.

Por otra parte, abusando de su amabilidad, nos gustaría saber a qué ayuntamientos se refieren esos 7.100 millones de pesetas en cuentas extrapresupuestarias que ha mencionado. ¿En qué contabilidad aparecen esas cuentas extrapresupuestarias? Usted ha dicho que eso venía desde el

año 1990 y que ha sido el Tribunal de Cuentas el que les ha llamado la atención en el sentido de que tenían que regularizar esa situación. Me gustaría que profundizase un poco en este tema y nos dijera a qué se refiere, y en su caso a qué ayuntamientos o corporaciones locales en general afectan esas cuentas extrapresupuestarias por valor de 7.100 millones de pesetas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ortiz González): Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES** (Tanco Martín-Criado): El mecanismo de funcionamiento de la atribución del 15 por ciento del IRPF a las comunidades autónomas, formalmente, supone coger la participación y desglosarla en dos tramos; un tramo correspondería al 15 por ciento de la cuota líquida del año 1993 evolucionada y otro tramo sería el resto de la participación. Es decir, en el año 1993, al desglosar la participación en dos componentes, que suman exactamente la participación que le correspondía, dado que 1993 fue el año que se aceptó como base, no había nadie que tuviese ninguna peseta de beneficio. En los ejercicios sucesivos, la parte restante de participación evolucionaba según evolucionara la financiación general, con el índice prevalente, mientras que el 15 por ciento evoluciona como realmente evoluciona el Impuesto sobre la Renta. Esto es lo mismo que decir que toda la participación evoluciona como lo hace el índice prevalente y que la parte de financiación correspondiente al 15 por ciento del IRPF da lugar a una financiación adicional positiva o negativa, según su índice de evolución sea superior o inferior al índice prevalente. El acuerdo del Consejo de Política Fiscal limitó esa más-menos adicional diciendo que siempre sería positivo y estableció unas garantías mínimas y máximas. Ya tenemos, con un suelo y un techo, la posible evolución de la atribución del 15 por ciento. Por lo tanto, como fórmula, podríamos haber cogido los presupuestos, haber dividido en dos componentes la participación y haber dicho: esta parte de la participación corresponde a la que sigue evolucionando con el índice normal y esta otra a la que evoluciona con arreglo a cómo lo haga la renta. Pero eso sería una simple actuación formal. Todo evoluciona como el índice de evolución prevalente, y el más, porque ya hemos dicho que no había menos, se recoge en la partida de liquidación. Por lo tanto, no hay diferencia, sino en la forma de efectuar la liquidación. En un caso, entregaríamos a cuenta de la participación y a cuenta de la renta y, en otro, entregamos a cuenta de la participación. No habría otra diferencia.

En cuanto a la partida de 7.100 millones de pesetas, que se refiere a cuentas extrapresupuestarias, cuando se efectuó la devolución a los contribuyentes, como consecuencia de la sentencia, se tomó el acuerdo en aquel momento, y está recogido en los Presupuestos de 1990, de que se efectuaría el correspondiente pago de los ayuntamientos a la Hacienda del Estado de estos 7.100 millones de pesetas. Se refiere a todos los ayuntamientos, a todos los que habían

establecido un recargo en el Impuesto sobre la Renta. Hacienda solamente servía de puente, devolvía el dinero al contribuyente para facilitarle y asegurarle la devolución y, al mismo tiempo, recogía esa devolución que había hecho a los contribuyentes de cada municipio y se lo cargaba a los municipios respectivos.

Cuando en 1990 se efectuó el acuerdo con la FEMP de la financiación de 1989 a 1994, se aprobó que esos 7.100 millones de pesetas no serían compensados a los ayuntamientos. Entonces nos encontramos con que, en vez de hacer de puente, nos habíamos hecho cargo de una deuda municipal con sus contribuyentes.

En los Presupuestos de 1990 se aprobó un crédito para formalizar esa deuda que habíamos adquirido y, como dije antes, cada municipio debió presentarnos todas las declaraciones que habíamos pagado, debidamente ordenadas, para poderse las presentar al Tribunal de Cuentas. Eso no se efectuó en aquel momento porque no hubo tiempo material y nos quedamos en algo así como cuatro mil y pico millones que no presentamos al Tribunal de Cuentas. Conservamos en aquel momento la justificación de una parte de la deuda que habíamos pagado porque el resto estaba en poder de los municipios. Ese crédito se quedó sin utilizar y se anuló en 1990. Como era una formalización del crédito, no se recogió en los Presupuestos de 1991-1992, por razones por mí ignoradas y en este ejercicio se ha incluido la partida para formalizar y hacer desaparecer esos números de una cuenta extrapresupuestaria que no van a dar lugar a ningún tipo de gasto ni de ingreso, puesto que el gasto lo efectuamos en 1989, cuando realizamos los pagos que debían haber sido formalizados en 1990.

Eso es todo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ortiz González): Se da por terminada la comparecencia del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. **(El señor Vicepresidente, García Ronda, ocupa la Presidencia.)**

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE TABACALERA, S. A. (PEREZ FERNANDEZ). A SOLICITUD DEL GRUPO DE COALICION CANARIA. (Número de expediente 212/001633.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia del señor Presidente de Tabacalera, S. A., que ha sido solicitada por el Grupo de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el portavoz de dicho Grupo.

El señor **MARTIN MENIS**: En primer lugar, deseo dar las gracias al Presidente de Tabacalera por su presencia, cuando además es a petición de un solo grupo político. La realidad es que me hubiera gustado que hubiera comparecido a petición de más grupos políticos, ya que me sentiría más tranquilo.

El Presidente de Tabacalera conoce perfectamente mi posición sobre determinados asuntos referentes a la polí-

tica de Tabacalera y Canarias. Quiero partir de que nos encontramos en la Comisión de Presupuestos, puesto que la política global de Tabacalera tiene mucho que ver con los presupuestos.

Si analizamos la información de los presupuestos generales del Estado en cuanto a Tabacalera, S. A., vemos que en las cuentas de pérdidas y ganancias, en la página 633 del tomo correspondiente, las ventas de Tabacalera se han incrementado de 1994 a 1995 en unos 37.000 millones y de 1995 a 1996 en 34.000, lo que significa aproximadamente un crecimiento de un 5 por ciento.

Los gastos de personal han disminuido, en una política de restricción, de 50.800 millones a 46.900, unos 3.900 millones menos en el período 1994-1995 y en unos 500 en el que va desde 1995 a 1996, según las previsiones.

En el resultado neto de explotación, vemos cómo pasa el resultado neto de 16.000 millones 900.000 pesetas, en 1994, a 20.000 millones 800.000 pesetas, en 1995, y 23.000 millones 150.000 pesetas, en 1996; el resultado de las actividades ordinarias ha pasado de 16.000 millones 600.000 pesetas, en 1994, a 26.000 millones 600.000 pesetas en 1995 y 22.000 millones 800.000 pesetas en 1996, con un incremento importante en resultado, un incremento relativamente importante en ventas y una disminución relevante en los capítulos de personal de 1994 a 1995, pero ya se produce una disminución muy pequeña, no va más allá del 1 por ciento de 1995 a 1996. Si cogemos los presupuestos generales del Estado, barajamos unas cifras, nos vamos a los datos de 1994 y a la Memoria de Tabacalera, podremos ver que las cifras no son coincidentes, no están muy alejadas pero no son coincidentes. Con esos resultados parece que la política de Tabacalera es reducción de personal muy gradual, un aumento de ventas importante y un incremento de resultados también importante y, después, una política de distribución de beneficios corta, porque me parece que son 2.172 millones de pesetas la distribución de beneficios prevista en los presupuestos generales del Estado. Está capitalizándose la empresa, está aplicando fondos importantes para ello. La aplicación de fondos de ese mismo tomo me dan 2.896 millones de aportación de fondos al Estado; los ingresos en el presupuesto me parece que dan 2.172; ahí también hay una diferencia de 700 u 800 millones, pero es igual, la política global es que lo que repercute en el Estado es relativamente corto, me refiero a la aportación al Estado de un beneficio importante. Y esto no puedo dejarlo de relacionar porque es una política presupuestaria global, y, si ésa es la política, no se va a aportar más a los presupuestos, con la política que después lleva Tabacalera en el resto de los sitios. En consecuencia, me tengo que centrar en un análisis de la memoria de Tabacalera donde empiezo a analizar, veo que los dividendos han subido un 29,5 por ciento, la cotización media ha subido, los recursos propios de Tabacalera ascienden a unos 18.000 millones y los beneficios netos son los que hemos dicho. Sin embargo, cuando después se aplica a esa empresa, que parece en expansión con grandes resultados, se lleva a un territorio determinado, parece que allí la política es diferente, la política allí consiste en reducir el personal de forma muy importante, hay que buscar la rentabilidad

por encima de todo, cuando, si los incrementos de producción de tabaco en su conjunto permiten estos resultados, también parece que permitirían los trasvases suficientes de producción a las fábricas que ha tenido en Canarias en exclusiva, aunque parece que en este momento lo que busca es desprenderse de ellas y que pasen a manos privadas para que sea el problema de otro, pero eso siempre se hace en Canarias y no en el territorio peninsular. Es más, la política de reducción de recursos humanos, según lo que se desprende de la memoria, se concentra en la producción. Sin embargo, en el caso canario, en la fábrica que tiene con Cita se concentra el personal directivo, directivo a niveles de ingenieros, jefes de mantenimiento, de control de calidad, de aquellas personas que nos parece que son las que garantizan un proyecto de viabilidad de la empresa. De ese análisis de las páginas 54 y 55 de la memoria de Tabacalera se deduce que ha reducido 1.000 puestos de trabajo, apenas el 12 por ciento de su plantilla. Eso es prácticamente lo mismo que ha reducido en Canarias, siendo el número de empleos infinitamente inferior. Si seguimos analizando, nos encontramos con algo que me costó muchísimo sacar en la comparecencia el año pasado respecto a Tabacalera, que en la propia memoria se reconoce que el 75 por ciento de la fábrica de tabacos «Canary Islands» es de Tabacalera. Ahora lo leo en la Memoria; el año pasado me costó mucho que me lo dijeran, traté de averiguar si era el 50 o el 75, pero ya en la memoria de Tabacalera de este año en una página determinada —si hace falta, la busco— se reconoce, expresamente por el auditor que en la fábrica de tabacos «Canary Islands» el 75 por ciento es de Tabacalera. Por tanto, tiene la mayoría, tiene todas sus decisiones y la política que está aplicando no es la de un empresario privado, sino que es la de un empresario que tiene la mayoría y tiene la responsabilidad de llevar la fábrica adelante y es Tabacalera.

Si nos pusiéramos a analizar si eso es una política a largo plazo de privatización y no demora pública o concurrencia, sino en una política con su asociado, nos encontraríamos con que la empresa Cita si analizamos la propia Memoria de Tabacalera y, si analizamos el estudio del Tribunal de Cuentas sobre todo —y lo dice el Tribunal de cuentas, sería larguísimo, me encantaría hacer una exposición larga porque no tendría que hacerla yo, sino que me tendría que limitar a leer el análisis del Tribunal de Cuentas donde nos explica cuál es la política de Tabacalera en Canarias y de reconversión, y lo dice el Tribunal de Cuentas, no lo digo yo—, podremos comprobar que dicho Tribunal señala que en esta política de 1989 para acá hay 15.000 millones de pesetas, 15.110 millones de pesetas, invertidos en Canarias y hemos perdido 600 empleos. Los hemos perdido y vamos a seguir perdiéndolos con unas inversiones importantes.

Estamos ante una situación difícil; reconozco que estamos en una Comisión de Presupuestos y yo no puedo dedicarme a hacer aquí un análisis de una política puntual de Tabacalera, pero, si entiendo la política de presupuestos, qué es lo que se pretende, si es la mayor aportación a los presupuestos del Estado, si es la potenciación de un tejido industrial o si es la potenciación de un sector turístico, y

creo que eso sí es política presupuestaria, entenderé consecuentemente cuál es la política al final. Y digo la potenciación del sector turístico porque yo llego a pensar que realmente al final lo que se entiende es que en Canarias el sector servicios es más rentable que el sector industrial y, entonces, lo que se puede ir haciendo es trasvasando poco a poco los recursos, esos 15.000 millones que dice el Tribunal de Cuentas, al sector turístico que es más rentable, y si va a ser rentable para aportar dinero en los presupuestos del Estado, tendríamos que tener esa consideración en Canarias cuando nos veamos analizando esta problemática.

No voy a seguir profundizando en el informe del Tribunal de Cuentas porque podría dar lugar a que me dijeran que la comparecencia no es para eso, aunque sí creo que tendrían que analizarse muchas cosas de cara a los presupuestos, porque si...

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Señor Martín Menis, creo que sabe cuál es el motivo de la comparecencia. Como muy bien ha intuido, no puede seguir profundizando en el informe del Tribunal de Cuentas. De lo que se trata es, sobre todo, de hablar de los presupuestos para 1996; que haya hecho unas referencias a otros momentos está en la generosidad de esta Mesa permitirlo, pero continuar indefinidamente sobre ello, no. Por favor, cññase en la medida de lo posible y de sus conocimientos a 1996.

El señor **MARTIN MENIS**: Perdona, señor Presidente, pero es que llevo año y medio intentando tener una comparecencia para este motivo y como no la he logrado... Pero entiendo lo que dice el Presidente y lo acato.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Yo lo puedo entender, pero sería motivo de otra petición, no para este caso.

El señor **MARTIN MENIS**: De acuerdo, pero que conste que está hecho.

Lo que yo quería preguntar es: En este momento, en la política presupuestaria de Tabacalera, ¿el presupuesto va enfocado a capitalizar la empresa? ¿Va enfocado a reforzar el tejido industrial español en el mundo del tabaco o tiene objetivos diferentes que den potenciación al sector tabaquero además de su función recaudatoria como garante de los impuestos especiales?

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): A continuación, tiene la palabra don Pedro Pérez, Presidente de Tabacalera, S. A.

El señor **PRESIDENTE DE TABACALERA, S. A.** (Pérez Fernández): Evidentemente, el objetivo que estamos persiguiendo en la Compañía es mejorar sus perspectivas de futuro, en un sector ciertamente difícil. No es necesario que me extienda mucho en cuáles son las dificultades por las que atraviesa el sector tabaquero en los países occidentales desde hace ya bastantes años. Estamos en una situación que se caracteriza por una regresión de la de-

manda y que no parece que vaya a cambiar en los próximos años. En consecuencia, la obligación que tiene cualquier gestor ante una compañía de estas características es tratar de mantener la rentabilidad y, por lo tanto, las expectativas de futuro de la compañía y del grupo de empresas que en ella se encuentran.

Para ello quiero puntualizarle, en primer lugar, que las cifras de ventas que usted ha mencionado son cifras de ventas nominales. Ustedes conocen que, como consecuencia de las subidas de impuestos que se han producido en los últimos tres años, los precios de venta al público de los cigarrillos han crecido un 70 por ciento, pero esa evolución nominal es compatible con una disminución de las cantidades físicas que producimos y vendemos. De hecho, en el presente año, en el período transcurrido de enero a septiembre, las ventas de cigarrillos han caído del orden del 4,5 por ciento y, a falta del último trimestre, pensamos que el ejercicio se va a cerrar con una caída de ventas en torno a ese porcentaje.

Para salvaguardar la estabilidad financiera de la compañía, su futuro y, por lo tanto, el futuro de sus trabajadores, lo que estamos haciendo es aplicando un drástico programa de reducción de gastos, de lanzamiento de nuevos productos y de penetración en terceros mercados.

En lo que se refiere a los gastos, quiero recordarles, como ya lo hice en mis comparencias de octubre de 1993 y de 1994, que el programa de austeridad que iniciamos en el último trimestre de 1993 ha ido dando resultados. En 1993, redujimos 2.000 millones de pesetas de presupuesto de gastos en un solo trimestre; en 1994, 5.000 millones sobre el presupuesto del año anterior. Es decir, que el año 1994 la compañía funcionó con un presupuesto un 10 por ciento inferior al del año 1993 y este año, hasta el momento, los gastos operativos de la compañía son un seis por ciento inferiores a los efectivos del año 1994, vamos un punto por debajo del presupuesto en el que ya habíamos fijado una reducción del cinco por ciento para este año.

Entre los capítulos de gasto no hay ninguno que se haya escapado a esta necesidad de reducir su tendencia y por desgracia, como ya también expliqué en anteriores comparencias, un capítulo al que obligatoriamente hemos tenido que acudir, puesto que la compañía viene registrando desde hace años un claro exceso de capacidad en relación con la situación del mercado, es al de la reducción de plantilla. Acordamos un expediente de regulación de empleo en noviembre del año 1993 con algunos de los sindicatos representados en Tabacalera. Como consecuencia de ese expediente, de noviembre de 1993 a diciembre del año pasado, se han reducido 870 empleos, que, como usted decía, equivale aproximadamente al 12 por ciento de la plantilla, y en estos momentos estamos terminando las negociaciones para un nuevo expediente de regulación de empleo que trata de llevar a cabo una reducción adicional del orden de 700 puestos de trabajo de aquí a mediados del año que viene.

Desgraciadamente, ésta es una pauta necesaria en un sector, como les decía, afectado por un retroceso de la demanda. Insisto en que no es un retroceso coyuntural, no es un retroceso a semejanza de otros sectores productivos,

que pueden verse afectados por un cambio de ciclo o de coyuntura; en el caso del tabaco es una regresión estructural en la que no hay un horizonte previsible en el que se pueda decir que a partir de ese momento la demanda vaya a cambiar de tendencia.

Sobre los beneficios, gracias a ese ambicioso programa de reducción de gastos conseguimos mejorar significativamente los resultados de la compañía el pasado año y esperamos volver a mejorarlos este año.

En la política de dividendos, le quiero aclarar que la política de la compañía es repartir entre el 50 y el 55 por ciento de los beneficios netos de impuestos. Si transforma esos resultados brutos que usted ha mencionado en resultados netos después de pagar impuestos, verá que el resultado neto del año pasado fue del orden de 10.000 millones de pesetas, el dividendo distribuido estuvo ligeramente por encima de los 5.000 millones y al Estado le correspondió aproximadamente la mitad, puesto que tiene el 52 por ciento del capital de la compañía.

Sobre las cuestiones territoriales que usted menciona, yo espero que con mi anterior exposición le haya aclarado que esta necesidad de ajustar la capacidad productiva excedentaria que tiene el sector tabaquero español no sólo afecta a Tabacalera, empresa matriz, sino a todas sus filiales y, en general, al sector tabaquero nacional en su conjunto. Tacisa es una filial que ha tenido una particular problemática dentro de todo este panorama, puesto que la opinión del anterior accionista, que tenía el 50 por ciento del capital de la compañía, junto con Tabacalera, con el otro 50 por ciento, Philip Morris, era que esta compañía no tenía ubicación en su panorama productivo europeo y que, por tanto, en la situación en la que se desenvuelve el sector —y lo que les he dibujado para el caso español no es distinto al panorama que se registra en el conjunto de la Unión Europea—, esta compañía no tenía ubicación en ese fuerte programa de reestructuración que estaba acometiendo Philip Morris.

Dado que Philip Morris decidió, una de dos, o proceder al cierre de la compañía o vender su participación, optamos precisamente por una responsabilidad social y empresarial en Canarias, por buscar un accionista que estuviese dispuesto a adquirir el 50 por ciento de las acciones de Philip Morris en esa empresa. Encontramos a ese accionista en el grupo Cita que ciertamente es un grupo participado por la compañía, pero, como usted sabe, por un patrón común con todas nuestras filiales tabaqueras desde su constitución, reforzado por cuanto la legislación comunitaria impide que entre competidores la gestión en una compañía mixta pueda estar desempeñada en todo o en parte por el socio competidor, en todas nuestras filiales —Cita, Reynolds y, hasta mediados del año pasado, Philip Morris España— el cien por cien de la responsabilidad gerencial estaba conferido al otro accionista.

Como le decía, buscamos a un accionista que se hiciera cargo de este 50 por ciento, ya lo conoce, que es Cita, que es una empresa de larga tradición en el sector tabaquero, que es uno de los principales grupos empresariales canarios y que, por tanto, cuenta con todas las condiciones de solvencia empresarial, reconocida experiencia en el sector

y arraigo en la región. Pensamos que era el accionista adecuado para adquirir esa participación que le aclararé que Tabacalera no podía adquirir, aun cuando tenía opción a ello, porque, en medio de un programa de reducción de capacidad y de un expediente de regulación de empleo de las características del que le he descrito, ningún trabajador de la compañía ni ningún accionista hubiese entendido que simultáneamente hubiésemos ampliado capacidad, mediante la adquisición de ese otro 50 por ciento de la hasta entonces Philip Morris España. Cita ha adquirido el 50 por ciento y con ello también la responsabilidad gerencial de la compañía.

Quiero aclararle, porque creo que entre sus palabras detecto una cierta distinción que yo ya por principio no acepto entre el comportamiento de compañías públicas y privadas, en cuanto a los objetivos gerenciales y a la manera de conducir los negocios que deben tener unas y otras, que Tacisa, aun cuando sí se suman las participaciones directas e indirectas sería un filial de Tabacalera al 75 por ciento, es una compañía privada bajo gestión privada. Es una compañía privada por cuanto, siendo la participación pública en Tabacalera del 52 por ciento, la participación pública directa e indirecta en Tacisa es del 38, por tanto la participación privada, directa e indirecta en Tacisa, es del 62 por ciento. Es, por tanto, una compañía privada bajo gestión privada, por las razones que antes le comentaba, dado que el nuevo accionista ha sustituido a Philip Morris, tanto en su responsabilidad accionarial como en la de asumir la gestión de la compañía.

Aludía usted al problema de adaptación en el que está Tacisa. Tacisa, dentro de este panorama general de exceso de capacidad que tiene el sector tabaquero español, tiene, además, el problema adicional de que, al dejar Philip Morris su participación en la empresa, retiró los contratos de licencia que le tenía conferidos hasta entonces, con lo cual es una compañía que en estos momentos solamente cuenta con los contratos de licencia que Tabacalera negoció con Philip Morris, en ese marco de negociaciones, para dejar una carga de trabajo en la fábrica, y ahí se ubica el contrato para la fabricación de Marlboro para las Islas Canarias y de LM para las Islas Canarias, contrato que es, insisto, entre Philip Morris y Tabacalera, aunque Tabacalera lo ha cedido a Tacisa, a fin de, junto con los contratos de licencia que por parte de Tabacalera le hemos transferido, dar unas perspectivas de viabilidad a la compañía.

A pesar de ello, es evidente que Tacisa es una empresa con un claro exceso de capacidad y eso se denota por cualquier indicador que usted tome. Tacisa es la planta menos productiva de todas las que hay en Canarias y de todas las que fabrican cigarrillos rubios en la península, lo que nos obliga a adaptar la situación a aquella que permita asegurar la viabilidad y el futuro de esta empresa. Tacisa este año va a perder, como mínimo, 400 millones de pesetas. Para que tengan una idea, bajo las nuevas fórmulas en las que la empresa está operando, el nivel de facturación que tiene esta compañía es del orden de 3.500 millones de pesetas, es decir, que las pérdidas superan ampliamente el 10 por ciento de la facturación de la compañía.

Hemos tratado, como usted bien sabe, desde hace un año, de negociar un acuerdo con los sindicatos en la empresa, con la mala fortuna de que el comité de empresa que existía en el momento en que estas transformaciones se llevaron a cabo y que estaba en una actitud positiva a la negociación fue impugnado. Eso dio lugar a un período de vacío en cuanto a la posibilidad de tener una contraparte en la negociación hasta las elecciones sindicales que se celebraron en enero. El nuevo comité de empresa que surgió de esas elecciones fue impugnado y hasta prácticamente el mes de mayo no hubo posibilidad de tener una contraparte con todos los requerimientos jurídicos para que pudiese desempeñar esa función.

Después de muchos esfuerzos conseguimos sentar ambas partes en la mesa de negociación en el mes de junio. Las negociaciones que trataban de llegar a un acuerdo entre empresa y comité de empresa para acordar un plan de viabilidad no dieron fruto. Se trató de continuar esta negociación en el marco de un expediente de regulación de empleo entre mediados de julio y principios de septiembre. Tampoco hubo acuerdo.

Ese expediente de regulación de empleo (que es bastante simple, como usted bien conoce, parte del compromiso de dotar a la compañía con una carga de trabajo en función de una serie de contactos, de licencias y de compromisos de fabricación, a partir de los cuales, y en función de la dotación de utillaje de la compañía, y aplicando los mismos métodos de producción y de organización que tiene Tabacalera en cualquiera de sus plantas) daba como resultado un excedente de personas, fundamentalmente empleos indirectos, y los empleos indirectos de Administración, compras, informática, etcétera, en una empresa de estas características no tienen cometido, es una desgraciada realidad. Eran 77 personas las que formaban parte del expediente de regulación de empleo; 59 indirectos y 18 directos, pero de los 18 la mitad eran técnicos de mantenimiento.

Este expediente, a pesar de que se redujo a 61 en el ámbito de la negociación, no fue ni aceptado por los sindicatos ni por la Consejería de Trabajo de la Junta de Canarias, que lo denegó con el simple argumento de que la viabilidad de la empresa no quedaba asegurada. No sé si en las condiciones actuales la viabilidad de la empresa está asegurada, pero yo creo que está bastante menos asegurada que hace seis meses.

En definitiva, lo que estamos tratando de encausar es una situación de total inviabilidad de esa compañía, con el fin de salvar el sector tabaquero canario y, en particular, el sector tabaquero tinerfeño, puesto que, como usted sabe, el objetivo a medio plazo es el de fusionar Cita y Tacisa para crear un ente que reúna las condiciones de tamaño y de competitividad necesarias para asegurar su futuro.

Paso ahora al tema del Tribunal de Cuentas, que es muy fácil de explicar. Yo creo que en el informe del Tribunal no hay ninguna opinión negativa, como usted trataba de suscitar. Los quince mil y pico millones que se denominan coste de la reestructuración del sector tabaquero en Canarias a finales de la década de los 80 es un montante que se

puede desglosar de la siguiente manera: 5.231 millones son nuestras participaciones (me refiero a participaciones de Tabacalera) en Cita y en BAT España, dos empresas que se reestructuraron en el ámbito de aquella reconversión. Estos 500 millones de capital que, por tanto, están ahí, son activos de la compañía, surgen de las aportaciones llevadas a cabo por Tabacalera por los activos que se incorporaron a esa fusión por la ampliación de capital que se llevó a cabo y por la capitalización de determinados gastos del proceso de reestructuración.

El coste estricto de la reestructuración de personal, que fueron 750 personas, ascendió a 4.041 millones de pesetas y el resto son créditos que Tabacalera aportó para el desarrollo de un conjunto de proyectos, fundamentalmente del Hotel Bahía del Duque, que espero que usted reconozca que es hoy una realidad tangible en cuanto a un hotel de alto «standing» que está funcionando espléndidamente. Esperamos este año tener unos resultados próximos a los 500 millones de pesetas, y eso en el segundo año de explotación del hotel, al que Tabacalera apoyó en su construcción con unos préstamos que hoy están convertidos en gran medida en capital. El resto de los préstamos que se aportaron para completar esos 500 millones son los activos inmobiliarios que Tabacalera tiene en las islas, en La Laguna y en Tenerife, a los cuales estamos tratando de buscar una solución para mejorar las expectativas de rentabilidad de esos activos.

Como usted ha dicho, en efecto, se ha producido un trasvase de recursos desde un sector en recesión, como es el tabaquero, a un sector en expansión y de claro futuro, como es el sector turístico. Fue una operación muy positiva, por cuanto en términos de empleo hubo una compensación importante a nivel regional. En estos momentos están trabajando en el hotel como empleos directos 347 personas, y en empleo inducido se estima que trabajan otras 300. En cuanto a la actividad y al empleo, fue una operación muy positiva en términos regionales.

Creo que he respondido a todas las cuestiones que el señor Martínez me ha expuesto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Para puntualizar algún otro extremo acerca de esta cuestión, tiene la palabra, de nuevo, el señor Martín, si quiere utilizarla.

El señor **MARTIN MENIS**: Quiero puntualizar algunos temas. En primer lugar, todo el mundo está de acuerdo que en las ventas de este año, en ese cuatro por ciento de reducción, hay una baja encubierta de las ventas por sobre «stock» en diciembre de 1994, reconocido en todos los ámbitos del tabaco. Al final del año no va a haber ese cuatro por ciento. A los datos nos remitiremos.

Me ha clarificado la política de reparto de beneficios. No entiendo bien cómo casa en los presupuestos una baja del uno por ciento en gastos de personal con que se eliminen 700 trabajadores de aquí a seis meses. Si los gastos de personal van a disminuir en 400 millones de pesetas, sólo en esa industria, Tacisa, a la que estaba refiriéndose el Presidente, se van a reducir 400 ó 500 mi-

llones de pesetas por la vía de personal. Sin embargo, en la cuenta de explotación de los presupuestos que ha mandado Tabacalera, lo único que hace en la previsión de 1996 es bajar de 46.901 millón a 46.401. Si no me equivoco no llega al uno por ciento, y se van a reducir 700 trabajadores.

Tengo que entrar en las consideraciones que ha hecho el Presidente, aun cuando pueda discutirse si tenían que ver o no con el presupuesto. Hasta el año 1994 en la memoria de Tabacalera el que reparte beneficios es Tacisa, del orden de 500 millones; en el año anterior había repartido 2.800. No es Tacisa precisamente la que no reparte. El Tribunal de Cuentas lo que dice es lo contrario. Dice: En cuanto a la recuperación de los créditos relacionados, en total 4.955 millones de pesetas, existe una cierta incertidumbre, dada la situación y las perspectivas futuras de Cita, Tabacos de Canarias, S. A., a 31 de diciembre de 1993. Aunque Cita, Tabacos de Canarias, obtuvo resultados positivos en el ejercicio de 1993, ello fue debido a los resultados extraordinarios registrados por la operación anteriormente citada de acción en pago de inmuebles valorados en 5.250 millones de pesetas, a cambio de la cancelación de préstamos y créditos por igual importe. A pesar del proceso de reestructuración financiado por Tabacalera, S. A., terminado el 31 de diciembre de 1992, Cita, Tabacos de Canarias, obtuvo resultados negativos tanto en su cuenta de explotación como en las actividades ordinarias en el ejercicio 1993. Las perspectivas del negocio del tabaco y el fuerte endeudamiento que mantiene tanto Cita, Tabacos de Canarias, como sus participadas inversiones hoteleras Playa del Duque, no permiten prever que la situación pueda variar sustancialmente a partir de 1994 para estos grupos de empresas. O sea, partimos de una empresa, que era de las rentables, que en el año 1994 todavía es rentable, que reparte beneficios cuando ya Tabacalera tiene el 75 por ciento, y digo que tiene el 75 por ciento — y sobre esto no voy a discutir, porque de esta cuestión sabe el Presidente de Tabacalera, que ha sido Secretario, más que yo— pero en la memoria dice: durante el ejercicio 1994 la sociedad Cita, Tabacos de Canarias, participada al 50 por ciento por Tabacalera, S. A., ha adquirido el 50 de participación en el capital social de Philip Morris España, participada en su restante 50 por ciento por Tabacalera. Por consiguiente, la participación total de Tabacalera, S. A., en dicha sociedad ha pasado del 55 en 1993 al 75 en 1994 —50 por ciento directa y 25 indirecta—, y en la responsabilidad de la Ley de Sociedades Anónimas quien tiene ese 75 por ciento es el que gestiona, y no veníamos con el 38 por ciento, porque no es así, y me parece una discusión totalmente inútil. La responsabilidad es de Tabacalera. Lo que nos preocupa es que hay una sociedad que parece que está inestable, que consigue beneficios en un año debido a que los mismos terrenos que se le han dado un valor de 2.300 millones cuando fueron de Tabacalera a la empresa Cita —y lo dice la auditoría de cuentas—, vuelven de Cita a Tabacalera a 5.250 millones. Y no digo que no estén bien hechas las auditorías, porque las hace además una empresa del Estado, pero, desde luego, no valen 5.250 millones de pesetas en el mercado ni locos,

y además, el Tribunal de Cuentas explica también por qué no lo valen, entre otras cosas, porque el alquiler que le ha puesto a Cita es de 75 millones de pesetas, y eso no es ni el tres por ciento del valor de la inversión si fuera 5.250 millones. Desde luego, no hay nadie que se dedique a alquilar naves al 3 por ciento de su valor, porque su valor son 2.800 millones.

Lo que me preocupa es que, al final, ese trasvase, que ha mencionado el Presidente de Tabacalera, a Cita, como la empresa sólida y adecuada, termine con Cita y con Tacisa. Con Cita, Fábrica de Tabacos, porque, según los informes del Tribunal de Cuentas, parece que va a tener dificultades, y al final con lo que terminaremos será con un hotel, ¡qué bonito!, que le viene bien a Canarias. Pero es que Canarias para lo que tiene condiciones es para buscar capitales, aquí y fuera, y lo que tiene que intentar es, de alguna forma, utilizar su único recurso, que es el territorio, con cuidado, para que en el tiempo no lo perdamos. Sin embargo, en puestos industriales tiene una enorme dificultad y, además, tenemos una enorme tradición de mano de obra para eso.

Y estoy entrando en contestar exactamente al Presidente de Tabacalera. No me puede decir el Presidente de Tabacalera que comprar la otra parte de Tacisa es ampliar la capacidad. La capacidad está en el mercado, otra cosa es quién es el propietario. Tabacalera no amplía capacidad, porque la capacidad del mercado es la demanda que existe. Lo que puede ser es el propietario Tabacalera, Tacisa, Cita, o quien sea, pero la capacidad está ahí. Tacisa si tuviera un exceso claro de capacidad, estaba fabricando 400 millones, el mercado ha bajado del orden probablemente del 1, porque el año pasado subió, no debía tener un exceso si se mantienen esos 400 millones. A mí no me preocupa, en absoluto, ni nos preocupa la Coalición Canaria que se reduzca en función de ese 1 por ciento del mercado; el que Tacisa pierda 400 millones, señor Presidente, dependerá de lo que quiera hacer Tabacalera. Hay un dato fehaciente y claro: Philip Morris le está pagando hoy 9,81 por la misma cajetilla por la que Tabacalera le paga 7,70. La diferencia de 7,70 a 9,81 son 2,20, por 300 millones de cajetillas son 600 millones. Si simplemente Tabacalera le pagara el mismo precio que le paga Philip Morris por la cajetilla, estaría la empresa en beneficio. Me puede contestar el Presidente de Tabacalera que eso es lo que paga a Logroño; pero yo intento buscar las cuentas de Logroño en la contabilidad analítica y no las encuentro. Indudablemente, Logroño es una planta de Tabacalera dentro del contexto global y, por tanto, no hay un análisis separado. Los que hemos tenido responsabilidades empresariales sabemos que legítimamente se pueden variar los resultados de la contabilidad, sobre todo respecto a los centros de gasto y cuando se imputan costos. Las propias decisiones en las empresas de imputar gastos y centros de costo en gran parte son políticas.

Lo que está claro es que hoy Philip Morris ha considerado que podía pagar la cajetilla a un precio. Ya que los resultados de Tabacalera parece que no son malos —y yo en eso felicito al Presidente por su gestión—, también podía haber hecho un sacrificio y no haberse cepillado una in-

dustria como están haciendo. Pensará que la responsabilidad es de los trabajadores, pero yo no he visto en ninguna parte del mundo que la responsabilidad de un colectivo ejemplar, histórico, o de un sindicato sea ahora la que hace que se cierre una fábrica. Hasta ahora, en todo el mundo, cuando se presentaba una situación similar, la responsabilidad siempre era de los que estábamos en puestos de dirección, en la política, en la empresa y en todos lados. Cuando Chrysler entró en crisis se cambiaron las altas instancias. Muchas veces se hace sin razón, probablemente. Es como los equipos de fútbol: la realidad es que muchas veces cambiando al entrenador, de repente, sin que quiera decir que sea mejor, se ganan los partidos. Al final, de verdad, creo que por el camino que vamos, como no se cambie al entrenador, tendremos una fábrica menos, unos puestos industriales menos. Y al tiempo si no es el origen de la pérdida de un sector.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Muchas gracias, incluida la metáfora futbolística. Tiene la palabra de nuevo don Pedro Pérez.

El señor **PRESIDENTE DE TABACALERA** (Pérez Fernández): En primer lugar, me referiré a las cifras de venta de este año y al sobre «stock» del año pasado. En efecto, las cifras de venta de este año están influenciadas por el acaparamiento que se produjo en noviembre y diciembre del año pasado, que estimamos que, como exceso, estuvo en torno a los 120 millones de cajetillas, que han estado pesando durante todo el primer semestre del año. En cualquier caso, si usted desestacionaliza ese sobre «stock», se volverá a encontrar con una evolución del mercado que supone una reducción anual entre el uno y el 1,5 por ciento. Este es un patrón común desde principios de los noventa y, como le decía, no parece que vaya a cambiar de pauta en el futuro.

Al mismo tiempo, la industria, como consecuencia de la presión entre la caída de la demanda y la alta fiscalidad que soporta el producto, se ha visto compelida a introducir avances tecnológicos muy significativos en el ámbito de la producción. En este sentido, por citar un ejemplo, las máquinas liadoras —las que hacen el cigarrillo— hace 10 ó 12 años producían al ritmo de 5.000 cigarrillos por minuto; hoy, la última generación que estamos instalando en Logroño es capaz de producir 15.000 cigarrillos por minuto, y probablemente más en cuanto estén debidamente rodadas y el personal esté familiarizado con ellas. Quiere esto decir que el sector para sobrevivir se encuentra en la imperiosa, aunque desagradable, necesidad de introducir esa tecnología, que es la única vía que le permite mantener los márgenes. Y esa nueva tecnología implica que para producir hoy la misma cantidad que hace 10 años hace falta solamente la tercera parte de personal que hace 10 años. Si a eso añade la regresión del mercado, se encontrará con un panorama, como le decía al principio, en el que estamos forzados a adaptar la capacidad de la industria, de una industria tecnológicamente moderna, a lo que el mercado demanda.

Los gastos del personal del año que viene. En efecto, la cifra es conservadora. Yo espero, incluso, reducirla, pero tiene que introducir ahí muchos elementos que van a influir en el resultado final: en primer lugar, un convenio colectivo, que necesariamente impulsará al alza los gastos. Eso tendrá, por otra parte, que combinarlo con la reducción de empleo, consecuencia del expediente que estamos terminando de negociar, un expediente de regulación de empleo que también tiene un coste. Por lo tanto, la combinación de todo ello es lo que dará la cifra final. La cifra que tienen ustedes recogida en el PAIF que acompaña a los presupuestos es orientativa de esa voluntad de continuar en el proceso de reducción de gastos en todos los renglones, y, evidentemente, dentro de ello, el capítulo de gastos de personal es el más significativo.

Cita y su gestión. Por razones que ya he explicado, el equipo, por cuanto que el objetivo es llevar a cabo la fusión de esas dos empresas, por cuanto que el equipo gerencial más próximo a la fábrica de Tacisa es el de Cita y por cuanto son gestores del sector tabaquero desde hace muchísimas décadas, que cuentan con toda nuestra confianza, es el que tiene la responsabilidad de gestionar Tacisa. Y Tabacalera en ningún momento se ha planteado cambiar ese patrón genérico que tiene con todas sus filiales. Como usted sabe, en las cuatro filiales que tenemos en Canarias, en BAT la gestión al cien por cien la tiene nuestro socio BAT; en Reynolds, al cien por cien la tiene Reynolds; en Cita y en Tacisa la tiene Cita.

Los resultados de Cita. En efecto, también se encuentra afectada por esta panorámica sectorial y por esta recesión en la que vive el sector tabaquero. Quería decirles simplemente que, a diferencia de la apreciación que se contiene en el informe que usted acaba de leer y aun cuando las expectativas de resultados para este año en el ámbito tabaquero del grupo Cita apuntan a unas ligeras pérdidas o «break even», en el ámbito de las restantes actividades todas van a tener resultados positivos, y, en concreto, en el ámbito del hotel que tenemos como empresa participada entre Cita y nosotros, el resultado que esperamos para final de año va a estar entre 400 y 500 millones de pesetas, prueba de que fue una decisión acertada.

Quisiera aprovechar para responder a esa apreciación que usted ha dado de que el sector tabaquero es bueno y de que el sector turístico es malo. No entiendo muy bien por qué se ha manifestado de una manera ligeramente despectiva sobre el tema del sector turístico y de la inversión que hemos hecho allí. Su señoría no estará familiarizado, pero el señor Martín sí, con las características del hotel y estoy convencido de que el señor Martín estará de acuerdo conmigo en que es un hotel que ha transformado radicalmente el estándar turístico de aquella zona de Tenerife. Es hoy, sin duda, el mejor hotel turístico que hay en el país. Las revistas especializadas lo califican entre los diez mejores hoteles turísticos del mundo. Prueba de ello es la atracción que ha generado sobre la clientela, que es magnífica, y el nivel de ocupación es elevadísimo. Y esto es lo que está permitiendo que una inversión tan fuerte como la que se realizó —la inversión total en el hotel estuvo por encima de los 8.500 millones de pesetas—, esté dando resultados esplén-

didados desde sus inicios, esté soportando sus cargas financieras y amortizaciones y, además, generando un resultado positivo. El impacto que ha generado el hotel en la zona, más allá de lo que es su actividad como empresa, es evidente y basta acercarse al municipio de Adeje y preguntar a los ciudadanos de la calle su opinión sobre esa actividad que Tabacalera y Cita han impulsado allí.

Los activos inmobiliarios del Grupo. Sobre el tema de valoraciones se puede decir mucho, y más en el ámbito de las valoraciones inmobiliarias; valoraciones inmobiliarias que, realizadas en el año 1993 y vistas hoy con la perspectiva de la evolución del mercado desde el año 1992 para acá, yo diría que prácticamente ninguna va a coincidir con el valor que en ese momento se le daba. Pero nosotros estamos convencidos de que en esos activos no vamos a tener ninguna pérdida patrimonial sino todo lo contrario. Podremos hablar de ello en el futuro.

Sobre la relación valoración de los activos-alquileres, quiero aclararle que de los activos inmobiliarios que hay allí, que son tres, el de La Laguna, el del polígono que hay entre La Laguna y Tenerife y el de Tenerife, el único que está ocupado, y al 50 por ciento por Tacisa, por lo tanto arrendado, es el de Tenerife. No convirtamos el alquiler de lo que es la mitad de uno de los edificios en un alquiler del conjunto. Como usted bien sabe, los edificios de La Laguna y del polígono del Chaco no están utilizados por Tacisa y son precisamente ámbitos en los que estamos estudiando llevar a cabo algunas operaciones inmobiliarias.

Coste de fabricación. Me parece muy bien que usted aprecie que lo que está pagando Philip Morris por la fabricación de Marlboro en Canarias, las 9,80, es un magnífico precio. Es el resultado de la negociación de Tabacalera con Philip Morris. Ese no es un precio de mercado, ni las 7,70 que paga Philip Morris por LM es un precio de mercado, ni las 7,70 que está pagando Tabacalera por los encargos de fabricación que le hace a Tacisa es un precio de mercado. Y no voy a mencionar el margen que le dejan los productos que Tabacalera ha cedido a Tacisa, es decir, en las licencias que le ha cedido Tabacalera a Tacisa de sus marcas Fortuna, Nobel y Swing en Canarias, que se queda con todo el margen, con la cesión de un royalty y de los gastos de publicidad de promoción.

Los precios de fabricación en el mercado oscilan entre cuatro y seis pesetas, y en algunos casos está por debajo de esa cantidad. A modo de ejemplo le diré que, dentro de los acuerdos de gestión del negocio con Reynold, como sabe, nos distribuimos la fabricación, como si se produjese a maquila entre la planta que tiene Reynold en La Palma y las nuestras en la península. A esa producción le fijamos un precio en función del coste de fabricación y el resto son beneficios o ingresos a otros capítulos de gastos, promoción, publicidad, etcétera, que gestiona la filial. El precio de fabricación de los productos de Reynold fijados entre ambos socios, es decir, lo que cobra la fábrica de La Palma por lo que hace allí y lo que cobra la planta de Tabacalera por lo que hacemos aquí, está en torno a las seis pesetas. Por lo tanto, los precios fijados para las fabricaciones en Tacisa exceden ampliamente los precios de mercado, una prueba más de que es una empresa fuera de competencia y que re-

quiere de un ajuste si queremos salvar y asegurar la viabilidad de la Compañía. No estamos hablando, por lo tanto, de cierre de la fábrica, estamos haciendo todo lo imposible para que esta fábrica sobreviva, pero parece que somos los únicos interesados en esto. Ni los sindicatos, ni el Gobierno de Canarias, señor Martín, nos han ayudado en lo más mínimo a salvaguardar la viabilidad de la Compañía. Esta es la situación en la que estamos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Ronda): Muchas gracias, señor Pérez. Con ello termina su comparecencia.

Mañana reanudaremos estas sesiones a las nueve de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran la siete y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961